



Ayuntamiento de Jerez

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DIA 27 DE MAYO DE 2021, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas del día **27 de mayo de 2021**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)
DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ (Presencial)
D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL
DÑA. ANA HERICA RAMOS CAMPOS
JUAN ANTONIO CABELLO TORRES
DÑA. ISABEL GALLARDO MÉRIDA
D. JESÚS ALBA GUERRA

Grupo Popular D. ANTONIO SALDAÑA MORENO
DÑA. MARÍA ROSARIO MARÍN MUÑOZ
DÑA. ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO
D. JAIME ESPINAR VILLAR
D. RAFAEL MATEOS LOZANO
DÑA. ROSARIO LÓPEZ ORIHUELA

Grupo Ciudadanos Jerez D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ
DÑA. ESTEFANÍA BRAZO ANGULO
D. MANUEL MÉNDEZ ASENCIO
D. JESÚS GARCÍA FIGUEROA

Grupo Adelante Jerez D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA
D. ÁNGEL CARDIEL FERRERO
DÑA. ARACELI MONEDERO ROJO

Grupo Mixto DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA

No asisten los concejales del Grupo Municipal Popular D. ANTONIO MONTERO SUÁREZ y D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO, quienes han excusado su ausencia, ni DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO.

Asiste a esta sesión el Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, y también está presente la Viceinterventora, en funciones de Interventora General, DÑA. ELENA CLAVIJO GONZÁLEZ.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

Seguidamente, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2021.**

La Sra. Presidenta propone la aprobación del acta de sesión Ordinaria de 29 de abril de 2021, no produciéndose ninguna observación respecto a la misma, quedando aprobada por unanimidad.

2.- **COMUNICACIONES.**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

A) Documentación relativa a la “Ejecución presupuestaria correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2021” remitida dentro del plazo establecido, al Ministerio de Hacienda el día 29/4/2021.

- Resguardo de firma en la plataforma Autoriza del Ministerio.
- Formulario F.3.2. Evaluación del resultado de estabilidad presupuestaria del grupo administración pública correspondiente al 1º trimestre/2021.
- Formulario F.3.4. Nivel de deuda viva consolidada a final del 1º trimestre de 2021.

B) Documentación correspondiente al Seguimiento del Plan de Ajuste, primer trimestre ejercicio 2021:

- Informe de intervención sobre Seguimiento del Plan de Ajuste, primer trimestre ejercicio 2021.
- Informes trimestrales remitidos al Ministerio de Hacienda:
 - Informe trimestral de seguimiento de ingresos.
 - Informe trimestral de seguimiento de gastos.
 - Informe trimestral de seguimiento de magnitudes y endeudamiento.
 - Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.
 - Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
- Resguardo de la firma electrónica realizada el 30 de abril de 2021, para la remisión de la información del Seguimiento del Plan de Ajuste, primer trimestre ejercicio 2021, al Ministerio de Hacienda.

C) Resoluciones dictadas desde el 22 de abril de 2021 a 20 de mayo de 2021.

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de las anteriores Comunicaciones.

3.- **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC).**

Se formula la siguiente Declaración Institucional:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Los representantes de las organizaciones ASAJA, COAG, UPA y COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS se han puesto en contacto con esta administración municipal para trasladar los siguientes posicionamientos en relación a la Política Agraria Común (PAC):

"En el marco actual 2014/2020 se reconoció la diversidad productiva andaluza y española mediante el establecimiento de 50 regiones de ayuda definidas en atención a la comarca geográfica, a la orientación productiva y a los niveles de ayuda consolidados por los agricultores y ganaderos. A su vez, se implantó un sistema de convergencia, que aproximaba el valor de los derechos de pago de los productores integrados en

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

una misma región de forma moderada, paulatina y con limitación en su impacto sobre la renta individual de los agricultores y ganaderos afectados.

El principal objetivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para los próximos años pasa por reducir el número de regiones y por impulsar un modelo en el que todas las hectáreas cobrarán igual para finalizar eliminando los derechos nominativos de los agricultores y permitiendo la entrada en el régimen de ayudas de superficies que, salvo excepciones, nunca han producido.

Es, por lo tanto, una propuesta que no respeta la importancia del complejo agroalimentario andaluz y gaditano, conformado por un universo de agroindustrias, cooperativas y explotaciones que asienta la población en el territorio (el 85% de los beneficiarios vive a menos de 20 kms de sus explotaciones), favorece la conservación del medio ambiente y genera riqueza (el 37% del Valor Añadido Bruto del conjunto del Estado).

Además, en plena elaboración del Plan estratégico de la PAC, el Ministerio publica el pasado 27 de enero Real Decreto 41/2021, una normativa que acelera la convergencia desde este mismo año más allá del valor de lo exigido por la Comisión Europea, y que se ha preparado obviando las advertencias del sector, que la rechaza de forma unánime porque:

**Mermará de forma importante la renta de una tercera parte de los agricultores y ganaderos andaluces (80.000 perderán al menos el 10% en dos años). Las 40.000 personas más perjudicadas, que han generado derechos más altos por haber invertido en mejoras tecnológicas y formación para producir más y generar empleo y riqueza, pierden entre el 20% y el 50%. Son ejemplo tipo los ganaderos con poca base territorial y los regadíos.*

**Por primera vez en la historia de la PAC se define un tránsito no paulatino, que impedirá que muchos profesionales tengan tiempo de adaptarse a los cambios, redimensionar sus explotaciones y/o reorientar sus producciones.*

**Tanto en Andalucía como en la provincia de Cádiz, el 58% de los actuales perceptores de ayudas PAC (principalmente los pequeños y medianos agricultores y ganaderos) han visto reducido el valor de sus derechos de ayudas actuales hasta en un 25% de la noche a la mañana. Cuestión que se puede agravar aún más con la convergencia a aplicar en el año 2022.*

Todo ello supondría, en el peor de los escenarios, considerando las pérdidas provocadas por la aplicación del Real decreto 41/2021, citado anteriormente, y por el nuevo modelo de PAC a aplicar a partir de 2023, una pérdida en Andalucía para el período 2021/2027 de cerca de 2.800 millones €, de los que a provincia de Cádiz dejaría de percibir unos 280 millones €.

Por otro lado, entramos en la fase final de la negociación de esta nueva PAC, donde en Conferencia sectorial prevista para la segunda quincena de mayo, se decidirán a nivel nacional cuestiones tan importantes para el futuro de la agricultura y la ganadería andaluza y gaditana como el número de regiones a aplicar, ratio de los ingresos agrarios sobre ingresos totales para ser considerado agricultor genuino, ecoesquemas y su presupuesto, etc. En definitiva, cuestiones dónde nos jugamos el presente y futuro del sector y dónde necesitamos más que nunca el apoyo de nuestros representantes políticos."

Los Grupos Municipales del Ayuntamiento-Pleno comparten los motivos trasladados por los representantes de estas organizaciones y por ello, **DECLARAN:**

PRIMERO.- Unirse al rechazo al Real Decreto de convergencia, por ser innecesario, porque condiciona el futuro de muchos andaluces y gaditanos y porque determina las negociaciones de cara a la nueva PAC.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación su retirada para continuar con el ritmo de convergencia paulatino que se había acordado para el período actual.

TERCERO.- Rechazar la reducción del número de regiones actuales, fruto de la diversidad de nuestro modelo de agricultura, la aplicación del mismo nivel de ayudas (tasa plana) dónde la gran perjudicada sería la agricultura y ganadería productiva, en concreto la que se desarrolla en Andalucía y por supuesto la eliminación de los derechos nominativos que, dará lugar a la entrada en el sistema de superficies.

CUARTO.- Brindar nuestro apoyo al complejo agroalimentario andaluz de cara a la nueva PAC.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

QUINTO.- Dar traslado de la presente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible y a los distintos Grupos Políticos".

4.- **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA DECLARACIÓN DE ZEPA (ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES) URBANA.**

Se formula la siguiente Declaración Institucional:

"En el núcleo urbano de Jerez de la Frontera existen colonias de cernícalo primilla (*Falco naumanni*) ubicadas en emblemáticas edificaciones, como son las Iglesias de San Miguel, San Mateo, San Juan de los Caballeros; el Monasterio de La Cartuja, la Catedral, el Alcázar y el Edificio Jerez 74.

En Andalucía, se ha producido en muy corto periodo de tiempo un descenso alarmante de casi el 50% de la población de cernícalo primilla (*Falco naumanni*). Las colonias de esta especie encuentran muchos de sus lugares de nidificación en el entorno urbano, especialmente en tejados y paredes.

Comunidades como Extremadura y Castilla La Mancha han incorporado algunos de sus núcleos urbanos con alta presencia de la especie dentro de la Red Natura 2000, mediante la creación de la figura "ZEPA urbana", para proteger aquellas colonias más importantes. Sería necesario que Andalucía procediera de igual forma, siendo ya varios los ayuntamientos andaluces que han solicitado la declaración de esta figura.

Desde la Plataforma para la Conservación de las Aves Esteparias y sus Hábitats en Andalucía (PCAEH) se piensa que crear esta figura de protección en la Comunidad Autónoma Andaluza, es un buen punto de partida para llevar a cabo medidas de conservación que permitan un cambio en la tendencia poblacional de esta especie.

El núcleo urbano de Jerez presenta particularidades respecto a la presencia del cernícalo primilla (*Falco naumanni*), en cuanto a la concurrencia de hábitats de nidificación en los ya citados edificios. Diversas fuentes citan que ya en el Jerez andalusí era común la presencia urbana de estas emblemáticas rapaces en edificios de la época, presencia que ha continuado hasta nuestros días en varios templos del centro de Jerez.

La designación de áreas protegidas dentro de las zonas urbanas posibilita la conservación de los propios edificios por la singularidad de albergar a esta especie. Del incremento de las poblaciones de cernícalos primilla pueden preverse otros impactos positivos, que van desde el control de plagas al creciente interés por el disfrute y observación de estas aves como actividad turística sostenible.

La integración de los núcleos urbanos dentro de la Red Natura 2000 es posible a través de la aplicación de la Directiva de Aves (Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres), norma que establece la obligación de declarar Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), para proteger una serie de especies consideradas prioritarias y sus hábitats.

A diferencia de la mayoría de lugares de la Red Natura 2000, el objetivo de una ZEPA urbana no está relacionado con la conservación de hábitats naturales, sino que se diseñan específicamente, para proteger edificios singulares por sus dimensiones y/o localizaciones, por tratarse del hábitat de nidificación de una singular especie como es el cernícalo primilla (*Falco naumanni*).

Por todo ello, y conociendo la propuesta de la Plataforma para la Conservación de las Aves Esteparias y sus hábitats en Andalucía, el ayuntamiento de Jerez se adoptan los siguientes ACUERDOS de Pleno:

PRIMERO.- Manifiestar el respaldo del Pleno del Ayuntamiento de Jerez a la iniciativa que lidera la Plataforma para la Conservación de las Aves Esteparias y sus hábitats en Andalucía para la defensa y protección de las colonias de cernícalo primilla (*Falco Naumanni*)".

SEGUNDO.- Instar a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a que inicie los trámites conducentes a la declaración de Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) urbana para la colonia ubicada en el núcleo urbano de Jerez de la Frontera.

		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
Ayuntamiento de Jerez		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021	

TERCERO.- Que se dé traslado de este acuerdo plenario a la Plataforma para la Conservación de las Aves Esteparias y sus hábitats en Andalucía".

5.- **MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE PORCIÓN DEL CONJUNTO EDIFICATORIO SITO EN CALLE PONCE NÚMS. 10, 12 Y 14 PARA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.**

Vista la siguiente Propuesta de la Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"Con fecha 25 de febrero de 2014 fue suscrito un protocolo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para la nueva ubicación de la Escuela Oficial de Idiomas de Jerez de la Frontera.

En virtud de dicho protocolo, ambas Administraciones estimaron oportuno dar traslado de la Escuela Oficial de Idiomas a otro edificio que contara con unas instalaciones más modernas y adecuadas para impartir la enseñanza de idiomas, considerándose como lugar más idóneo unas instalaciones ubicadas en el edificio de propiedad municipal sito en la Calle Ponce, números 10, 12 y 14.

Asimismo, conforme al Protocolo suscrito, el Ayuntamiento se comprometió a realizar las actuaciones necesarias para llevar a cabo la cesión mediante mutación demanial externa a la Junta de Andalucía del inmueble destinado a Escuela Oficial de Idiomas.

Dicho inmueble se ubica en una porción de 1.896 m² del conjunto edificatorio (finca registral 42,988) sito en Calle Ponce nº 10, 12 y 14, de titularidad municipal, siendo la descripción del inmueble objeto de mutación demanial externa, la siguiente:

URBANA. Complejo edificatorio situado en la calle Ponce de esta ciudad, número diez, doce y catorce de dicha calle, de esta Ciudad, con frente también a la calle ídolos, con una extensión superficial de mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados.- Linda: frente, calle Ponce número diez, doce y catorce; fondo, calle Ídolos, el número 9 de dicha calle y con otra casa de la misma; derecha, resto de la finca registral 42.988 perteneciente al mismo complejo bodeguero original; izquierda, casas de la calle Guadalete números treinta y nueve, treinta y siete y treinta y cinco y casa de la calle Ídolos número once.

Circunstancias urbanísticas: Según la Revisión Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Jerez De La Frontera, aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 17 de abril de 2019 (BOJA número 127, de 2 de julio de 2009), la citada finca se encuentra clasificada como suelo urbano y calificada como equipamiento público cultural.

Dada la naturaleza jurídica de la porción de 1.896 m² del conjunto edificatorio (finca registral 42.988) sito en Calle Ponce nº 10, 12 y 14, de titularidad municipal, como bien de dominio público, su puesta a disposición a favor de la Junta de Andalucía puede efectuarse a través de la figura de la mutación demanial sin necesidad de que previamente se proceda a la alteración de su calificación jurídica o desafectación para que pase a ser un bien de naturaleza patrimonial.

La mutación demanial externa está regulada en el artículo 7 bis, de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de las Entidades locales de Andalucía, estableciendo la posibilidad de que las entidades locales de Andalucía puedan afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia, sin que este supuesto altere la titularidad de los bienes ni su carácter demanial. Ello podrá realizarse pero siempre y cuando estas administraciones prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia, tal y como ocurre en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

La mutación demanial externa supone poner a disposición de otra Administración el dominio público para el ejercicio de sus competencias pero sin que comporte transmisión de la titularidad. Así está expresamente recogido en el Protocolo de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía con fecha 25 de febrero de 2014, al disponer que las instalaciones quedan afectas "a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para la impartición de enseñanzas de la Escuela Oficial de Idiomas, sin perjuicio de que el Ayuntamiento mantenga la titularidad de las mismas y su carácter demanial".

Tal y como se recoge en el Protocolo de Colaboración de fecha 25 de febrero de 2014, en su Acuerdo Primero, el objetivo de la cesión del inmueble mediante la mutación demanial externa prevista en el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, es el que se impartan por parte de la Junta de Andalucía en el inmueble de titularidad municipal, las enseñanzas de la Escuela Oficial de Idiomas, por lo que en el caso de que no se destinara el inmueble a la indicada finalidad se extinguirá la mutación demanial externa y revertirá el inmueble a favor del Ayuntamiento de Jerez con todas las mejoras realizadas sobre el mismo, mediante la tramitación del oportuno expediente administrativo.

En relación al órgano competente para la aprobación de la mutación demanial externa de la parcela de equipamiento público de titularidad municipal a favor de la Junta de Andalucía, cabe señalar que ni la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía ni el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establecen expresamente a quien se le atribuye la misma. No obstante, por analogía a la regulación establecida en el artículo 50 y 78 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para las cesiones gratuitas de bienes patrimoniales (tanto definitivas como temporales) cabría interpretar que dicha competencia es atribuible al Pleno Municipal. Asimismo, en Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, señala en su artículo 4 que la puesta a disposición o cesión del solares para uso educativo por parte de las entidades locales ha de efectuarse mediante acuerdo de pleno.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera que acuerde:

PRIMERO.- Aprobar la mutación demanial externa a favor de la Junta de Andalucía de una porción de 1.896 m² del Conjunto Edificatorio sito en Calle Ponce números 10, 12 y 14 destinado a Escuela Oficial de Idiomas. El fin para el que se cede el inmueble de equipamiento público municipal a favor de la Junta de Andalucía, es el que se impartan las enseñanzas de la Escuela Oficial de Idiomas, por lo que en el caso de que no se destinara el inmueble a la indicada finalidad se extinguirá la mutación demanial externa y revertirá el inmueble a favor del Ayuntamiento de Jerez con todas las mejoras realizadas.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos públicos o privados fueren precisos a tal efecto".

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Unidad Jurídica del Servicio de Patrimonio, de 10 de mayo de 2021.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 24 de mayo de 2021, así como los demás documentos que integran el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

6.- **PTOMP1-2020/1 – APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03 “RANCHO DEL RAHO” Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO INTEGRAN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y APROBACIÓN INICIAL DE SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente:

		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021	

"En fecha 30 de marzo de 2020, se presentó escrito por la entidad Bodegas Williams & Humbert, S.A., al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, mediante el que solicita la admisión del Documento Borrador de la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03 "RANCHO DEL RAHO" Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO INTEGRAN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN, así como del Documento Inicial Estratégico de dicha Modificación. En virtud del escrito presentado, se manifestaba por la mercantil, que se solicitara de la Administración competente en materia de Medio Ambiente, el inicio del procedimiento de EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA.

Considerando el documento presentado en aplicación del artículo 31.3 de la LOUA como propuesta de Modificación de Plan General de Ordenación Urbanística, por parte de particular, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA, se dio traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad para que llevara a efecto el acuerdo de formulación y elaboración del documento de MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03 "RANCHO DEL RAHO" Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO INTEGRAN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en fecha 25 de junio de 2020, adoptó acuerdo de formulación y elaboración del Documento de MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03 "RANCHO DEL RAHO" Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO INTEGRAN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN.

El día 16 de marzo de 2021, Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, nº 40928, se presentó por parte de la entidad Bodegas Williams & Humbert, S.A., Documento de MODIFICACIÓN DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03 "RANCHO DEL RAHO" Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO INTEGRAN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN, solicitando su aprobación inicial.

Antecedentes de planeamiento.-

Mediante Orden de 17 de abril de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprobó, con carácter definitivo, el Documento de Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera. El acuerdo de esta aprobación se publicó en el BOJA nº 127, de 2 de julio de 2009.

Con posterioridad, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 10 de diciembre de 2010, fue aprobado el Documento de Cumplimiento de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 17 de abril de 2009, relativa a la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, mediante el que quedaban aprobadas, con carácter definitivo, las determinaciones del Documento de Cumplimiento del apartado tercero de la Orden de 17 de abril de 2009, si bien, se señalaban de nuevo determinaciones que debían subsanarse (Publicación en BOJA nº 57, de 22 de marzo de 2011).

Finalmente, mediante Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, se informó favorablemente por la Dirección General de Urbanismo, el Documento de Subsanación de las deficiencias observadas en el Documento de Cumplimiento de la Orden de 17 de abril de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio previamente aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 26 de julio de 2011.

El acuerdo de esta aprobación se publicó en el BOJA Nº 156 de 9 de agosto de 2012.

Tramitación ambiental.-

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal (en adelante Ley GICA), establece en su artículo 40.2 que se encuentran sometidas a evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones que afecten a la ordenación estructural relativas

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

al suelo no urbanizable, ya sea por alteración de su clasificación, categoría o regulación normativa, así como aquellas modificaciones que afecten a la ordenación estructural que alteren el uso global de una zona o sector.

La Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera para la supresión del Sector G-03 "Rancho del Raho", y el cambio de clasificación de los suelos que lo integran de Suelo Urbano No Consolidado a Suelo Urbano Consolidado y Suelo No Urbanizable de especial protección, se encuentra dentro de los supuestos recogidos en este texto legal, por lo que debe someterse al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y 38 de la Ley GICA, respectivamente, relativos al procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica, en fecha 22 de abril de 2020, se remitió al órgano ambiental la solicitud de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, para el inicio y tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El 29 de septiembre de 2020, el Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible emitió Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico relativo a la Modificación del P.G.O.U. de Jerez de la Frontera (Cádiz) para la supresión del Sector G-03 "Rancho del Raho" y el cambio de clasificación de los suelos que lo integran de Suelo Urbano No Consolidado a Suelo Urbano Consolidado y Suelo No Urbanizable de Especial Protección", de acuerdo con el Art. 40.5.d) de la vigente Ley 7/2007, al objeto de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el Estudio Ambiental Estratégico.

En dicho Documento de Alcance, aparte de las indicaciones a tener en cuenta en la redacción del Estudio Ambiental Estratégico, y tal y como se concreta en el informe técnico, se establecen las siguientes:

- 1- Conforme al Art 43 del Decreto 6/2012, la Modificación de PGOU deberá incluir entre la documentación comprensiva del Estudio Ambiental Estratégico un Estudio Acústico para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en este Reglamento.
- 2- De acuerdo con la normativa en vigor, Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública en Andalucía y Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el presente Instrumento de Planeamiento podría estar sometido a Evaluación de Impacto en Salud.
- 3- El ámbito espacial de la modificación se encuentra dentro del nivel 5 de protección arqueológica de la Carta Arqueológica Urbana de Jerez de la Frontera, donde se requiere la realización de prospecciones arqueológicas previas. Por lo tanto, deberán establecerse cautelas arqueológicas mediante un diagnóstico previo consistente en una actividad arqueológica de prospección superficial de los terrenos, que será tramitada conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- 4- Respecto al medio hídrico, serán de obligado cumplimiento las consideraciones y determinaciones puestas de manifiesto en el informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, de fecha 25 de septiembre de 2020.

Tal y como se recoge en el informe técnico emitido al efecto, el documento presentado incluye:

- Documento urbanístico completo, para su aprobación inicial.
- Estudio ambiental estratégico y su documento resumen, para su tramitación.
- Estudio acústico prospectivo, tal y como establece el Documento de Alcance (como documentación comprensiva del Estudio Ambiental Estratégico).
- Prospección arqueológica de los suelos, tal y como establece el Documento de Alcance.

Propuesta de Modificación.-

Nos encontramos ante un supuesto de innovación de la ordenación establecida en el PGOU de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación; sería revisión en caso de que se produjera una alteración integral de la ordenación establecida por los mismos y, en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, tal y como preceptúa el artículo 37 de la LOUA, siendo, por defecto, modificación, toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, no contempladas en el artículo 37; modificación que se podrá llevar a efecto en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

La modificación propuesta afecta a la ordenación estructural del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, al tener como objeto, la modificación de la clasificación del suelo, como se expone a continuación, por lo que nos encontramos ante un supuesto de innovación con carácter de modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1. de la LOUA. Al tener el carácter de estructural, su aprobación definitiva corresponderá a la Consejería competente en materia de urbanismo, tal y como establece el Art 36.2.c) LOUA.

El documento se redacta con los siguientes objetivos:

- Adecuar la ordenación urbanística estructural del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera a los estudios hidráulico-hidrológicos realizados por el Organismo de Cuenca, evitando cualquier actuación urbanística sobre el dominio público hidráulico y su zona de servidumbre.
- Minimizar los riesgos potenciales de inundación en las zonas urbanas que resulten finalmente edificables.
- Adecuar la clasificación urbanística del suelo a lo establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Adecuar las posibles actuaciones de edificación a lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Recomponer los bordes urbanos para adaptarlos adecuadamente a la nueva situación derivada de los estudios hidráulico-hidrológicos.
- Posibilitar la ampliación de las industrias singulares existentes y la edificación de las parcelas sin afección por el deslinde técnico del dominio público hidráulico.

Según se recoge en informe técnico emitido, tras plantear distintas alternativas, se propone propuesta de ordenación, de carácter estructural, consistente en:

- a) *Clasificar el suelo del Sector G-03, Rancho del Raho, afectado por el deslinde técnico del dominio público hidráulico del arroyo La Loba y su zona de servidumbre como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por Legislación Específica Dominio Público Hidráulico. Le será de aplicación el artículo 12.3.5, Dominio Público Hidráulico, de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General.*
- b) *Clasificar la mayor parte del suelo del Sector G-03, Rancho del Raho, exterior al deslinde técnico del dominio público hidráulico del arroyo la Loba y su zona de servidumbre, afectado por potencial inundación en el período de retorno de 500 años, igualmente como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por la Planificación Urbanística Zonas Inundables. Le será de aplicación el artículo 12.3.8. SNU de Especial Protección. Zonas Inundables.*
- c) *Clasificar como Suelo Urbano Consolidado para uso de actividades económicas los suelos del Sector G-03, Rancho del Raho, que no presenten riesgos de inundación o aquellos que presentándolos sean necesarios para la recomposición del borde urbano y puedan ser objeto de actuaciones que impidan su inundabilidad.*

Se diferencian tres parcelas, con las siguientes condiciones de ordenación pormenorizada:

PARCELA	ORDENANZA	SUP.	SUP COMPUTABLE	Coef Edif.	EDIF
P1	G2	24.912	20.086	0,75	14.685
P2	G6	5.696	3.930	1,50	5.985
P3	G6	67.400	53.470	1,50	80.205

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

TOTAL		98.008	77.486		101.165
-------	--	--------	--------	--	---------

Se establece un espacio no edificable interior de manzana con el siguiente objeto:

- Separar la edificación del límite entre el Suelo Urbano Consolidado y el Suelo No Urbanizable.
 - Permitir la adopción de las medidas necesarias para evitar el riesgo de inundación en la zona edificable.
 - Mejorar la imagen del borde urbano hacia el ámbito rural.
 - Ajustar la edificabilidad del conjunto de parcelas, a fin de que no superen la edificabilidad máxima establecida para el conjunto del Sector en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística, al no considerarse dicha banda como computable a efectos de la aplicación del coeficiente de edificabilidad.
- d) Suprimir el área de reparto SUNC 4.3.2. SECTOR – G ACTIVIDADES ECONÓMICAS y considerar cumplida la obligación de cesión de suelos para dotaciones correspondiente al Sector G-03, Rancho del Raho, en suelos ya pertenecientes al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, asignados para su gestión al Suelo Urbano No Consolidado.
- e) Mantener el aprovechamiento objetivo del ámbito establecido por el Plan General de Ordenación Urbanística, a fin de no generar la necesidad de compensar el exceso con nuevas dotaciones.
- f) Se incluyen las NUEVAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS. Como consecuencia de la modificación de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Jerez, aprobadas por el Real Decreto 762/2017, de 21 de julio de 2017, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Jerez (B.O.E. nº 216, de 8 de septiembre).

Justificación de la propuesta.-

De acuerdo con el artículo 36 de la LOUA, la innovación de los instrumentos de planeamiento está sujeta a determinadas reglas, cuyo cumplimiento queda justificado en el documento de Modificación, tanto en lo que a la ordenación se refiere, como en cuanto al contenido documental, y establece claramente cuáles son las determinaciones modificadas y sustituidas por las nuevas.

El documento elaborado cuenta con lo exigido en el artículo 19 de la LOUA, relativo al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, tal y como consta en el informe técnico elaborado al respecto, distinguiendo entre las determinaciones de ordenación estructural y de ordenación pormenorizada, y estableciendo las determinaciones modificadas y sustituidas por las nuevas.

En cumplimiento del artículo 19.1. apartado a).3ª) de la LOUA, como del artículo 22.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR), se justifica que la Modificación no está sujeta a la exigencia de elaboración de una Memoria de Sostenibilidad Económica, al prever sólo actuaciones edificatorias.

En relación con el Estudio Económico Financiero, se justifica que la modificación propuesta no altera las condiciones del Estudio Económico-Financiero del vigente Plan General de Ordenación Urbanística.

La modificación no incrementa el aprovechamiento lucrativo en el ámbito de la innovación sino que básicamente se mantiene inalterado. Asimismo, no implica diferente zonificación o uso urbanístico de ningún tipo de dotación pública existente.

Asimismo, se justifica que no es necesario realizar previsiones relativas a la gestión urbanística, sea ésta de carácter sistemática o asistemática.

La Modificación justifica el interés general de la innovación que se propone, de conformidad con lo preceptuado en la regla 1ª del apartado 2.a) del Art. 36 LOUA, por cuanto que se mejora el bienestar de la población al evitar el riesgo de inundación, conforme a lo establecido en el artículo 9, párrafo A, apartado g).

Del mismo modo, se justifica que la innovación propuesta responde al mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística establecidos en el artículo 3, fines específicos de la actividad urbanística, de

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno		FECHA
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta		FECHA	25/06/2021

la LOUA, en concreto al apartado e) del párrafo 1, A al permitir la implantación de actividades económicas, imposibilitada por la contradicción entre las determinaciones urbanísticas y la delimitación del dominio público hidráulico y sus zonas inundables.

El documento justifica que no tiene incidencia negativa sobre la ordenación del territorio para su sometimiento a informe vinculante de incidencia territorial en cumplimiento del Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva en Andalucía.

Queda, asimismo justificado, el cumplimiento del artículo 19.2 de la LOUA, en lo que a las afecciones sectoriales se refiere, tal y como se recoge en el informe técnico emitido, que se extrae a continuación:

- *El documento justifica su no afección ni servidumbre sobre la vía pecuaria deslindada Cañada de Guadabajaque, Corchuelo y Moro.*
- *Justifica su no afección de carreteras (A-4) y una mínima afección a la antigua N-IV (hoy de titularidad municipal, por lo que no se considera).*
- *Respecto a las servidumbres aeroportuarias, el ámbito está afectado por las servidumbres de Operación de Aeronaves del Aeropuerto de Jerez, que limitan la altura de edificación o de medios auxiliares de obra entre 100 y 200 metros como mínimo por encima de la rasante media de los suelos, por lo que no suponen ningún problema para la edificación, sin perjuicio de que deban ser consideradas. El ámbito igualmente está afectado por las servidumbres del Aeropuerto de la Base Naval de Rota, que limitan la altura de edificación o de medios auxiliares de obra entre los 80 y los 110 metros como mínimo por encima de la rasante media de los suelos, por lo que tampoco suponen ningún problema para la edificación. Con fecha 08/04/2021, RGS n.º 20790 y 20799, se solicitaron tanto a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, como a la Dirección General de Infraestructuras del Ministerio de Defensa, la evacuación de los respectivos informes de servidumbres aeronáuticas.*
- *Respecto a las servidumbres eléctricas, por el norte del ámbito discurre una línea aérea de media tensión, para la que, a la hora de ser edificadas, deberá respetarse las servidumbres o modificarse de trazado o soterrarse en el tramo que afecte.*
- *Respecto a las servidumbres y afecciones motivadas por la Ley de Aguas, precisamente la causa de la innovación de PGOU es la influencia sobre el Sector de suelo urbano G-03 del deslinde técnico del DPH del arroyo de La Loba y de sus zonas de servidumbre y policía, así como la delimitación de la llanura de inundación para un período de retorno de 500 años, todo ello según el estudio hidráulico-hidrológico realizado por el Organismo de Cuenca. La modificación precisamente adapta la clasificación del suelo a esas servidumbres y afecciones.*
- *El documento cuenta con Valoración de Impacto en la Salud para su sometimiento a Evaluación de Impacto en Salud, en cumplimiento del Artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.*
- *El documento justifica la inexistencia de impacto de género por la modificación en aplicación de los conceptos de discriminación en materia de sexo y de políticas territoriales y urbanas a desarrollar para disminuir la brecha de género. En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.*

Y se incluye en el documento de Modificación, resumen ejecutivo, en cumplimiento del apartado 3 del artículo 19 de la LOUA.

Procedimiento.-

El artículo 31 de la LOUA relativo a las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento preceptúa, en su apartado 1, que corresponde a los municipios la formulación de proyectos de cualesquiera instrumentos de planeamiento de ámbito municipal; asimismo en su apartado 3 preceptúa que corresponde a cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma, para el ejercicio de sus competencias con relevancia o repercusión urbanísticas y territoriales, así como a los particulares, la elaboración técnica y la presentación de planes parciales de ordenación, planes especiales o estudios de

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

detalles, catálogos así como de propuestas o peticiones de modificaciones del PGOU o del Plan de Ordenación Intermunicipal.

Por su parte, el artículo 32.1 de la misma Ley, regula el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento y el artículo 36.2.c).1ª de la LOUA relativo a las reglas del procedimiento, señala que la competencia para la aprobación definitiva de las innovaciones que afecten a la ordenación estructural, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo.

En cuanto al sometimiento del instrumento de planeamiento a Evaluación Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 772007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Ley GICA, y al tratarse de un instrumento de planeamiento urbanístico que se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, la propuesta de modificación puntual de PGOU, objeto del presente informe, cuenta, como anexo, con el Estudio Ambiental Estratégico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4. de la Ley 772007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Ley GICA, relativo a los trámites de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, elaborada la versión preliminar del plan o programa teniendo en cuenta el estudio ambiental estratégico, la misma se someterá, durante un plazo mínimo de 45 días, a información pública acompañada del estudio ambiental estratégico y de un resumen no técnico de dicho estudio, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su caso, en su sede electrónica y a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el apartado 2 de dicha Ley.

El promotor, una vez finalizada la fase de información pública y de consultas y tomando en consideración las alegaciones formuladas durante las mismas, modificará de ser preciso el estudio ambiental estratégico y elaborará la propuesta final del plan o programa.

El plazo máximo para la elaboración del estudio ambiental estratégico y para la realización de la información pública y de las consultas previstas, será de 15 meses desde la notificación al promotor del documento de alcance.

El promotor, o el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan o programa, remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

- a) La propuesta final de plan o programa.
- b) El estudio ambiental estratégico.
- c) El resultado de la información pública y de las consultas.
- d) Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.

El órgano ambiental, una vez finalizado el análisis técnico del expediente, formulará la declaración ambiental estratégica, en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción del expediente completo, prorrogables por dos meses más por razones justificadas debidamente motivadas y comunicadas al promotor.

La declaración ambiental estratégica tendrá la naturaleza de informe preceptivo, determinante y contendrá una exposición de los hechos que resuma los principales hitos del procedimiento, incluyendo los resultados de la información pública, de las consultas, así como de las determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en el plan o programa que finalmente se apruebe o adopte y se remitirá, una vez formulada, para su publicación en el plazo de quince días hábiles al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

La falta de emisión de la declaración ambiental estratégica en el plazo establecido en ningún caso podrá entenderse que equivale a una evaluación ambiental favorable.

El promotor incorporará el contenido de la declaración ambiental estratégica en el plan o programa, y lo someterá a la adopción o aprobación de conformidad con lo previsto en la legislación sectorial.

		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021		
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021		

El artículo 40 de la Ley GICA regula en su apartado 5 la tramitación de un instrumento de planeamiento urbanístico que requiera evaluación ambiental estratégica ordinaria, y a tal efecto establece que, de acuerdo con el artículo 38 de la LEY GICA, y sin perjuicio de lo que corresponda en aplicación de la legislación territorial, urbanística y sectorial de aplicación, se ajustará a las siguientes actuaciones:

- a) Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, acompañada del borrador del plan y del documento inicial estratégico.
- b) Resolución de admisión de la solicitud por el órgano ambiental, en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio.
- c) Consulta, por el órgano ambiental, a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.
- d) Elaboración y remisión, del órgano ambiental al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del documento de alcance del estudio ambiental estratégico, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la recepción de la solicitud de inicio.
- e) Formulación y elaboración, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del estudio ambiental estratégico y de la versión preliminar del instrumento de planeamiento.
- f) Aprobación inicial, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico.
- g) Sometimiento del instrumento de planeamiento, del estudio ambiental estratégico, y de un resumen no técnico de dicho estudio, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, al proceso de información pública, consultas y requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, por un plazo no inferior al mes.
- h) Estudio e informe, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, de las alegaciones formuladas y de los distintos pronunciamientos recibidos.
- i) Modificación, en su caso, del estudio ambiental estratégico y elaboración, de la propuesta final del plan o programa, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.
- j) Aprobación provisional, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico.
- k) Remisión por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan al órgano ambiental del expediente de evaluación ambiental estratégica completo. Dicha remisión se realizará de forma simultánea al proceso de verificación o adaptación del contenido de los informes sectoriales que tengan carácter vinculante.
- l) Formulación, por el órgano ambiental, de la declaración ambiental estratégica en el plazo de tres meses y remisión de la misma al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.
- m) En su caso, adecuación, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del instrumento de planeamiento a la declaración ambiental estratégica.
- n) En su caso, nueva información pública, si fuese preceptiva conforme a las determinaciones de la LOUA, tras la adecuación del instrumento de planeamiento a la declaración ambiental estratégica.
- o) En los supuestos en que se produzca una nueva información pública, el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan remitirá nuevamente el expediente completo, junto con el análisis de las nuevas alegaciones recibidas, al órgano ambiental, para que éste dicte declaración ambiental estratégica final, complementando así la inicialmente formulada.
- p) Para el caso de órgano sustantivo distinto del órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, remisión del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico, así como de toda la documentación que la legislación urbanística y sectorial requiera, al órgano sustantivo para su resolución sobre la aprobación definitiva.
- q) Resolución sobre la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico.
- r) Publicación del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico

El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere al Pleno Municipal la competencia para la adopción del acuerdo de aprobación inicial del planeamiento general, y el artículo 127.1.c) del mismo texto legal, confiere a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística, cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno; por ello, y antes de la adopción por parte del Ayuntamiento Pleno del acuerdo de aprobación inicial, se ha de aprobar por la Junta de Gobierno Local como proyecto de instrumento de planeamiento.

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021	

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad el pasado día 6 de mayo de 2021, como asunto urgente 23, se aprobó el Proyecto de MODIFICACIÓN DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03 "RANCHO DEL RAHO" Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO INTEGRAN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN así como dar traslado del acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera para que, por éste, se proceda a aprobar inicialmente el citado Documento de MODIFICACIÓN DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03 "RANCHO DEL RAHO" Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO INTEGRAN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN y su Estudio Ambiental Estratégico, respectivamente.

El acuerdo adoptado ha sido debidamente notificado.

Por todo ello, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, **ACUERDE:**

Primero.- APROBAR INICIALMENTE el Documento de MODIFICACIÓN DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03 "RANCHO DEL RAHO" Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO INTEGRAN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN.

Segundo.- APROBAR INICIALMENTE el ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO que acompaña al Documento de MODIFICACIÓN DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03 "RANCHO DEL RAHO" Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO INTEGRAN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN.

Tercero.- Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, notificándose además, individualmente a todos los afectados, en cuya notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inserte el acuerdo aludido.

Cuarto.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, legalmente previstos como preceptivos, que deben ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento, y en los plazos que establezca su regulación específica".

Visto el informe de la Sra. Viceinterventora en funciones de Interventora General, de control financiero en la modalidad de control permanente sobre el presente expediente, de 5 de mayo de 2021.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2021, aprobando el proyecto de Modificación Puntual para la supresión del Sector G-03 "Rancho del Raho", y el cambio de clasificación de los suelos que lo integran de suelo urbano no consolidado a suelo urbano consolidado y suelo no urbanizable de especial protección.

Visto el preceptivo informe del Secretario General de Pleno.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 24 de mayo de 2021, así como demás documentos que constan en el expediente.

A la vista de las manifestaciones de disconformidad de los concejales intervinientes, la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.2 del Reglamento Orgánico Municipal, retira el presente asunto del Orden del Día.

En este momento se ausenta del salón de Plenos la Sra. Viceinterventora, en funciones de Interventora General.

		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021	

7.- **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN.**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección y Bienestar Animal:

"Se presenta propuesta al objeto de proceder a la aprobación del proyecto de modificación parcial de la Ordenanza Municipal de Circulación para su adaptación a las nuevas circunstancias de uso de las vías urbanas, debido al aumentado de la circulación de vehículos de movilidad personal, sin que exista una normativa de ámbito superior que recoja específicamente el uso de este tipo de vehículos.

Por ello, la Dirección de Movilidad de este Ayuntamiento ha llevado a cabo la tarea de proponer la previsión normativa necesaria para modificar la Ordenanza Municipal de Circulación, en base al objetivo principal de reducir la siniestralidad en el ámbito urbano como política de movilidad y seguridad vial que desarrollan las administraciones locales, y que permiten desarrollar adecuadamente nuevos modelos de ciudad.

Se pretende ordenar y compatibilizar la circulación de estos nuevos vehículos, en los espacios públicos urbanos proponiendo un marco normativo ágil, flexible e inclusivo, que permita dar cabida a los vehículos de movilidad personal y que garantice la seguridad vial, y la convivencia ordenada y respetuosa con los peatones y los distintos modos de transporte.

Para la redacción de la modificación normativa se ha procedido a someter la misma a consulta pública conforme a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Vistos los informes y demás documentos incorporados al expediente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del las Entidades Locales, en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local se **PROPONE:**

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación con la sustitución de los actuales artículos 27 bis y 79, y la incorporación del nuevo capítulo XXIII que amplía en cinco artículos el texto de la ordenanza desde el artículo 81 al 85, así como la introducción de una Disposición Transitoria; siendo el contenido el siguiente:

“PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN EN JEREZ DE LA FRONTERA.-

Artículo 27 bis. Estacionamiento de bicicletas, ciclos, y vehículos de movilidad personal (VMP).

Las bicicletas, otros ciclos, y vehículos de movilidad personal podrán estacionarse en los aparcamientos diseñados específicamente para ello, y en los espacios reservados que establezca la autoridad municipal, ya sea sobre áreas peatonales, o sobre aceras o paseos, o en calzada donde esté permitido.

Los aparcamientos diseñados específicamente para bicicletas serán de uso exclusivo para éstas, otros ciclos, y vehículos de movilidad personal (siempre que sus dimensiones lo permitan).

En cualquier caso, para garantizar la circulación peatonal, se deberá respetar un espacio mínimo de 1,2 metros como zona de tránsito. Así mismo, se dejará un resguardo suficiente que permita el acceso y maniobras.

Está expresamente prohibido el amarre de las bicicletas, otros ciclos, o VMP, a los árboles, jardineras, setos, semáforos, farolas, bancos, postes de señales de tráfico, contenedores, papeleras, marquesinas de transporte y elementos de mobiliario urbano y otras partes de la vía destinadas al ornato de la ciudad.

Se prohíbe el estacionamiento de bicicletas, otros ciclos, y VMP, salvo que esté expresamente autorizado, en las siguientes zonas:

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

- a) Se prohíbe estacionar en zonas donde haya reservas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, de carga y descarga o de servicio público.
- b) Se prohíbe estacionar en lugares reservados a otras personas usuarias o a otros servicios.
- c) Se prohíbe estacionar en las aceras y zonas peatonales.
- d) Se prohíbe estacionar en aquellos lugares donde está prohibido el estacionamiento en general.

Artículo 79. Del Régimen Sancionador

Las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza serán sancionadas por el Alcalde.

El régimen sancionador, la clasificación de infracciones, graduación e imposición de sanciones, responsabilidad y procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido con carácter general en la presente ordenanza y sus anexos, y en el Título V del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.”

CAPÍTULO XXIII. VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Artículo 81. Definición.

- 1) A los efectos de esta Ordenanza, se consideran vehículos de movilidad personal (VMP) aquellos vehículos así catalogados en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos; actualizándose con las modificaciones posteriores que sean aprobadas.
- 2) Asimismo, se considera persona conductora de un VMP a la que maneja el mecanismo de dirección o va al mando del vehículo.

Artículo 82. Requisitos técnicos.

- 1) Los VMP deberán atenerse en su diseño, fabricación y comercialización a los requisitos técnicos establecidos en Manual de características de los vehículos de movilidad personal. Documento elaborado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y aprobado mediante resolución de su titular, en el que se establecerá los requisitos técnicos que los vehículos de movilidad personal deben cumplir para su puesta en circulación, la clasificación de los mismos, los procesos de ensayo para su certificación y los mecanismos que se emplearán para su fácil identificación .
- 2) No tendrán la consideración de vehículos de movilidad personal aquellos que no sobrepasen en su diseño la velocidad de 6 km/h que tendrán la consideración de juguetes. Del mismo modo, tampoco tendrán la consideración de vehículos de movilidad personal los regulados en el Reglamento (UE) 2019/129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 168/2013 en lo que se refiere a la aplicación de la fase Euro 5 a la homologación de tipo de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos, que deberán obtener la correspondiente autorización administrativa para circular y la autorización administrativa para conducir, además de suscribir seguro obligatorio de responsabilidad civil.
- 3) Aquellos vehículos que no cumplan con la definición de vehículos de movilidad personal contemplado en el apartado 1 del artículo anterior, y que tampoco encaje en alguna de las tipologías de vehículos contemplado en el Reglamento indicado en el apartado 2 del presente artículo; no podrán circular por ninguna vía de la localidad, y si alguno lo hiciera se deberá proceder a su inmovilización y depósito.

Artículo 83. Normas Generales de circulación y utilización de los Vehículos de Movilidad Personal en vías y espacios municipales.

- 1) Como norma general, se prohíbe la circulación de los VMP:

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

- a) Por aceras, plazas, parques, jardines y demás espacios reservados con carácter exclusivo para el tránsito, estancia y esparcimiento de los peatones.
 - b) Así mismo, por motivos de seguridad vial se prohíbe su circulación en rotondas, aunque confluyan vías por las que sí se permita su circulación. En este caso se rebasará la rotonda utilizando el acerado, apeada la persona conductora del VMP.
 - c) Por vías cuya velocidad permitida se establezca en más de 30 km/h.
 - d) Por la calzada cuando exista vía ciclista (según definición del Anexo II de la presente Ordenanza).
 - e) Por túneles urbanos.
- 2) Los vehículos de movilidad personal deberán circular:
- a) Por las vías ciclistas (según definición del Anexo II de la presente Ordenanza) sin superar la velocidad máxima limitada de la vía.
 - b) Por calles limitadas a velocidad igual o inferior a 30 km/h, sin superar la velocidad máxima limitada de la vía y siguiendo exclusivamente el sentido de circulación autorizado, siempre y cuando no exista vía ciclista (según definición del Anexo II de la presente Ordenanza) en dichas calles.
 - c) En otras vías en las que esté expresamente señalizada la posible circulación de estos vehículos, así como su velocidad.
 - d) Excepcionalmente se podrá permitir la circulación de vehículos de movilidad personal en algunas zonas, inicialmente prohibidas para estos vehículos, que formen parte de recorridos previamente autorizados por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera como consecuencia del ejercicio de una actividad con explotación comercial económica con guía autorizado, siempre que no sobrepasen la velocidad del peatón caminando y respetando la distancia de 1,5 metros de separación con peatones u otros usuarios de la zona. La prioridad será, en todo caso, del peatón.
- 3) La edad mínima permitida para circular con un vehículo de movilidad personal es de 15 años.
- 4) Las personas conductoras de los vehículos de movilidad personal deben:
- a) Obedecer las señales de circulación que puedan encontrar durante su circulación, y tienen que adaptar su comportamiento al mensaje del resto de señales existentes en las vías por las cuales transitan o circulan. Se evitará en todo momento la realización de maniobras que puedan afectar negativamente a la seguridad propia o ajena.
 - b) En los cruces con otros vehículos o peatones, asegurarse de ser vistos por éstos.
 - c) Circular con la suficiente precaución y diligencia necesaria para evitar daños propios o ajenos y evitando poner en peligro al resto de personas usuarias de la vía, manteniendo, en todo momento, la propia libertad de movimiento.
 - d) Prestar especial atención en pasos de peatones y en pasos para ciclos que atraviesen la calzada. Allí, reducirán la velocidad a paso de peatón y pasar una vez sea visto por los vehículos que transiten por la calzada.
 - e) Respetar la prioridad establecida mediante la señalización existente en cada caso, y en su defecto, se aplicarán las normas generales en materia de prioridad existentes en la legislación de tráfico.
 - f) En la circulación de este tipo de vehículos por calzada, circunscribirse al centro de su carril, siempre que las circunstancias lo permitan, con el objeto de mejorar la visibilidad.
 - g) Respetar la preferencia de paso de los vehículos de transporte público colectivo, facilitando la maniobra de adelantamiento y en caso necesario deteniendo la marcha.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

- h) Circular en el sentido habitual del tráfico rodado respetando las normas de circulación y toda la señalización que pueda existir.

5) Las personas conductoras de vehículos de movilidad personal, tienen las mismas obligaciones y restricciones que el resto de personas conductoras, en lo que se refiere a conducir habiendo consumido, ingerido o incorporado a su organismo bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas, entre las que se incluirán, en cualquier caso, los medicamentos u otras sustancias bajo cuyo efecto se altere el estado físico o mental apropiado para circular sin peligro.

Todas las personas conductoras de VMP quedan obligadas a someterse a las pruebas que se establezcan para la detección de las posibles intoxicaciones por alcohol y las demás sustancias referidas en el párrafo anterior, en los términos establecidos en la normativa reguladora del Tráfico y Seguridad Vial.

6) Las personas conductoras de VMP deben llevar de forma obligatoria:

- a) Los elementos de seguridad debidamente homologados que exija la normativa vigente.
- b) El uso de casco homologado para uso de vehículos, correctamente colocado y atado, así como la instalación de timbre o avisador acústico para advertir la presencia al resto de usuarios de la vía en caso necesario.
- c) En el caso de circulación nocturna conforme define la Ley de Seguridad Vial, el uso de alumbrado y de chaleco reflectante o elemento reflectante adherido en el casco o en la ropa.
- d) Los elementos luminosos en el caso de no disponer el vehículo (o de no poder ser instalados en éste) con el objetivo de asegurar su visibilidad.
- e) En todos los casos, la luz delantera será blanca o asimilada y la luz trasera roja.

7) Queda prohibida la conducción de un vehículo de movilidad personal:

- a) Utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción, así como el uso de uno o más auriculares.
- b) Agarrado a otros vehículos en marcha.
- c) Transportando pasajeros y/o animales. Los VMP son de uso unipersonal.
- d) Llevando animales sujetos por correa o cadena mientras circulen.

8) Los agentes de la Policía Local podrán, en cualquier momento, por motivos de seguridad, limitar el uso o circulación de los VMP, incluso por las distintas vías que tengan autorizada su circulación.

Artículo 84. Documentación obligatoria de los Vehículos de Movilidad Personal.

Las personas conductoras de los vehículos de movilidad personal deberán disponer y tener a disposición de los agentes de la autoridad la siguiente documentación:

1) DNI, NIE, Pasaporte, o Documento oficial acreditativo de la identidad para identificar al conductor, así como verificar su edad.

2) Documentación acreditativa de la homologación/certificación del vehículo de Movilidad Personal con las normas vigentes. Del mismo modo deberá acreditar, por la empresa fabricante o importadora las características esenciales de los mismos (dimensiones, peso en vacío, potencia y velocidad máxima), de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. En el supuesto de que el vehículo posea código de lectura tipo "QR" o similar adherido al chasis que permita su identificación, éste sustituirá a la documentación acreditativa de las características esenciales del mismo, siempre que sea posible realizar la lectura por parte de los agentes de la Policía Local.

		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021		
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021		

3) Documentación acreditativa de que dispone de un Seguro de responsabilidad civil, para las empresas con actividad de explotación comercial económica del uso de Vehículos de Movilidad Personal, o en caso de ser obligatorio para particulares según la normativa estatal.

No está permitido circular por las vías y otras zonas de la ciudad con vehículos de movilidad personal que no cumplan con los requisitos técnicos de certificación establecidos o carentes de la documentación indicada anteriormente.

Los agentes de la Policía Local podrán, en cualquier momento, retirar de la circulación o inmovilizar aquellos vehículos de movilidad personal que excedan de las características definidas en la normativa aplicable a dichos vehículos. Del mismo modo podrán retirar o inmovilizar aquellos vehículos que carezcan de la documentación indicada.

Del mismo modo, los agentes podrán proceder a la retirada o inmovilización de los VMP por motivos de seguridad, o cuando se considere que dicho vehículo se encuentra abandonado.

El procedimiento para la retirada del vehículo y el pago de los gastos ocasionados se ceñirá a lo establecido en la presente ordenanza y teniendo en cuenta los artículos 104 y 105 del Reglamento General de Circulación.

Artículo 85. Condiciones generales de circulación de los Vehículos de Movilidad Personal destinado a actividad comercial o alquiler, gestionado por empresa o titular del negocio con explotación comercial.

Obligaciones para empresas con actividad de explotación comercial del uso de Vehículos de Movilidad Personal:

1) Las personas físicas o jurídicas titulares, ya sea a título de propiedad o cualquiera otro título, de los vehículos de movilidad personal de empresa con actividad comercial económica, deberán contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra tanto a los posibles daños ocasionados a las personas y los bienes como consecuencia del uso de los mismos, como a las personas conductoras de los VMP que cedan o alquilen como resultado de un mal funcionamiento o deterioro del vehículo.

Del mismo modo deberán acreditar la homologación de los Vehículos de Movilidad Personal y certificado emitido por la empresa fabricante o importadora en la que conste las características esenciales de los mismos (dimensiones, peso en vacío, potencia y velocidad máxima), de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Debe quedar acreditado que la documentación va asociada al vehículo utilizado.

Acreditarán la existencia de medidas de seguridad para las personas conductoras (casco homologado para uso de vehículos y chalecos reflectantes) y de los vehículos (luces, frenos, limitador de velocidad, y timbre) y su compromiso de informar a las personas conductoras sobre estos aspectos.

2) Los vehículos de Movilidad personal que se alquilen de forma individual a empresas o que realicen actividad comercial individual sin utilizar los servicios de guía, se regularán, en cuanto a su utilización y circulación, por las normas establecidas en el artículo 83. La empresa o titular de la actividad deberá comunicarlo previamente al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y atender los posibles requerimientos procedimentales o formales que, desde esta entidad local, se le pudiese solicitar para iniciar la actividad.

3) Los vehículos de movilidad personal que supongan una actividad de explotación comercial económica tienen que estar identificados y, si así lo dispone la normativa aplicable, tienen que estar inscritos en el registro que corresponda, salvo que deban llevar placa de matrícula.

4) La persona física o jurídica titular de la explotación económica velará porque las personas usuarias de los vehículos de movilidad personal y ciclos de más de dos ruedas dispongan de un nivel de habilidad mínimo que garantice su seguridad y la del resto de personas usuarias de la vía pública, comprometiéndose especialmente a no permitir el uso de los vehículos de movilidad personal a las personas que presenten síntomas de encontrarse bajo los efectos de alcohol o drogas.

5) El vehículo y las personas usuarias podrán llevar elementos que los identifique como pertenecientes a la persona física o jurídica titular de la explotación económica.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

6) Si la actividad consiste en la realización de paseos por vías públicas acompañados de un guía autorizado, por motivos de seguridad vial se establece:

- a) El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, podrá sacar a licitación el aprovechamiento del dominio público para dicha actividad mediante concesión limitando la actividad a una o varias empresas, bien de zonas concretas de la ciudad o de todo el término municipal.
- b) Cuando circulen en grupo, no sobrepasarán los 6 usuarios, sin ocupar el ancho de la vía y circulando en fila de dos como máximo.
- c) Circularán por los itinerarios establecidos y autorizados previamente por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Para ello, las empresas deberán aportar al Ayuntamiento la documentación necesaria sobre dichos itinerarios para su posible autorización.
- d) Circularán en horarios autorizados previamente por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- e) Los grupos gestionados por la empresa deberán de ir obligatoriamente acompañados por un guía autorizado.
- f) Se deberá de mantener una distancia mínima entre grupos de 50 metros.
- g) Tendrán especial cuidado con el resto de personas usuarias.
- h) La persona física o jurídica titular de la explotación económica tiene que informar a las personas usuarias de los vehículos de movilidad personal de las rutas autorizadas y las condiciones de circulación.
- i) Para la aprobación por parte municipal, la persona titular de la explotación comercial económica deberá definir el lugar habitual de estacionamiento de los vehículos de movilidad personal durante los períodos de espera entre servicios, así como los posibles puntos de parada durante el itinerario con motivo de las explicaciones dadas por los guías acompañantes, debiendo realizarse estas en lugares que no entorpezcan el paso peatonal o de vehículos.

Disposición Transitoria.- La documentación obligatoria de los vehículos de movilidad personal a la que hace referencia el artículo 84, será exigible a los efectos previstos en esta Ordenanza, desde la entrada en vigor de la resolución del Organismo Autónomo de la Jefatura Central de Tráfico, por la que se apruebe el manual de características técnicas de estos vehículos.”

Segundo.- De conformidad con la directriz 8.2 de la Resolución de Alcaldía de 24 de mayo de 2018 deberá publicarse el proyecto aprobado en la web municipal y en el portal de transparencia, por un plazo de treinta días a fin de dar audiencia a la personas interesadas y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Este plazo que, en virtud de lo dispuesto en la directriz 8.1 de la citada Resolución se efectuará de manera simultánea con el trámite previsto en el artículo 49 b) de la Ley de Bases de Régimen Local.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el plazo otorgado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de presentarse alguna reclamación o sugerencia, el Pleno deberá resolver y aprobar definitivamente la referida Ordenanza Municipal”.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2021, relativo a la aprobación del Proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación, para la inclusión de la regulación sobre los vehículos de movilidad personal.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 24 de mayo de 2021, así como demás documentos que constan en el expediente.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 20 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (6), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y 4 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (4), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

8.- **APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE AUTOBUSES EN JEREZ DE LA FRONTERA.**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección y Bienestar Animal:

"Habiéndose aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2021, el proyecto de Reglamento de uso del servicio público de transporte urbano de autobuses en Jerez de la Frontera, se hace necesaria su aprobación inicial por el Pleno.

El transporte público urbano de viajeros regular y de uso general se ha venido regulando por una serie de disposiciones de distinto rango normativo de heterogénea finalidad, dictadas tanto por la Administración General del Estado como por la Administración Autonómica.

En este sentido, la promulgación de la Ley 2/2003 de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, ha supuesto la formulación de una norma específica reguladora del transporte urbano de viajeros en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Concretamente, el artículo 4 de esta ley, establece que los municipios son competentes, con carácter general, para la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros que se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.

En términos semejantes, el artículo 9.8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, reconoce como competencias municipales "propias" la "ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales".

Dada la importancia que tiene el transporte público urbano de viajeros para facilitar y favorecer la movilidad urbana así como para las relaciones sociales, económicas y culturales, se hace necesario regular, en el marco de las competencias atribuidas a los municipios, aspectos sustanciales del servicio, como los derechos y obligaciones de las personas usuarias, la actividad inspectora en los vehículos y el régimen sancionador aplicable en el caso de que se produzcan conductas infractoras.

Además de la legislación autonómica mencionada, el presente Reglamento se dicta en virtud de la potestad reglamentaria reconocida a los municipios por los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con su artículo 26.1.d) que establece como servicio público obligatorio para los municipios de más de 50.000 habitantes el "transporte colectivo urbano de viajeros".

Sus preceptos serán de aplicación a las personas que utilizan el servicio de transporte público urbano y a las empresas que presten dicho servicio, siendo obligación del Ayuntamiento de Jerez velar por su cumplimiento.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley o reglamentos, desde el 21 de octubre de 2.020 hasta el 04 de noviembre de 2.020, ha estado publicada y expuesta en la página web del Ayuntamiento de Jerez (https://www.jerez.es/nc/ayuntamiento/administracion_local/consulta_publica/) la consulta pública respecto del Reglamento de uso del servicio público de transporte urbano de autobuses, pudiendo realizarse consulta o manifestar opinión sobre la misma a través del correo electrónico movilidad@aytojerez.es.

Durante el plazo que se ha encontrado en exposición pública no se ha recibido en el Servicio de Movilidad opinión alguna ni de personas, ni de organizaciones al respecto.

El 12 de febrero de 2020 se presentó la propuesta del Reglamento de uso del servicio público de transporte urbano de autobuses, en la Mesa de Movilidad del Ayuntamiento, a la que asisten colectivos y organizaciones representativos de la ciudad.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

A efectos de este Reglamento, se entiende por Servicio Público de Transporte Urbano de Autobuses, los que se efectúan de manera regular de uso general dentro del municipio de Jerez de la Frontera, incluyendo el de la propia ciudad, y el que da servicio a las distintas Entidades Locales Autónomas y Barriadas Rurales. Tendrán la consideración de transportes urbanos los que se desarrollen íntegramente dentro del mismo término municipal.

Con esta iniciativa reglamentaria se pretende:

- a) Cubrir el vacío reglamentario que existe sobre el uso de este Servicio Público. Actualmente hay un resumen de normas de uso pero no están debidamente desarrolladas, ni actualizadas, ni sobre todo aprobadas oficialmente.
- b) Dotar reglamentariamente al usuario de sus derechos en este Servicio Público, así como de la posibilidad de quejas o reclamaciones en caso de incumplimiento del Reglamento por parte de la empresa explotadora del Servicio, o de otros usuarios.
- c) Determinar en qué casos se puede viajar con animales de compañía, y en qué condiciones, incluyendo la demanda de colectivos de Personas con Movilidad Reducida en cuanto a transportarlos en su regazo en el caso de desplazarse en silla de ruedas.
- d) Regular las obligaciones y prohibiciones de los usuarios de este Servicio Público, así como la posibilidad de medidas aplicables por el uso indebido del mismo, y de la aplicación de infracciones y sanciones según el caso.

El Ayuntamiento estima necesario regular el uso del Servicio Público de Transporte, para estipular los derechos, obligaciones y prohibiciones, así como las infracciones y sanciones, y de esta forma tanto usuarios como Ayuntamiento, tengan un marco normativo bajo el principio de satisfacción de las necesidades de los viajeros con el mayor grado de eficacia posible, y la utilización más adecuada de los recursos sociales.

Se recoge con esta oportunidad de reglamentación, la solicitud demandada por colectivos de personas con movilidad reducida, y de colectivos a favor del bienestar animal, en cuanto a la posibilidad de viajar en el transporte público con animales de compañía bajo unas condiciones determinadas.

Por otra parte, la seguridad que garantiza el marco reglamentario también es una manera de fomentar el transporte público.

El objeto de este reglamento es determinar las condiciones generales de utilización para las personas usuarias de los servicios de transporte público colectivo de viajeros que discurren íntegramente en el ámbito del Municipio de Jerez de la Frontera, bajo el principio de satisfacción de las necesidades de los viajeros con el mayor grado de eficacia posible y la utilización más adecuada de los recursos sociales, todo esto de conformidad con lo que determina la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Transporte Público de Viajeros del Ayuntamiento de Jerez, vigente en cada momento, los artículos 42, 43, y 44 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, los artículos 40, 41, 142 y 143.1 de la Ley 16/87 del 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el artículo 201.1 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1.211/90, del 28 de septiembre.

Tras lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y visto el Informe Técnico del Servicio de Movilidad, el informe jurídico de Asistencia Jurídica, y una vez aprobado el Proyecto del Reglamento por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo,

SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de uso del servicio público de transporte urbano de autobuses, en Jerez de la Frontera, cuyo contenido es el siguiente:

		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021		
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021		

REGLAMENTO DE USO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE AUTOBUSES EN JEREZ DE LA FRONTERA

ÍNDICE

- Artículo 1.- Introducción y Objeto del Reglamento.
- Artículo 2.- Derechos de las Personas Usuarias.
- Artículo 3.- Obligaciones de las Personas Usuarias.
- Artículo 4.- Prohibiciones a las Personas Usuarias.
- Artículo 5.- Interpretación del Reglamento.
- Artículo 6.- Quejas y reclamaciones.
- Artículo 7.- Medidas por el uso indebido del servicio de transporte.
- Artículo 8.- Infracciones y sanciones.
- Artículo 9.- Prescripción.
- Artículo 10.- Procedimiento sancionador.
- Artículo 11.- Publicidad de este Reglamento.
- Disposición Adicional Única.
- Disposición final.

Artículo 1. Introducción y Objeto del Reglamento

A efectos de este Reglamento, se entiende por Servicio Público de Transporte Urbano de Autobuses, los que se efectúan de manera regular de uso general dentro del municipio de Jerez de la Frontera, incluyendo el de la propia ciudad, y el que da servicio a las distintas Entidades Locales Autónomas y Barriadas Rurales. Tendrán la consideración de transportes urbanos los que se desarrollen íntegramente dentro del mismo término municipal.

El Ayuntamiento de Jerez, como Administración Local, tiene competencias en materia de transporte público de viajeros, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que reconoce en el Artículo 92 competencias propias a los municipios, entre ellas en el apartado d) el transporte público de viajeros, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía – LAULA art. 9, estableciéndose con carácter obligatorio dicha prestación en los municipios con población superior a cincuenta mil habitantes, conforme al artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con revisión vigente desde 2 de octubre, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, el cual la define como COMPETENCIA PROPIA.

El objeto de este reglamento es determinar las condiciones generales de utilización para las personas usuarias de los servicios de transporte público colectivo de viajeros que discurren íntegramente en el ámbito del Municipio de Jerez de la Frontera, bajo el principio de satisfacción de las necesidades de los viajeros con el mayor grado de eficacia posible y la utilización más adecuada de los recursos sociales, todo esto de conformidad con lo que determina la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Transporte Público de Viajeros del Ayuntamiento de Jerez, vigente en cada momento, los artículos 42, 43, y 44 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, los artículos 40, 41, 142 y 143.1 de la Ley 16/87 del 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el artículo 201.1 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1.211/90, del 28 de septiembre.

Artículo 2. Derechos de las personas usuarias.

Las personas usuarias tendrán los siguientes derechos:

2.1. Ser transportadas por los autobuses del Servicio Público de Transporte Urbano de Autobuses que se hallen prestando servicio regular o especial, de acuerdo con los horarios y líneas establecidos, previa obtención de un título de transporte válido.

2.2. Estar exentas de abonar la tarifa de servicio los menores de 4 años.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

2.3. Viajar con los objetos y paquetes que lleven consigo, excepto los de tamaño superior a 100 x 60 x 25 cms, y los que puedan ser peligrosos o molestos para las personas usuarias. También se permite viajar con cochecitos para bebés, con bicicletas plegables, y con vehículos de movilidad personal (VMP), siempre que estén debidamente plegados.

2.4. Poder subir al autobús por la puerta central avisando previamente a la persona conductora, las personas con movilidad reducida (especialmente las que vayan en silla de ruedas, con andadores ortopédicos, con carritos de bebé, así como su acompañantes), debiendo posteriormente acercarse al personal del servicio para el pago o validación del billete o tarjeta. El número máximo de carritos o sillas de paseo de bebé abiertos y ocupados será de dos unidades individuales o uno doble.

2.5. Ser tratadas correctamente por el personal del servicio, que tendrá la obligación de ir correctamente uniformado, informará lo mejor posible sobre los servicios, no deberá fumar ni vapear en el interior del vehículo, y cumplirá siempre que las circunstancias lo permitan, con los horarios y líneas establecidos, que estarán expuestos en las paradas correspondientes.

2.6. Disponer las personas con movilidad reducida, las mujeres embarazadas y las personas mayores, de asientos de uso preferente que estarán debidamente señalizados.

2.7. Poder viajar con animales, siempre que sean perros-guías acreditados como acompañamiento de personas invidentes, o animales de compañía de pequeño tamaño que se transporten dentro de un receptáculo cerrado con dimensiones que no excedan de 45 x 35 x 25 cms. También se permite viajar con animales que se transporten en el regazo de personas que viajen en sillas de ruedas, siempre que vayan sujetos con una correa, con bozal puesto, y no superen los 8 kg de peso. Se excluyen de este derecho el transporte de los animales potencialmente peligrosos, según lo definido en la Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

2.8. Formular las reclamaciones que estimen convenientes, en relación a la prestación de los servicios, lo cual podrán efectuar en los libros de reclamaciones que estarán a su disposición en las oficinas correspondientes.

2.9. Recibir contestación en el plazo máximo de un mes desde la fecha de presentación de las reclamaciones y/o quejas formuladas.

2.10. Ser informadas con antelación de las modificaciones parciales o totales de los horarios o itinerarios previstos inicialmente.

Artículo 3. Obligaciones de las personas usuarias.

Las personas usuarias tendrán las siguientes obligaciones:

3.1. Al subir al autobús, deberán pagar el precio del billete correspondiente, validar su tarjeta o enseñar el pase que les autoriza al uso del transporte urbano, conservando su título de viaje hasta que descendan del autobús.

3.2. Abonar el pago exacto del billete o en su caso facilitar el cambio. Las personas conductoras no tienen obligación de llevar más de 10 euros en dinero efectivo, y facilitarán el cambio siempre que estén en disposición de moneda fraccionaria suficiente.

3.3. Una vez justificado el pago del viaje, tendrán la obligación de dirigirse a los asientos o las zonas libres del autobús, dejando libre la entrada al vehículo.

3.4. Subir al autobús por la puerta delantera y descender por la central o trasera, salvo que se produzca una circunstancia extraordinaria, o en los supuestos establecidos en este Reglamento.

3.5. Subir y bajar del autobús en las paradas establecidas para tal efecto, sin tener obligación la persona conductora de permitir la subida o bajada de personas fuera de dichas paradas, salvo en situaciones extraordinarias.

3.6. Mostrar el billete o tarjeta que les da derecho a la utilización del servicio, cuando se lo solicite una persona autorizada del servicio, incluido el documento personal de identidad (D.N.I., N.I.F., Pasaporte, etc.,) que da

		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno			FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta			FECHA	25/06/2021

derecho a la utilización de la tarjeta que no sea personalizada. En el caso que no lleven el título de transporte, o los datos del documento de identidad no coincidan con los de la tarjeta, deberán pagar un billete o bajarse del autobús en la siguiente parada, sin perjuicio de que se le retire el carnet o la tarjeta, pudiéndose formular el correspondiente aviso de sanción. A los titulares de tarjeta que hagan un mal uso del mismo, se les podrá retirar dicha tarjeta.

3.7. En el caso que un autobús llegue completamente lleno a una parada, deben esperar a que abran la puerta delantera una vez que queden plazas libres en el interior del mismo, o esperar al próximo autobús.

3.8. Atender a las indicaciones que formulen los empleados del servicio, en orden a la correcta prestación del mismo, así como también las que resulten de carteles y avisos colocados a la vista en los vehículos y en las paradas de autobuses.

3.9. Observar un comportamiento correcto y respetuoso con el resto de personas usuarias y las empleadas del servicio. En los vehículos se colocarán y sentarán de forma que no obstaculicen o dificulten la entrada o salida de otras personas.

3.10. Reunir las condiciones mínimas de sanidad, salubridad e higiene necesarias para evitar cualquier riesgo o incomodidad al resto de personas.

3.11. Evitar cualquier acción que pueda implicar el deterioro o maltrato de los vehículos o de las paradas de autobuses, o que en general perjudiquen los intereses de la entidad prestataria del servicio.

3.12 La persona conductora y empleadas del servicio que tengan encomendadas funciones de inspección, intervención y vigilancia podrán prohibir la entrada a los vehículos y ordenar la salida a las personas que incumplan las obligaciones anteriores.

3.13 Las personas usuarias que vayan en silla de ruedas, o con carritos de bebé ocupados, en el interior del vehículo deberán situarse en el espacio reservado convenientemente señalizado (plataforma central), colocarse de modo seguro, con el freno activado, con el cinturón de seguridad abrochado, con sus ocupantes colocados en sentido contrario a la marcha del autobús, y sin obstaculizar el tránsito de otras personas por el pasillo central. Si la silla o carrito no fuera ocupado por el bebé, debe ser cerrado obligatoriamente.

Artículo 4. Prohibiciones a las personas usuarias.

Las personas usuarias tendrán las siguientes prohibiciones:

4.1. Viajar sin billete o título de transporte válido.

4.2. Fumar, vapear, o llevar el cigarrillo encendido en el interior del autobús.

4.3. Distraer o hablar con el conductor, salvo que se trate de temas relacionados con el servicio y siempre que el vehículo esté parado.

4.4. Entrar o salir de los vehículos por otra puerta que no sea la indicada para cada caso, con las excepciones del punto 2.4.

4.5. Entrar en el vehículo cuando se ha advertido que está completo.

4.6. Introducir animales en el interior del autobús, excepto los perro-guía acreditados como acompañamiento de personas invidentes, y los animales de compañía de pequeño tamaño que se transporten dentro de un receptáculo cerrado con dimensiones que no excedan de 45 x 35 x 25 cms. También se exceptúan de esta prohibición los animales de compañía que se transporten en el regazo de personas que viajen en sillas de ruedas, siempre que vayan sujetos con una correa, con bozal puesto, y no superen los 8 kg de peso, y en todos los casos siempre bajo la responsabilidad del portador, con tal de que no ensucien o incomoden a las demás personas usuarias. Se prohíbe expresamente el transporte de los animales potencialmente peligrosos, según lo definido en la Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

4.7. Impedir o forzar la apertura o cierre de las puertas de acceso a los vehículos, o manipular los mecanismos de funcionamiento previstos para ser utilizados exclusivamente por el personal del servicio.

4.8. Distribuir propaganda, pegar carteles, mendigar, y vender bienes o servicios en el interior de los vehículos sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Jerez y, en general, mantener o efectuar acciones que debido a su naturaleza puedan perturbar a las personas usuarias y alterar el orden público.

4.9. Introducir objetos o materiales que puedan ser peligrosos o molestos para las personas usuarias y, en general, cualquier paquete u objeto de tamaño superior a 100 x 60 x 25 cms, a excepción de los cochecitos para bebés, las bicicletas plegables, y los vehículos de movilidad personal (VMP), siempre que estén debidamente plegados.

4.10. Desatender las instrucciones sobre el servicio, indicadas por la persona conductora o las que tengan encomendadas funciones de vigilancia o inspección.

4.11. En general todo comportamiento que implique peligro para la propia integridad física o la de los otras personas usuarias, o que se pueda considerar molesto u ofensivo para éstas o para el personal del servicio, así como las acciones que puedan implicar deterioro o causar suciedad en los vehículos.

Artículo 5. Interpretación del Reglamento

Los posibles desacuerdos o diferencias con respecto a la correcta interpretación de este reglamento entre personas usuarias o con empleadas del servicio sobre normas de uso que puedan suscitarse entre las distintas partes, serán dirimidos por el Ayuntamiento de Jerez en el ejercicio de sus potestades como entidad titular y competente del Servicio Público de Transporte.

Artículo 6. Quejas y reclamaciones.

Se dotará de un impreso de quejas y reclamaciones a disposición de la persona usuaria que lo solicite en las oficinas del servicio, con el compromiso de resolución en tiempo no superior a 1 mes.

Artículo 7. - Medidas aplicables por el uso indebido del servicio de transporte.

A las personas usuarias del servicio de transporte público colectivo de viajeros dentro del término municipal, les será aplicable lo previsto en el presente Reglamento, y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Transporte Público de Viajeros, redactada que en cada momento resulte vigente o en lo que resulte de la Ordenanza que, si fuera el caso, la sustituya.

Artículo 8. - Infracciones y sanciones.

8.1 El incumplimiento por las personas usuarias de las obligaciones mencionadas en el art. 3 y de las prohibiciones señaladas en el art. 4 de este Reglamento tendrá la consideración de falta leve, así como las que se determinan en el art. 42 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y se sancionarán con una multa de hasta 270 euros.

8.2 Cuando el incumplimiento de las prohibiciones previstas en este Reglamento pueda representar peligro para la seguridad del vehículo, de sus pasajeros, empleados e instalaciones de todo tipo, tendrá la consideración de falta grave y se sancionará con una multa de 270,01 euros a 1.380 euros.

8.3 En la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta la repercusión social de la infracción, la intencionalidad y el daño causado, y en su caso se efectuará atendiendo a los daños y perjuicios causados, el riesgo creado, la intencionalidad del causante y la reiteración en la comisión de las conductas sancionadas.

Artículo 9. Prescripción

Las infracciones y las sanciones prescribirán de conformidad con lo que previene el artículo 43 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

Artículo 10. Procedimiento sancionador

 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021		
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021		

10.1 Los expedientes sancionadores que se deriven de las infracciones denunciadas se tramitarán de acuerdo con el capítulo II Del régimen sancionador de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y se ajustará a lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y teniendo en cuenta, en su caso, las especificaciones previstas para el procedimiento sancionador en las normas en materia de transportes o en las correspondientes Ordenanzas Municipales.

10.2 Las personas empleadas del servicio de transporte podrán inspeccionar el cumplimiento por las personas usuarias de las obligaciones establecidas en este Reglamento, sin perjuicio de la supervisión por parte del Ayuntamiento de Jerez.

10.3 Las personas empleadas del servicio están autorizadas a vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las señaladas obligaciones y deberán dar cuenta de las infracciones detectadas formulando la correspondiente denuncia que dará lugar, si procede, a la apertura del expediente sancionador correspondiente. Cuando ejerciten estas funciones estarán provistos del documento acreditativo de su condición, que deberán exhibir si les es requerido.

Artículo 11. Publicidad de este Reglamento

Se colocará el Reglamento o un extracto del mismo en el interior de los vehículos y en las paradas con marquesinas.

Disposición Adicional Única. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia y formatos de la información.

La información relevante que se genere con ocasión de la gestión pública municipal regulada en el presente reglamento deberá ser publicada en los portales de transparencia del Ayuntamiento de Jerez. La información deberá ser clara y accesible para todas las personas y publicarse, igualmente, en formatos que permitan su reutilización.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Otorgar un plazo de 30 días de Información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, dando con ello cumplimiento al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el plazo otorgado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional. En el caso de presentarse alguna reclamación o sugerencia, el Pleno deberá resolver y aprobar definitivamente el mencionado Reglamento".

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de 6 de mayo de 2021 relativo a la aprobación del Proyecto de Reglamento de Uso del Servicio Público de Transporte Urbano de Autobuses.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 24 de mayo de 2021, así como demás documentos que constan en el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 10 votos A FAVOR del Grupo Municipal Socialista (10), y 14 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Popular (6), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

9.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LOS CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA (CAITS) DE JEREZ DE LA FRONTERA.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez:

"Ciudadanos Jerez (Cs), ha tenido conocimiento del estado en el que se encuentran los centros de Atención Infantil Temprana (CAITs) de nuestra ciudad, por la situación contractual de los mismos, a consecuencia de la licitación del concierto social para la prestación de dicho servicio.

Fruto de dicha situación, la única entidad adjudicataria, debe absorber a todos los usuarios con efectos del próximo 1 de Julio, sin que se garantice un incremento de las sesiones concertadas que posibilite tanto la prestación real del servicio a día de hoy, como la erradicación de las listas de espera existentes, y adicionales a las sesiones previstas para la prestación de dicho concierto.

Además de lo anterior, esta adjudicación ha supuesto, por un lado, que no se garantice la continuidad de los niños y niñas de especiales necesidades, con el profesional que tienen asignado desde hace años. Y, no podemos obviar que cualitativamente, estos procesos de atención son de muy larga duración al requerir un vínculo muy especial por parte del terapeuta con los usuarios, para su óptima evolución.

Por otro lado, con esta situación estamos negando además, la libre elección de profesional especialista y de centro al que todos los andaluces tenemos el derecho en nuestro Sistema Sanitario Público.

Y para finalizar, ponemos en la cuerda floja a todos los profesionales de los CAITS que no se han beneficiado de la adjudicación de esta licitación, por no darles posibilidad de continuidad.

Por ello, proponemos para su aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía, a que establezca las medidas oportunas para incrementar el número de sesiones de concierto que garanticen la efectiva prestación del servicio a día de hoy, así como la erradicación de las listas de espera existentes en nuestro municipio.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Salud y Familias, a establecer las medidas cualitativas oportunas en la prestación del servicio que favorezcan de forma óptima la evolución de los usuarios con sus respectivos terapeutas".

Vista la siguiente **ENMIENDA de SUSTITUCIÓN** presentada por el Grupo Municipal Socialista:

"**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- a. Resolver, a la mayor brevedad posible, el expediente 77/20 para la prestación del servicio de AIT en Andalucía.
- b. Establecer el servicio AIT al precio de 28 euros/sesión con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021.
- c. Facilitar la contratación de personal para los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), con la finalidad de ampliar la oferta de menores atendidos, permitiendo, de este modo, eliminar listas de espera en determinadas zonas y localidades.
- d. Realizar los pliegos de concertación de gestión de CAIT, favoreciendo aquellos que incluyan cláusulas de carácter social"

Durante el debate el Portavoz del Grupo proponente solicita que la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Socialista sea **ENMIENDA de ADICIÓN**, siendo aceptado el cambio por la portavoz del Grupo Socialista.

Seguidamente el Grupo proponente **ACEPTA** la **ENMIENDA de ADICIÓN**, sometiéndose a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

"Ciudadanos Jerez (Cs), ha tenido conocimiento del estado en el que se encuentran los centros de Atención Infantil Temprana (CAITs) de nuestra ciudad, por la situación contractual de los mismos, a consecuencia de la licitación del concierto social para la prestación de dicho servicio.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

Fruto de dicha situación, la única entidad adjudicataria, debe absorber a todos los usuarios con efectos del próximo 1 de Julio, sin que se garantice un incremento de las sesiones concertadas que posibilite tanto la prestación real del servicio a día de hoy, como la erradicación de las listas de espera existentes, y adicionales a las sesiones previstas para la prestación de dicho concierto.

Además de lo anterior, esta adjudicación ha supuesto, por un lado, que no se garantice la continuidad de los niños y niñas de especiales necesidades, con el profesional que tienen asignado desde hace años. Y, no podemos obviar que cualitativamente, estos procesos de atención son de muy larga duración al requerir un vínculo muy especial por parte del terapeuta con los usuarios, para su óptima evolución.

Por otro lado, con esta situación estamos negando además, la libre elección de profesional especialista y de centro al que todos los andaluces tenemos el derecho en nuestro Sistema Sanitario Público.

Y para finalizar, ponemos en la cuerda floja a todos los profesionales de los CAITS que no se han beneficiado de la adjudicación de esta licitación, por no darles posibilidad de continuidad.

Por ello, proponemos para su aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía, a que establezca las medidas oportunas para incrementar el número de sesiones de concierto que garanticen la efectiva prestación del servicio a día de hoy, así como la erradicación de las listas de espera existentes en nuestro municipio.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Salud y Familias, a establecer las medidas cualitativas oportunas en la prestación del servicio que favorezcan de forma óptima la evolución de los usuarios con sus respectivos terapeutas.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- e. Resolver, a la mayor brevedad posible, el expediente 77/20 para la prestación del servicio de AIT en Andalucía.
- f. Establecer el servicio AIT al precio de 28 euros/sesión con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021.
- g. Facilitar la contratación de personal para los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), con la finalidad de ampliar la oferta de menores atendidos, permitiendo, de este modo, eliminar listas de espera en determinadas zonas y localidades.
- h. Realizar los pliegos de concertación de gestión de CAIT, favoreciendo aquellos que incluyan cláusulas de carácter social"

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 24 de mayo de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición con la Enmienda de Adición aceptada.

10.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A INVERSIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA PROCEDENTE DE PARQUES EOLICOS MARINOS.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez:

"Desde este grupo municipal hemos conocido la nota de prensa emitida por la empresa Iberdrola a finales del mes de febrero, en la que comunica que proyecta el mayor parque eólico marino flotante a escala industrial en España con una inversión superior a los 1.000 millones de euros y una capacidad de 300 mw de energía limpia.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

La financiación de una obra de semejantes características pasaría por los fondos next generation EU ya que forma parte de una de las iniciativas que la empresa ha presentado y que está alineado con los pilares de Recuperación, Transformación y resiliencia del Gobierno de España.

Según este comunicado, "la instalación renovable se convertiría en polo de industrialización y empleo en el país: el estudio, diseño e ingeniería podría iniciarse este año y hasta su entrada en operación, prevista en 2026, generaría más de 2.800 empleos anuales y requeriría la participación de 66 empresas y centros tecnológicos españoles, incluyendo 52 pymes. A corto plazo, en el escenario 2021-2022 y antes el arranque de la fase de construcción, la iniciativa podría generar entre 1.000 y 2.000 empleos."

Aunque el proyecto está presentado y como decimos depende de la concesión final de fondos europeos, la empresa aún no tiene decidido el lugar en el que implantar la instalación, por lo que creemos que es de vital importancia que las instituciones provinciales y locales muestren su apoyo y ofrezcan su experiencia para que este proyecto sea un modelo de colaboración público/privada.

También la compañía Acciona ha firmado recientemente un acuerdo con la escocesa SSE para constituir una sociedad conjunta al 50% para explorar el desarrollo de proyectos de eólica marina en las costas de España y Portugal.

En esta línea trabaja de igual forma la empresa Navantia, que en una nota recientemente publicada con motivo de la elección de nuevo Presidente Ricardo Domínguez, se reafirma en su apuesta por el Plan estratégico 2018-2022 que pasa por la modernización de los astilleros situados en Galicia, Andalucía y Cartagena utilizando como palanca la transformación digital y el rejuvenecimiento de la plantilla, así como la diversificación de la actividad. En este sentido, por ejemplo, la compañía ya ha entrado en el sector de la eólica marina, conocida como offshore.

Estas iniciativas nos dan una idea de la importancia de la economía azul, derivada del océano, en España ya que permite la diversificación de la economía española. Así, puertos y astilleros son los polos más fuertes, pero despunta también el turismo náutico, la desalación y, ahora, es la energía eólica, la que aparece con fuerza en nuestro país ante los cambios normativos que se avecinan. Ya en el pasado media docena de proyectos eólico-marinos se presentaron en Cádiz entre 2003 y 2013, pero ninguno cuajó por las reticencias fundamentalmente a la distancia a la costa de estas instalaciones que ponían en peligro industrias como la turística o la pesquera. Hoy día sin embargo y según datos del Balance Eólica Marina 2019 que publicó Windeurope.org, la distancia media a la costa de las instalaciones de eólica marina no ha parado de crecer desde los 10 kms en 2010 hasta los 59 kms de media en 2019. Lo mismo ocurre con la profundidad media que ha pasado de los 15 a los 30 metros en 2019, teniendo cada vez mayor protagonismo las instalaciones flotantes que minimizan el posible impacto.

De esta forma por ejemplo Cádiz-Port, que agrupa a un sector de la comunidad portuaria de la Bahía, puso en marcha el año pasado la iniciativa Neo Cádiz Bay, que es un foro empresarial de debate para la puesta en común de nuevos conocimientos, capaces de captar inversiones para la provincia en materia naval y offshore.

Desafortunadamente, de todos es conocida la problemática del empleo en nuestra provincia y lo que podría suponer el desarrollo de este proyecto frente a nuestras costas. No sólo por el empleo directo que genera sino por lo que podría suponer colocar a nuestra provincia en el foco mundial de las energías limpias y la transición digital, así como convertirnos en polo de atracción de mano de obra cualificada y talento de todo el mundo.

Por último, el RD 1028/2007, de 20 de julio, por el que se establece el procedimiento administrativo para la tramitación de las solicitudes de autorización de instalaciones de generación eléctrica en el mar territorial está previsto se modifique durante este año 2021 para facilitar la implantación de este tipo de instalaciones, según informan diversos medios.

Por ello, proponemos para su aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que valore las costas de la provincia de Cádiz de forma prioritaria para alojar proyectos e inversiones de generación de energía limpia procedente de parques eólicos marinos que cumplan de forma escrupulosa con la normativa vigente en materia de medioambiente.

		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021	

SEGUNDO.- Instar al gobierno de España a que desarrolle y actualice el marco vigente establecido en el RD 1028/2007, ya que continúa desfasado e impide aprovechar todo el potencial futuro que nos brinda la energía eólica marina".

Vista la **ENMIENDA de ADICIÓN** presentada por el Grupo Municipal Mixto, consistente en añadir al acuerdo Primero el siguiente texto:

..."y con las determinaciones que se establezcan en la Estrategia Española para el Desarrollo de la Eólica Marina que está desarrollando el IDEA y los Planes de Ordenamiento del Espacio Marino (POEM) de las Demarcaciones Sudatlántica y del Estrecho".

Durante el debate el Portavoz proponente **ACEPTA** la **ENMIENDA de ADICIÓN**, sometiéndose en consecuencia, la Proposición en los siguientes términos:

"Desde este grupo municipal hemos conocido la nota de prensa emitida por la empresa Iberdrola a finales del mes de febrero, en la que comunica que proyecta el mayor parque eólico marino flotante a escala industrial en España con una inversión superior a los 1.000 millones de euros y una capacidad de 300 mw de energía limpia.

La financiación de una obra de semejantes características pasaría por los fondos next generation EU ya que forma parte de una de las iniciativas que la empresa ha presentado y que está alineado con los pilares de Recuperación, Transformación y resiliencia del Gobierno de España.

Según este comunicado, "la instalación renovable se convertiría en polo de industrialización y empleo en el país: el estudio, diseño e ingeniería podría iniciarse este año y hasta su entrada en operación, prevista en 2026, generaría más de 2.800 empleos anuales y requeriría la participación de 66 empresas y centros tecnológicos españoles, incluyendo 52 pymes. A corto plazo, en el escenario 2021-2022 y antes el arranque de la fase de construcción, la iniciativa podría generar entre 1.000 y 2.000 empleos."

Aunque el proyecto está presentado y como decimos depende de la concesión final de fondos europeos, la empresa aún no tiene decidido el lugar en el que implantar la instalación, por lo que creemos que es de vital importancia que las instituciones provinciales y locales muestren su apoyo y ofrezcan su experiencia para que este proyecto sea un modelo de colaboración público/privada.

También la compañía Acciona ha firmado recientemente un acuerdo con la escocesa SSE para constituir una sociedad conjunta al 50% para explorar el desarrollo de proyectos de eólica marina en las costas de España y Portugal.

En esta línea trabaja de igual forma la empresa Navantia, que en una nota recientemente publicada con motivo de la elección de nuevo Presidente Ricardo Domínguez, se reafirma en su apuesta por el Plan estratégico 2018-2022 que pasa por la modernización de los astilleros situados en Galicia, Andalucía y Cartagena utilizando como palanca la transformación digital y el rejuvenecimiento de la plantilla, así como la diversificación de la actividad. En este sentido, por ejemplo, la compañía ya ha entrado en el sector de la eólica marina, conocida como offshore.

Estas iniciativas nos dan una idea de la importancia de la economía azul, derivada del océano, en España ya que permite la diversificación de la economía española. Así, puertos y astilleros son los polos más fuertes, pero despunta también el turismo náutico, la desalación y, ahora, es la energía eólica, la que aparece con fuerza en nuestro país ante los cambios normativos que se avecinan. Ya en el pasado media docena de proyectos eólico-marinos se presentaron en Cádiz entre 2003 y 2013, pero ninguno cuajó por las reticencias fundamentalmente a la distancia a la costa de estas instalaciones que ponían en peligro industrias como la turística o la pesquera. Hoy día sin embargo y según datos del Balance Eólica Marina 2019 que publicó Windeurope.org, la distancia media a la costa de las instalaciones de eólica marina no ha parado de crecer desde los 10 kms en 2010 hasta los 59 kms de media en 2019. Lo mismo ocurre con la profundidad media que ha pasado de los 15 a los 30 metros en 2019, teniendo cada vez mayor protagonismo las instalaciones flotantes que minimizan el posible impacto.

		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021		
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021		

De esta forma por ejemplo Cádiz-Port, que agrupa a un sector de la comunidad portuaria de la Bahía, puso en marcha el año pasado la iniciativa Neo Cádiz Bay, que es un foro empresarial de debate para la puesta en común de nuevos conocimientos, capaces de captar inversiones para la provincia en materia naval y offshore.

Desafortunadamente, de todos es conocida la problemática del empleo en nuestra provincia y lo que podría suponer el desarrollo de este proyecto frente a nuestras costas. No sólo por el empleo directo que genera sino por lo que podría suponer colocar a nuestra provincia en el foco mundial de las energías limpias y la transición digital, así como convertirnos en polo de atracción de mano de obra cualificada y talento de todo el mundo.

Por último, el RD 1028/2007, de 20 de julio, por el que se establece el procedimiento administrativo para la tramitación de las solicitudes de autorización de instalaciones de generación eléctrica en el mar territorial está previsto se modifique durante este año 2021 para facilitar la implantación de este tipo de instalaciones, según informan diversos medios.

Por ello, proponemos para su aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que valore las costas de la provincia de Cádiz de forma prioritaria para alojar proyectos e inversiones de generación de energía limpia procedente de parques eólicos marinos que cumplan de forma escrupulosa con la normativa vigente en materia de medioambiente, y con las determinaciones que se establezcan en la Estrategia Española para el Desarrollo de la Eólica Marina que está desarrollando el IDEA y los Planes de Ordenamiento del Espacio Marino (POEM) de las Demarcaciones Sudatlántica y del Estrecho.

SEGUNDO.- Instar al gobierno de España a que desarrolle y actualice el marco vigente establecido en el RD 1028/2007, ya que continúa desfasado e impide aprovechar todo el potencial futuro que nos brinda la energía eólica marina".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 24 de mayo de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 18 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y 6 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (6), acuerda APROBAR la anterior Proposición con la Enmienda de Adición aceptada.

11.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO RELATIVA AL DESARROLLO DE LA ENERGÍA SOLAR EN BASE A CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES Y DE PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES IMPLICADOS.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Mixto:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Conseguir la suficiente energía para el presente y el futuro a través de energías renovables, así como acabar con la dependencia de los combustibles fósiles y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, es todo un desafío, para ello, la transición energética se presenta como el camino hacia la transformación del sector energético global de fósiles a cero carbono para la segunda mitad del siglo XXI y conseguir paliar el cambio climático y el calentamiento global.

Dentro del Pacto Verde Europeo que impulsa la Comisión Europea, vemos como se ha dado un impulso notable a las energías renovables, especialmente en el ámbito del sector eléctrico (aunque no únicamente) como uno de los principales vectores para descarbonizar el mix energético.

La UE es pionera en la expansión de la energía solar y ha tomado medidas significativas para impulsar el mercado y hacer que las tecnologías sean más accesibles para que los consumidores puedan [instalar placas solares](#), particularmente a través del paquete Energía limpia para todos los europeos. Este tipo de energía se ha convertido rápidamente en una de las tecnologías más baratas para la generación de electricidad en todo

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

el mundo. Entre 2009 y 2018, los costos de producción disminuyeron en un 75%. Se espera que el mercado solar continúe creciendo, haciendo de la capacidad solar una piedra angular de la transición a las energías limpias, suponiendo los Fondos Europeos un importante impulso en este crecimiento para los próximos años.

Si bien, el impulso de las energías renovables en Europa es una cuestión fundamental, empezamos a observar un problema no previsto hace unos años, que debe llevarnos a una reflexión crítica del sistema que se ha empezado a imponer, en una suerte de Capitalismo Verde protagonizado por los mismos oligopolios energéticos de siempre.

En [Andalucía](#), sin ir más lejos, estamos viviendo la proliferación de nuevas solicitudes de parques solares fotovoltaicos. Más de 300 proyectos están encima de la mesa y plantean unos 13.000 megavatios de energías renovables, pudiendo en un futuro próximo, promoverse otros 11.000 MW. Si tenemos en cuenta que cada MW de potencia instalada viene a ocupar de media unas dos hectáreas, la superficie transformada por los parques solares fotovoltaicos alcanzará una magnitud de decenas de miles de hectáreas, más de 50.000, lo que supondría una transformación sin precedentes del paisaje y el campo andaluz.

El pasado año 2020, desde la Junta de Andalucía se trabajó, tras la petición de numerosos ayuntamientos, en la elaboración de un borrador de Instrucción que pudiera ordenar y normalizar la evaluación ambiental de los innumerables proyectos de instalaciones fotovoltaicas para tratar de hacerlos compatibles con la conservación de la biodiversidad. Sin embargo, a finales de 2020, esta Instrucción descendió de categoría y pasó a ser una guía no vinculante para el análisis de la ubicación de los proyectos de las plantas solares fotovoltaicas.

Esta guía, que entraba en vigor en enero de 2021, recogía un mapa que dividía Andalucía por zonas en tres tipos de áreas para instalar parques solares en función de su **compatibilidad con la protección del medio ambiente** y preveía una reclamación a los promotores de **500€ por hectárea ocupada como medida medioambiental compensatoria**. Para un detalle más municipalizado, los técnicos de la Junta elaboraron un Visor de de Condiciones Ambientales en el que comprobar si cada proyecto se ajustaba a los requisitos de las zonas previstas.

Sin embargo, aunque la guía no es una Instrucción y no es vinculante, la Junta de Andalucía tras reunirse con el sector empresarial ha decidido retirarla, lo que a todas luces supone una cesión y una rebaja de la necesaria ordenación y regulación de los proyectos para garantizar la conservación del medio y el paisaje, para garantizar el campo andaluz y para no convertir la tan ansiada transición energética en una nueva burbuja como lo fue la burbuja del ladrillo.

Desde distintas asociaciones, como pueden ser Ecologistas en Acción o la Plataforma por la conservación de las aves esteparias y sus hábitats vienen trabajando para que se realice una planificación ordenada y racional de la producción energética mediante la instalación de placas fotovoltaicas. Sin embargo, las actuaciones de la Junta de Andalucía dan pie a pensar que no se está apostando por la eficiencia energética.

Si queremos producir energías limpias tenemos que explorar antes terrenos humanizados, cercanos a las poblaciones, allí donde se va a consumir, bordeando las carreteras, lugares donde se vea que no hay tantas afecciones medioambientales; y sobre todo mientras quede un solo tejado libre, mientras quede una sola hectárea libre disponible en nuestros tejados, no se debería permitir colocar este tipo de instalaciones en el medio natural.

Nos tememos que este proceso de desarrollo de energías renovables no se está produciendo desde un prisma de sostenibilidad ambiental, sino como un mecanismo de supervivencia de estas grandes empresas para mantener su statu quo de poder económico e influencia institucional. Vemos, por tanto, un interés económico detrás de esta estrategia, y una lógica de mercado capitalista.

Supone un riesgo que se consideren las energías renovables, no como un instrumento que ayude medioambientalmente a descarbonizar el mix eléctrico, sino como un fin en sí mismo que aporte negocio y rentabilidad económica. Así vemos cómo se aprovechan las economías de escala para reducir costes, que trae como consecuencia la promoción y construcción de grandes (enormes) instalaciones de energías renovables en todo el territorio de cientos de MW de potencia, que está provocando tensiones y generando oposición institucional, vecinal y de colectivos medioambientales.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

La transición ecológica no puede quedarse en una mera sustitución de tecnologías fósiles por tecnologías renovables. Por lo que habría que apostar por la generación distribuida y descentralizada en pequeñas instalaciones renovables, que permitan una mayor compatibilidad con la ordenación del territorio, por su proximidad a los centros de consumo, reduciendo las pérdidas de transporte, así como una mejora de la eficiencia energética y la reducción del consumo energético que no suponga continuar con el derroche actual.

Son varios los municipios de nuestra provincia que están viendo con desesperanza, como la necesidad de apostar por las energías renovables se está volviendo una amenaza para sus potencialidades agrícolas, paisajísticas, culturales y turísticas, por ello, están estudiando las posibles medidas urbanísticas que puedan desarrollar. Los PGOU parecen ser una buena herramienta para frenar la destrucción de las potencialidades de los municipios y hacer reflexionar sobre la implantación sin orden ni concierto de grandes plantas fotovoltaicas y de los kilométricos tendidos eléctricos para el transporte de la energía.

El propio delegado territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, Daniel Sánchez, ha afirmado hace escasas semanas que "En la provincia tenemos tres veces más proyectos solicitados que la potencia permitida por Red Eléctrica para su desarrollo. Si en la provincia autorizáramos todos los proyectos solicitados se perdería la agricultura. Hay que llegar a un equilibrio".

Gran parte de estos proyectos referidos por el Delegado Territorial se corresponden a proyectos ubicados en nuestro término municipal, y en particular en el enclave en el que confluye con los términos de Arcos de la Frontera y de San José del Valle. A nadie se le escapa que el hecho de no contar con una Estrategia, un Plan de Ordenación del Territorio, u otros instrumentos reguladores supramunicipales puede ocasionar una amenaza para las potencialidades agrícolas, paisajísticas, culturales y turísticas del entorno rural jerezano. Si se llevaran a término todos los proyectos que se quieren impulsar estaríamos hablando del mayor impacto paisajístico en la historia reciente de la campiña jerezana, una transformación paisajística no consensuada ni validada social ni económicamente. Los municipios una vez más necesitan de administraciones supramunicipales para poder proteger sus territorios de desarrollos depredadores del paisaje, del territorio y de los recursos.

Ganemos Jerez apuesta nítidamente por la transición energética bajo el prisma de la eficiencia, permitiendo compatibilizar la implantación de energías renovables con la preservación de la agricultura, del medio ambiente, del paisaje y de los atractivos turísticos. De los errores del pasado reciente tenemos que aprender, en nuestro municipio, a desechar la cultura del pelotazo, la economía especulativa y el crecimiento desmesurado. Y eso igual sirve para la promoción inmobiliaria que para la implantación de instalaciones fotovoltaicas.

En este marco se hace imprescindible una Estrategia Andaluza de Energía, a partir de la cual de manera planificada y ordenada, podamos sacar todo el potencial que tiene nuestra tierra para de un lado, ser líderes en la apuesta por la transición energética, desde el cuidado a nuestro patrimonio medioambiental, paisajístico y económico y de otro lado lograr la independencia energética, la generación de empleo verde -estable y de calidad- y cumplir con los compromisos en un escenario de emergencia climática.

Por todo lo anterior, solicitamos el apoyo del resto de grupos políticos para la aprobación de los siguientes **ACUERDOS** de Pleno:

PRIMERO.- Instar al consejo de gobierno de la Junta de Andalucía a la formulación y el desarrollo de forma urgente de una Estrategia Andaluza de Energía

SEGUNDO.- Instar al consejo de gobierno de la Junta de Andalucía a consensuar con los ayuntamientos, con las asociaciones ecologistas y el sector empresarial una Instrucción que sienta las bases para el desarrollo ordenado y eficiente de instalaciones de producción de energía fotovoltaica, teniendo como objetivo la transición energética y la eficiencia".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 24 de mayo de 2021.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (6), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL TRAS LA PANDEMIA DE LA COVID-19.

En este momento se reincorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha equiparado la salud mental con el bienestar subjetivo, la percepción de la propia eficacia, autonomía, competencia, dependencia intergeneracional y autorrealización de las capacidades intelectuales y emocionales. Incluye, por tanto, las capacidades para afrontar las tensiones normales de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera y para hacer contribuciones a la comunidad.

En situaciones de crisis, como la pandemia de la COVID-19, las consecuencias físicas que sufren las personas son evidentes, pero existen otras complicaciones que son invisibles, y son las repercusiones y consecuencias para la salud mental de la población.

La salud mental puede asumirse como un constructo multidisciplinario que integra condiciones personales, determinantes sociales y políticas públicas. En situaciones de desastres, epidemias y otras emergencias humanitarias, se producen cambios bruscos en las dinámicas relacionales, lo cual tiene un impacto importante en la salud mental.

El confinamiento en el hogar es una situación sin precedentes recientes en nuestro país, y es previsible que tenga un importante impacto en el bienestar físico y psicológico. La paralización de la actividad económica, el cierre de centros educativos y el confinamiento de toda la población durante semanas ha supuesto una situación extraordinaria y con múltiples estímulos generadores de estrés.

Las condiciones que acompañan a una pandemia incluyen distintas fuentes de estrés para las personas. Los estudios sobre situaciones de estrés y emergencias permiten resumir las principales variables implicadas en el impacto psicológico como las siguientes: el miedo a la infección por virus y enfermedades, la manifestación de sentimientos de frustración y aburrimiento, no poder cubrir las necesidades básicas y no disponer de información y pautas de actuación claras o la presencia de problemas de salud mental previos o problemas económicos. El grado de impacto dependerá de varios factores.

Un estudio realizado por varias universidades españolas profundiza en estas cuestiones. 'Las consecuencias psicológicas de la Covid-19 y el confinamiento' ha extraído, entre otros, los siguientes impactos psicológicos de esta pandemia:

- El 3% ha requerido durante el confinamiento atención psicológica. Los participantes que han necesitado atención psicológica lo han hecho en mayor frecuencia por sintomatología de estrés y de ansiedad (75,7%) y por sintomatología depresiva (56,2%).
- El 45,7% de las personas encuestadas informaron haber experimentado un aumento en su malestar psicológico general. Un 9,5% señalaba que habían tenido «mucho incremento» de malestar.
- El 77,5% de las personas encuestadas señalaron que había aumentado en alguna medida su nivel de incertidumbre, y el 39,7% indicó que había experimentado un incremento alto.
- El 75,5% informó que ha aumentado su miedo a perder a un ser querido (35,1% «mucho»).
- El 67,9% de encuestados informaron sentirse más preocupados por padecer o contraer una enfermedad grave (coronavirus u otras), un 28,5% habían experimentado «mucho incremento» en esta preocupación.
- El 52,8% de la muestra informó haber sufrido problemas de sueño.

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021	

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva a Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Instar a al Gobierno de la Junta de Andalucía que incremente la contratación de psicólogos y psicólogas clínicos en los servicios de salud de la Atención Primaria.

SEGUNDO: Instar a al Gobierno de la Junta de Andalucía que destine más recursos a labores de prevención y educación para la salud a todos los niveles en Andalucía y especialmente en nuestra ciudad.

TERCERO: Instar a al Gobierno de la Junta de Andalucía que actualice y publique lo antes posible la nueva Estrategia de Salud Mental".

Vista la **ENMIENDA de ADICIÓN** presentada por el Grupo Municipal Mixto, consistente en añadir a la parte dispositiva de la Proposición las siguientes Enmiendas:

- D) Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a reformar e implementar políticas públicas y de inclusión que propicien realmente la igualdad de oportunidades y acaben con la precariedad en todas sus formas.
- E) Instar al Gobierno de España y al Congreso a que se acelere la tramitación como Ley del Ingreso Mínimo Vital con las reformas necesarias para evitar la burocratización y propiciar su extensión a todas las personas que lo necesitan, con el horizonte puesto en la creación de una Renta Básica Universal.
- F) Instar a la Junta de Andalucía a potenciar, desburocratizar y dotar de mayores recursos a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RIMSA).
- G) Instar a la Junta a paralizar los recortes en la Educación Pública y a mantener los refuerzos educativos implementados a raíz de la pandemia, con la mirada puesta en una educación inclusiva que ponga el foco en garantizar el derecho a la educación a los menores en situación de vulnerabilidad y a sus familias.
- H) Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a impulsar planes de empleo y de formación profesional que permitan que los itinerarios profesionales y las políticas activas de empleo no terminen en un pozo ciego.
- I) Instar al Gobierno de España a tramitar ya la prometida Ley de Vivienda, con medidas que garanticen viviendas asequibles a familias vulnerables y una política de impulso del parque de vivienda pública también asequible para las familias trabajadoras.
- J) Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha programas de garantía alimentaria para todas las personas sin recursos, programas contra la pobreza energética y una Ley que garantice que no se pueda cortar los suministros básicos a las familias sin recursos.
- K) Instar a la Junta de Andalucía a evaluar la equidad con que se prestan los servicios de salud, garantizando la igualdad de acceso y combatiendo la brecha digital".

Vista la **ENMIENDA de ADICIÓN** presentada por el Grupo Municipal Adelante Jerez consistente en añadir a la parte dispositiva el siguiente punto:

"CUARTO.- Instar al Gobierno de España a que, de manera urgente, implemente un Plan Estatal de Salud Mental que aborde de forma integral y eficiente, en coordinación con todos los ministerios afectados, la grave situación de la Salud Mental en la población; y a que lo dote de los adecuados recursos presupuestarios para conseguir los objetivos necesarios a corto, medio y largo plazo".

Durante el debate la Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que **ACEPTA** las dos **ENMIENDAS de ADICIÓN**.

		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021	

En consecuencia, se somete a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha equiparado la salud mental con el bienestar subjetivo, la percepción de la propia eficacia, autonomía, competencia, dependencia intergeneracional y autorrealización de las capacidades intelectuales y emocionales. Incluye, por tanto, las capacidades para afrontar las tensiones normales de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera y para hacer contribuciones a la comunidad.

En situaciones de crisis, como la pandemia de la COVID-19, las consecuencias físicas que sufren las personas son evidentes, pero existen otras complicaciones que son invisibles, y son las repercusiones y consecuencias para la salud mental de la población.

La salud mental puede asumirse como un constructo multidisciplinario que integra condiciones personales, determinantes sociales y políticas públicas. En situaciones de desastres, epidemias y otras emergencias humanitarias, se producen cambios bruscos en las dinámicas relacionales, lo cual tiene un impacto importante en la salud mental.

El confinamiento en el hogar es una situación sin precedentes recientes en nuestro país, y es previsible que tenga un importante impacto en el bienestar físico y psicológico. La paralización de la actividad económica, el cierre de centros educativos y el confinamiento de toda la población durante semanas ha supuesto una situación extraordinaria y con múltiples estímulos generadores de estrés.

Las condiciones que acompañan a una pandemia incluyen distintas fuentes de estrés para las personas. Los estudios sobre situaciones de estrés y emergencias permiten resumir las principales variables implicadas en el impacto psicológico como las siguientes: el miedo a la infección por virus y enfermedades, la manifestación de sentimientos de frustración y aburrimiento, no poder cubrir las necesidades básicas y no disponer de información y pautas de actuación claras o la presencia de problemas de salud mental previos o problemas económicos. El grado de impacto dependerá de varios factores.

Un estudio realizado por varias universidades españolas profundiza en estas cuestiones. 'Las consecuencias psicológicas de la Covid-19 y el confinamiento' ha extraído, entre otros, los siguientes impactos psicológicos de esta pandemia:

- El 3% ha requerido durante el confinamiento atención psicológica. Los participantes que han necesitado atención psicológica lo han hecho en mayor frecuencia por sintomatología de estrés y de ansiedad (75,7%) y por sintomatología depresiva (56,2%).
- El 45,7% de las personas encuestadas informaron haber experimentado un aumento en su malestar psicológico general. Un 9,5% señalaba que habían tenido «mucho incremento» de malestar.
- El 77,5% de las personas encuestadas señalaron que había aumentado en alguna medida su nivel de incertidumbre, y el 39,7% indicó que había experimentado un incremento alto.
- El 75,5% informó que ha aumentado su miedo a perder a un ser querido (35,1% «mucho»).
- El 67,9% de encuestados informaron sentirse más preocupados por padecer o contraer una enfermedad grave (coronavirus u otras), un 28,5% habían experimentado «mucho incremento» en esta preocupación.
- El 52,8% de la muestra informó haber sufrido problemas de sueño.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva a Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Instar a al Gobierno de la Junta de Andalucía que incremente la contratación de psicólogos y psicólogas clínicos en los servicios de salud de la Atención Primaria.

SEGUNDO: Instar a al Gobierno de la Junta de Andalucía que destine más recursos a labores de prevención y educación para la salud a todos los niveles en Andalucía y especialmente en nuestra ciudad.

TERCERO: Instar a al Gobierno de la Junta de Andalucía que actualice y publique lo antes posible la nueva Estrategia de Salud Mental.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a que, de manera urgente, implemente un Plan Estatal de Salud Mental que aborde de forma integral y eficiente, en coordinación con todos los ministerios afectados, la grave

		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021	

situación de la Salud Mental en la población; y a que lo dote de los adecuados recursos presupuestarios para conseguir los objetivos necesarios a corto, medio y largo plazo".

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a reformar e implementar políticas públicas y de inclusión que propicien realmente la igualdad de oportunidades y acaben con la precariedad en todas sus formas.

SEXTO.- Instar al Gobierno de España y al Congreso a que se acelere la tramitación como Ley del Ingreso Mínimo Vital con las reformas necesarias para evitar la burocratización y propiciar su extensión a todas las personas que lo necesitan, con el horizonte puesto en la creación de una Renta Básica Universal.

SÉPTIMO.- Instar a la Junta de Andalucía a potenciar, desburocratizar y dotar de mayores recursos a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RIMSA).

OCTAVO.- Instar a la Junta a paralizar los recortes en la Educación Pública y a mantener los refuerzos educativos implementados a raíz de la pandemia, con la mirada puesta en una educación inclusiva que ponga el foco en garantizar el derecho a la educación a los menores en situación de vulnerabilidad y a sus familias.

NOVENO.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a impulsar planes de empleo y de formación profesional que permitan que los itinerarios profesionales y las políticas activas de empleo no terminen en un pozo ciego.

DÉCIMO.- Instar al Gobierno de España a tramitar ya la prometida Ley de Vivienda, con medidas que garanticen viviendas asequibles a familias vulnerables y una política de impulso del parque de vivienda pública también asequible para las familias trabajadoras.

UNDÉCIMO.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha programas de garantía alimentaria para todas las personas sin recursos, programas contra la pobreza energética y una Ley que garantice que no se pueda cortar los suministros básicos a las familias sin recursos.

DUODÉCIMO.- Instar a la Junta de Andalucía a evaluar la equidad con que se prestan los servicios de salud, garantizando la igualdad de acceso y combatiendo la brecha digital".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 24 de mayo de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición con las dos Enmiendas de Adición.

13.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A VIALES CICLO-PEATONALES EN LA CARRETERA A-2003 ENTRE LAS ELAS DE ESTELLA DEL MARQUÉS Y LA BARCA DE LA FLORIDA.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El anterior gobierno socialista en la Junta de Andalucía dejó proyectadas e iniciadas importantes obras de mejoras en la carretera A-2003 en el tramo comprendido entre el cementerio municipal Nuestra Señora de la Merced y el acceso inmediato a la ELA de Estella del Marqués del municipio de Jerez de la Frontera.

Una de las infraestructuras contempladas en dicha obra es un carril ciclo-peatonal que permita la movilidad sostenible a través de medios de transporte alternativos al vehículo de motor.

El Grupo Municipal Socialista entiende que la filosofía con la que se proyectó esta obra no debe concluir en Estella del Marqués, sino que debe proyectarse a otros tramos de la A-2003 con otras infraestructuras viarias sostenibles que mejoren las ya existentes.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

La carretera A-2003 de titularidad de la Junta de Andalucía es una infraestructura vertebradora de la campiña en nuestro término municipal. Una vía de comunicación que conecta diferentes ELAs y barriadas rurales con el núcleo urbano del municipio, pero que además supone un eje de comunicación importante con otros municipios vecinos al nuestro.

El Grupo Municipal Socialista entiende que esta infraestructura viaria, competencia de la Junta de Andalucía, reúne condiciones óptimas para desarrollar vías de movilidad sostenible en paralelo a su trazado y más concretamente, carriles bici y carriles peatonales.

Este tipo de infraestructura viaria, además de cumplir con los objetivos de sostenibilidad de la Agenda 2030 y con los criterios requeridos por los fondos Next Generation, darían un notable impulso a las actividades deportivas, turísticas y económicas en la campiña de Jerez.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista eleva a Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a la construcción de un carril bici que discurra en paralelo al trazado de la A-2003 en el tramo comprendido entre las ELAs de Estella del marqués y La Barca de la Florida del municipio de Jerez de la Frontera.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a la construcción de una senda peatonal que discurra en paralelo al trazado de la A-2003 en el tramo comprendido entre las ELAs de Estella del Marqués y La Barca de la Florida del municipio de Jerez de la Frontera".

Vista la **ENMIENDA de SUSTITUCIÓN** presentada por el Grupo Municipal Popular, consistente en sustituir los dos puntos de la proposición por un único punto con el siguiente contenido:

"**Único.-** Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que, en cuanto disponga de los fondos ya solicitados, lleve a cabo a la mayor brevedad posible la ejecución del proyecto que incluye la construcción del carril bici y la senda peatonal en el tramo de la A-2003 comprendido entre la ELA de Estella del Marqués y la ELA de La Barca, así como de las pasarelas peatonales y ciclistas sobre la carretera y el paso inferior para conectar los diferentes sectores de Cuartillos".

Durante el debate el Portavoz del Grupo Municipal Adelante Jerez formula la siguiente **ENMIENDA oral de ADICIÓN**:

"**TERCERO.-** Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a dotar la A-2003 de una iluminación adecuada a lo largo de todo su trazado.

CUARTO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a arreglar la vía de servicio situada en Cuartillos, entre la Venta Pizarro y la Depuradora.

QUINTO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta a que ejecute la construcción de un paso elevado a la altura de Cuartillos, y otro a la altura del Parque de las Aguilillas"

Cuando son las 13 horas se produce un corte de luz, reanudándose la sesión a las 13 horas y 3 minutos.

Reiniciada la sesión, durante el debate, el Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que reconvierte su Enmienda de Sustitución por **ENMIENDA DE ADICIÓN**.

Seguidamente, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Socialista se manifiesta que **ACEPTA** las dos **ENMIENDAS de ADICIÓN**.

		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno			FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta			FECHA	25/06/2021

En consecuencia, se somete a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El anterior gobierno socialista en la Junta de Andalucía dejó proyectadas e iniciadas importantes obras de mejoras en la carretera A-2003 en el tramo comprendido entre el cementerio municipal Nuestra Señora de la Merced y el acceso inmediato a la ELA de Estella del Marqués del municipio de Jerez de la Frontera.

Una de las infraestructuras contempladas en dicha obra es un carril ciclo-peatonal que permita la movilidad sostenible a través de medios de transporte alternativos al vehículo de motor.

El Grupo Municipal Socialista entiende que la filosofía con la que se proyectó esta obra no debe concluir en Estella del Marqués, sino que debe proyectarse a otros tramos de la A-2003 con otras infraestructuras viarias sostenibles que mejoren las ya existentes.

La carretera A-2003 de titularidad de la Junta de Andalucía es una infraestructura vertebradora de la campiña en nuestro término municipal. Una vía de comunicación que conecta diferentes ELAs y barriadas rurales con el núcleo urbano del municipio, pero que además supone un eje de comunicación importante con otros municipios vecinos al nuestro.

El Grupo Municipal Socialista entiende que esta infraestructura viaria, competencia de la Junta de Andalucía, reúne condiciones óptimas para desarrollar vías de movilidad sostenible en paralelo a su trazado y más concretamente, carriles bici y carriles peatonales.

Este tipo de infraestructura viaria, además de cumplir con los objetivos de sostenibilidad de la Agenda 2030 y con los criterios requeridos por los fondos Next Generation, darían un notable impulso a las actividades deportivas, turísticas y económicas en la campiña de Jerez.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista eleva a Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a la construcción de un carril bici que discurra en paralelo al trazado de la A-2003 en el tramo comprendido entre las ELAs de Estella del marqués y La Barca de la Florida del municipio de Jerez de la Frontera.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a la construcción de una senda peatonal que discurra en paralelo al trazado de la A-2003 en el tramo comprendido entre las ELAs de Estella del Marqués y La Barca de la Florida del municipio de Jerez de la Frontera".

TERCERO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a dotar la A-2003 de una iluminación adecuada a lo largo de todo su trazado.

CUARTO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a arreglar la vía de servicio situada en Cuartillos, entre la Venta Pizarro y la Depuradora.

QUINTO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta a que ejecute la construcción de un paso elevado a la altura de Cuartillos, y otro a la altura del Parque de las Aguilillas"

SEXTO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que, en cuanto disponga de los fondos ya solicitados, lleve a cabo a la mayor brevedad posible la ejecución del proyecto que incluye la construcción del carril bici y la senda peatonal en el tramo de la A-2003 comprendido entre la ELA de Estella del Marqués y la ELA de La Barca, así como de las pasarelas peatonales y ciclistas sobre la carretera y el paso inferior para conectar los diferentes sectores de Cuartillos".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 24 de mayo de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición con las dos Enmiendas de Adición.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

14.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE LOS RETRASOS EN LA GESTIÓN DEL IMV (INGRESO MÍNIMO VITAL) Y LA RMISA (RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL DE ANDALUCÍA).**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Mixto:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Compartimos la situación de indefensión en la que se encuentran muchas personas y familias que están viendo como la situación de riesgo de pobreza se está agravando derivando a una situación de exclusión como consecuencia de la inadecuada gestión de las Administraciones Autonómica y Central en relación con la Renta Mínima de Inserción de Andalucía y el Ingreso Mínimo Vital. Queremos mostrar nuestra preocupación e indignación. Preocupación por la situación en que muchas personas usuarias de los Centros de Servicios Sociales se encuentran en estos momentos de pandemia por la COVID19. Un número significativo de personas titulares de RMISA (Renda Mínima de Inserción Social de Andalucía) prestación que venían percibiendo, han dejado de ingresar desde septiembre del presente año por este concepto. De otro lado, muchísimas personas y familias que solicitaron el IMV tampoco han recibido respuesta.

Respecto al Ingreso Mínimo Vital, consideramos que ha supuesto una buena noticia para abordar la profunda crisis socioeconómica que venimos viviendo agravada por la pandemia. Sin embargo, la improvisación en la definición de la prestación, la falta de coordinación entre administraciones con contenidos excluyentes e incompatibles en una y otra norma y los defectos en la tramitación de la misma están impidiendo conseguir el objetivo marcado en cuanto a servir de "escudo" para las familias más desprotegidas.

El Consejo de Ministros, aprobó hace escasos meses una serie de mejoras en el ingreso mínimo vital. Las medidas se refieren principalmente a la flexibilización respecto a las unidades de convivencia, —cuya concepción ha sido objeto de muchas críticas por perjudicar a personas que compartían piso— o la inclusión de las personas sin hogar. Así, se podrá reconocer a más de dos titulares por vivienda y las personas sin domicilio podrán optar a este subsidio. Por otro lado se ha anunciado la introducción de enmiendas al Decreto Ley a propuesta de Unidas Podemos, que incluyen tener en cuenta los últimos meses de ingresos para acceder al subsidio —y no los ingresos del año anterior—, o la posibilidad de que servicios sociales y algunas ONG acrediten determinados requisitos para acceder a la prestación. Además se apuesta por reducir de 3 a 2 los años de independencia acreditada los necesarios para que las personas menores de 30 años opten a la ayuda.

Pero a pesar de las modificaciones, lo cierto es que su tramitación es lenta y complicada, no sólo porque necesite mejoras en cuanto a los requisitos de las personas beneficiarias sino que su tramitación es excesivamente lenta. Hay personas que llevan más de seis meses esperando la resolución y eso provoca además problemas a la hora de tramitar otras ayudas como por ejemplo la RMISA.

Vemos indignante la poca atención que se presta a través del teléfono 900 20 22 22, donde te atiende una máquina para remitirte a la web de la Seguridad Social. Incluso en algún momento se ha dado el caso de que si consigues que te atienda una funcionaria/o, ésta te da una información diferente a la que te da otra.

Además los Servicios Sociales Comunitarios no disponen de un contacto, teléfono o correo electrónico, que permita conectar con la Seguridad Social para determinados casos. Por lo que desde los Servicios Sociales no pueden hacer seguimiento de las solicitudes tramitadas, provocando así confusión entre las personas. Confusión que compartimos desde Ganemos Jerez, porque no encontramos lógico que las personas fueran remitidas a los Servicios sociales para tramitar las solicitudes y ahora éstos no puedan tener ninguna información sobre su seguimiento. Es más, cuando una persona llama al teléfono de atención ciudadana de Servicios Sociales le sale un mensaje automático que dice literalmente "*si desea información sobre el IMV dirijase a la Seguridad social*".

Por su parte, la Renda Mínima de Inserción también presenta diversas situaciones administrativas que impiden su cobro:

- Quienes disponían de una resolución definitiva de reconocimiento de RMISA y solicitaron en tiempo y forma ampliación de la misma, actualmente siguen sin respuesta (expedientes de octubre de 2019). La Junta de Andalucía al no haber estudiado de nuevo cada expediente de solicitud de ampliación de la prestación y no haber podido comprobar si se continúa cumpliendo requisitos, dejó de ingresar

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

RMISA. Durante el Estado de Alarma declarado por el Gobierno en marzo de 2020, para estos expedientes la Junta de Andalucía adopta una medida excepcional donde a través de una resolución de ampliación provisional de RMISA, reanuda el pago de la prestación sin estudiar si en cada caso se seguían cumpliendo los requisitos de acceso y la cuantía a percibir. Esta ampliación provisional tiene una duración de 3 meses después de la finalización de dicho estado de Alarma el 21 de junio de 2020, es decir la duración provisional ha durado hasta septiembre de 2020. A partir de esta fecha las personas titulares han dejado de percibir RMISA. Además, estas personas, al no disponer de una resolución definitiva de su expediente, no pueden volver a tramitar su ampliación en el caso de que les correspondiera.

- Las personas titulares de RMISA que han finalizado su prestación durante el Estado de Alarma o en los meses posteriores y han tramitado su ampliación en tiempo y forma, la Junta no ha valorado sus solicitudes de ampliación y no están percibiendo la prestación.
- Quienes son titulares de una RMISA por el procedimiento de emergencia establecido durante la declaración del primer estado de Alarma. A estas personas se les concedió RMISA por un periodo de 5 meses. Al igual que en los anteriores casos, la Junta de Andalucía debe revisar cada expediente para comprobar si cumplen los requisitos para reconocer la prestación ordinaria y no de emergencia. No se están revisando los expedientes por lo que estas personas titulares de la prestación conforme vayan agotando los 5 meses de reconocimiento de este derecho, dejarán de percibirlo. La Junta de Andalucía, según la información de la que se dispone, está priorizando la resolución de expedientes nuevos. Actualmente están estudiando y resolviendo los expedientes presentados en mayo de 2020.
- Además, muchos de los beneficiarios de RMISA están recibiendo una carta donde se les informa del pago indebido de un mes de prestación, el cual se les insta a devolver directamente o que para aquellos que tengan una solicitud de ampliación pendiente de resolver, se les pueda descontar de la cantidad que les corresponde. Para ello se les da un plazo de tres meses, pero en ningún momento sabemos si pasados esos tres meses ya tendrán resolución y en el caso de tenerla, si ésta será favorable, por lo que muchos de ellos agotarán el plazo y posiblemente podrían empezar a generar recargos por impago.

Entre las deficiencias, defectos, retrasos, falta de información, indefinición, tanto de la Administración Autonómica como de la Administración Central, los y las profesionales de los Servicios Sociales se encuentran con un número significativo de personas en los municipios de su ámbito de actuación que ven como no ingresan ni RMISA ni IMV y que además al estar limitados los movimientos como medida preventiva para vencer la COVID 19 no pueden desarrollar sus actividades laborales. Esta situación crea pobreza y un grave malestar social entre las personas afectadas además de desconcierto, indefensión administrativa (imposibilidad de reclamar ante estas administraciones al no disponer de una resolución), indignación, frustración y sentimiento de abandono por parte de las administraciones.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS** de Pleno:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno de la Junta de Andalucía a poner los recursos necesarios para respetar y cumplir los plazos establecidos en el Decreto Ley 3/17 de 19 de diciembre por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social, acelerando la resolución de las solicitudes pendientes.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno central para que apruebe a la mayor prontitud el desarrollo reglamentario del Ingreso Mínimo Vital y que además de contar con la participación de las organizaciones empresariales y sindicales, se solicite participación y asesoramiento técnico al Consejo General del Trabajo Social.

TERCERO.- Instar al Instituto de la Seguridad social para que se facilite un canal de comunicación fluido a nivel técnico, para que los y las profesionales del nivel de atención primaria puedan solventar dudas y cuestiones que faciliten la información, orientación y trámite de esta prestación a la población".

Durante el debate la Portavoz del Grupo Municipal Socialista formula la siguiente **ENMIENDA oral de ADICIÓN:**

"CUATRO.- Instar al equipo de gobierno de la Junta de Andalucía a que se dote de servicios humanos y materiales a los Servicios Sociales de las Entidades Locales".

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021	

La Portavoz del Grupo proponente **ACEPTA** la **ENMIENDA** oral de **ADICIÓN**, sometiéndose a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Mixto:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Compartimos la situación de indefensión en la que se encuentran muchas personas y familias que están viendo como la situación de riesgo de pobreza se está agravando derivando a una situación de exclusión como consecuencia de la inadecuada gestión de las Administraciones Autonómica y Central en relación con la Renta Mínima de Inserción de Andalucía y el Ingreso Mínimo Vital. Queremos mostrar nuestra preocupación e indignación. Preocupación por la situación en que muchas personas usuarias de los Centros de Servicios Sociales se encuentran en estos momentos de pandemia por la COVID19. Un número significativo de personas titulares de RMISA (Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía) prestación que venían percibiendo, han dejado de ingresar desde septiembre del presente año por este concepto. De otro lado, muchísimas personas y familias que solicitaron el IMV tampoco han recibido respuesta.

Respecto al Ingreso Mínimo Vital, consideramos que ha supuesto una buena noticia para abordar la profunda crisis socioeconómica que venimos viviendo agravada por la pandemia. Sin embargo, la improvisación en la definición de la prestación, la falta de coordinación entre administraciones con contenidos excluyentes e incompatibles en una y otra norma y los defectos en la tramitación de la misma están impidiendo conseguir el objetivo marcado en cuanto a servir de "escudo" para las familias más desprotegidas.

El Consejo de Ministros, aprobó hace escasos meses una serie de mejoras en el ingreso mínimo vital. Las medidas se refieren principalmente a la flexibilización respecto a las unidades de convivencia, —cuya concepción ha sido objeto de muchas críticas por perjudicar a personas que compartían piso— o la inclusión de las personas sin hogar. Así, se podrá reconocer a más de dos titulares por vivienda y las personas sin domicilio podrán optar a este subsidio. Por otro lado se ha anunciado la introducción de enmiendas al Decreto Ley a propuesta de Unidas Podemos, que incluyen tener en cuenta los últimos meses de ingresos para acceder al subsidio —y no los ingresos del año anterior—, o la posibilidad de que servicios sociales y algunas ONG acrediten determinados requisitos para acceder a la prestación. Además se apuesta por reducir de 3 a 2 los años de independencia acreditada los necesarios para que las personas menores de 30 años opten a la ayuda.

Pero a pesar de las modificaciones, lo cierto es que su tramitación es lenta y complicada, no sólo porque necesite mejoras en cuanto a los requisitos de las personas beneficiarias sino que su tramitación es excesivamente lenta. Hay personas que llevan más de seis meses esperando la resolución y eso provoca además problemas a la hora de tramitar otras ayudas como por ejemplo la RMISA.

Vemos indignante la poca atención que se presta a través del teléfono 900 20 22 22, donde te atiende una máquina para remitirte a la web de la Seguridad Social. Incluso en algún momento se ha dado el caso de que si consigues que te atienda una funcionaria/o, ésta te da una información diferente a la que te da otra.

Además los Servicios Sociales Comunitarios no disponen de un contacto, teléfono o correo electrónico, que permita conectar con la Seguridad Social para determinados casos. Por lo que desde los Servicios Sociales no pueden hacer seguimiento de las solicitudes tramitadas, provocando así confusión entre las personas. Confusión que compartimos desde Ganemos Jerez, porque no encontramos lógico que las personas fueran remitidas a los Servicios sociales para tramitar las solicitudes y ahora éstos no puedan tener ninguna información sobre su seguimiento. Es más, cuando una persona llama al teléfono de atención ciudadana de Servicios Sociales le sale un mensaje automático que dice literalmente "*si desea información sobre el IMV diríjase a la Seguridad social*".

Por su parte, la Renta Mínima de Inserción también presenta diversas situaciones administrativas que impiden su cobro:

- Quienes disponían de una resolución definitiva de reconocimiento de RMISA y solicitaron en tiempo y forma ampliación de la misma, actualmente siguen sin respuesta (expedientes de octubre de 2019). La Junta de Andalucía al no haber estudiado de nuevo cada expediente de solicitud de ampliación de la prestación y no haber podido comprobar si se continúa cumpliendo requisitos, dejó de ingresar RMISA. Durante el Estado de Alarma declarado por el Gobierno en marzo de 2020, para estos expedientes la Junta de Andalucía adopta una medida excepcional donde a través de una resolución

		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021	

de ampliación provisional de RMISA, reanuda el pago de la prestación sin estudiar si en cada caso se seguían cumpliendo los requisitos de acceso y la cuantía a percibir. Esta ampliación provisional tiene una duración de 3 meses después de la finalización de dicho estado de Alarma el 21 de junio de 2020, es decir la duración provisional ha durado hasta septiembre de 2020. A partir de esta fecha las personas titulares han dejado de percibir RMISA. Además, estas personas, al no disponer de una resolución definitiva de su expediente, no pueden volver a tramitar su ampliación en el caso de que les correspondiera.

- Las personas titulares de RMISA que han finalizado su prestación durante el Estado de Alarma o en los meses posteriores y han tramitado su ampliación en tiempo y forma, la Junta no ha valorado sus solicitudes de ampliación y no están percibiendo la prestación.
- Quienes son titulares de una RMISA por el procedimiento de emergencia establecido durante la declaración del primer estado de Alarma. A estas personas se les concedió RMISA por un periodo de 5 meses. Al igual que en los anteriores casos, la Junta de Andalucía debe revisar cada expediente para comprobar si cumplen los requisitos para reconocer la prestación ordinaria y no de emergencia. No se están revisando los expedientes por lo que estas personas titulares de la prestación conforme vayan agotando los 5 meses de reconocimiento de este derecho, dejarán de percibirlo. La Junta de Andalucía, según la información de la que se dispone, está priorizando la resolución de expedientes nuevos. Actualmente están estudiando y resolviendo los expedientes presentados en mayo de 2020.
- Además, muchos de los beneficiarios de RMISA están recibiendo una carta donde se les informa del pago indebido de un mes de prestación, el cual se les insta a devolver directamente o que para aquellos que tengan una solicitud de ampliación pendiente de resolver, se les pueda descontar de la cantidad que les corresponde. Para ello se les da un plazo de tres meses, pero en ningún momento sabemos si pasados esos tres meses ya tendrán resolución y en el caso de tenerla, si ésta será favorable, por lo que muchos de ellos agotarán el plazo y posiblemente podrían empezar a generar recargos por impago.

Entre las deficiencias, defectos, retrasos, falta de información, indefinición, tanto de la Administración Autonómica como de la Administración Central, los y las profesionales de los Servicios Sociales se encuentran con un número significativo de personas en los municipios de su ámbito de actuación que ven como no ingresan ni RMISA ni IMV y que además al estar limitados los movimientos como medida preventiva para vencer la COVID 19 no pueden desarrollar sus actividades laborales. Esta situación crea pobreza y un grave malestar social entre las personas afectadas además de desconcierto, indefensión administrativa (imposibilidad de reclamar ante estas administraciones al no disponer de una resolución), indignación, frustración y sentimiento de abandono por parte de las administraciones.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS** de Pleno:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno de la Junta de Andalucía a poner los recursos necesarios para respetar y cumplir los plazos establecidos en el Decreto Ley 3/17 de 19 de diciembre por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social, acelerando la resolución de las solicitudes pendientes.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno central para que apruebe a la mayor prontitud el desarrollo reglamentario del Ingreso Mínimo Vital y que además de contar con la participación de las organizaciones empresariales y sindicales, se solicite participación y asesoramiento técnico al Consejo General del Trabajo Social.

TERCERO.- Instar al Instituto de la Seguridad social para que se facilite un canal de comunicación fluido a nivel técnico, para que los y las profesionales del nivel de atención primaria puedan solventar dudas y cuestiones que faciliten la información, orientación y trámite de esta prestación a la población.

CUATRO.- Instar al equipo de gobierno de la Junta de Andalucía a que se dote de servicios humanos y materiales a los Servicios Sociales de las Entidades Locales".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 24 de mayo de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por **UNANIMIDAD** aprobar la anterior Proposición con la Enmienda oral de Adición.

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021	

15.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A FONDOS EUROPEOS.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez:

"El pasado día 25 de octubre de 2020, el Presidente del Gobierno de España se comprometió en el marco de la 23ª Conferencia de Presidentes Autonómicos, que un 40% de los fondos de recuperación procedentes de la Unión Europea serían gestionados directamente por las Comunidades Autónomas y un 10% por las entidades locales.

Los fondos europeos nos ofrecen una oportunidad que no podemos desperdiciar, pero en ningún caso pueden convertirse en un gasto sin control alguno por parte de las administraciones. El reglamento aprobado por la Unión Europea para la gestión de estos fondos incluye condiciones muy tasadas para el destino de las inversiones y condiciona su percepción a que existan reformas que cumplan con las recomendaciones del Semestre Europeo, tales como que los fondos sean destinados preferentemente a proyectos vinculados con la digitalización y la transición ecológica, para promover la transformación del modelo productivo actual.

El Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, parte de una premisa que no se ajusta al espíritu del Fondo de Recuperación y Resiliencia, en el que la Administración Pública no debe ser protagonista, sino un simple agente habilitador y facilitador de las acciones que requiere nuestra sociedad y economía, sin tener en cuenta la necesaria rendición de cuentas y con falta de transparencia en la gestión de estos fondos.

Es necesario apostar por una eliminación de barreras burocráticas y la agilización de los procesos administrativos vinculados a la gestión de los fondos europeos Next Generation. Es necesario reforzar los mecanismos de control, de evaluación, selección y fiscalización de los proyectos. Los fondos europeos deben repartirse con la más estricta objetividad y sin que los intereses partidistas estén por encima de la necesaria ayuda a sectores como los autónomos, las empresas y las familias.

Por ello, es imprescindible la creación de una Agencia Independiente de Reconstrucción y Reformas que velará por una ejecución transparente, eficiente, equilibrada y despolitizada de los recursos procedentes de la Unión Europea y que trabaje conjuntamente con el poder legislativo, ejecutivo, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, acompañados por profesionales destacados del mundo académico, de la sociedad civil y empresarial, contando con la participación activa y vinculante de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, asegurando la sostenibilidad en el tiempo de las reformas y los planes de inversión.

El pasado 18 de febrero de 2021, el Senado de España aprobó una moción pidiendo repartir los fondos europeos con los Ayuntamientos, un mínimo del 10%, tal y como se comprometió el Presidente Sánchez, el pasado 25 de octubre de 2020.

Por ello, proponemos para su aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a llevar a cabo la moción aprobada en el Senado para que las Administraciones Locales puedan disponer directamente de un mínimo del 10% de los Fondos de Recuperación procedentes de la Unión Europea.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a establecer y hacer públicos los mecanismos y criterios necesarios y requeridos por los Ministerios para el reparto de los Fondos de Recuperación procedentes de la Unión Europea.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a crear una Agencia Independiente de Reconstrucción y Reformas, que asegure la máxima objetividad y transparencia en el reparto de los Fondos de Recuperación procedentes de la Unión Europea y que cuente con la participación activa y vinculante de las Administraciones Locales.

		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021		
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021		

CUARTO.- Trasladar estos acuerdos a la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento Andaluz, a la Federación Española de Municipios y Provincia (FEMP), al Senado de España, al Congreso de los Diputados y sus Grupos Parlamentarios representados, así como al Gobierno de España y al Presidente de Gobierno".

Vista la siguiente **ENMIENDA de ADICIÓN** presentada por el Grupo Municipal Socialista:

"QUINTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer un porcentaje de los Fondos de Recuperación procedentes de la Unión Europea a disposición de las administraciones municipales de la Comunidad Autónoma de Andalucía".

Durante el debate los Portavoces de los Grupos municipales Adelante Jerez y Socialista solicitan la VOTACIÓN por SEPARADO de los distintos puntos de la Proposición.

Por parte del Portavoz del Grupo proponente se ACEPTA la ENMIENDA de ADICIÓN del Grupo Socialista, y NO ACEPTA la VOTACIÓN por SEPARADO.

Aceptada la Enmienda de Adición, se somete a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

"El pasado día 25 de octubre de 2020, el Presidente del Gobierno de España se comprometió en el marco de la 23ª Conferencia de Presidentes Autonómicos, que un 40% de los fondos de recuperación procedentes de la Unión Europea serían gestionados directamente por las Comunidades Autónomas y un 10% por las entidades locales.

Los fondos europeos nos ofrecen una oportunidad que no podemos desperdiciar, pero en ningún caso pueden convertirse en un gasto sin control alguno por parte de las administraciones. El reglamento aprobado por la Unión Europea para la gestión de estos fondos incluye condiciones muy tasadas para el destino de las inversiones y condiciona su percepción a que existan reformas que cumplan con las recomendaciones del Semestre Europeo, tales como que los fondos sean destinados preferentemente a proyectos vinculados con la digitalización y la transición ecológica, para promover la transformación del modelo productivo actual.

El Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, parte de una premisa que no se ajusta al espíritu del Fondo de Recuperación y Resiliencia, en el que la Administración Pública no debe ser protagonista, sino un simple agente habilitador y facilitador de las acciones que requiere nuestra sociedad y economía, sin tener en cuenta la necesaria rendición de cuentas y con falta de transparencia en la gestión de estos fondos.

Es necesario apostar por una eliminación de barreras burocráticas y la agilización de los procesos administrativos vinculados a la gestión de los fondos europeos Next Generation. Es necesario reforzar los mecanismos de control, de evaluación, selección y fiscalización de los proyectos. Los fondos europeos deben repartirse con la más estricta objetividad y sin que los intereses partidistas estén por encima de la necesaria ayuda a sectores como los autónomos, las empresas y las familias.

Por ello, es imprescindible la creación de una Agencia Independiente de Reconstrucción y Reformas que velará por una ejecución transparente, eficiente, equilibrada y despolitizada de los recursos procedentes de la Unión Europea y que trabaje conjuntamente con el poder legislativo, ejecutivo, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, acompañados por profesionales destacados del mundo académico, de la sociedad civil y empresarial, contando con la participación activa y vinculante de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, asegurando la sostenibilidad en el tiempo de las reformas y los planes de inversión.

El pasado 18 de febrero de 2021, el Senado de España aprobó una moción pidiendo repartir los fondos europeos con los Ayuntamientos, un mínimo del 10%, tal y como se comprometió el Presidente Sánchez, el pasado 25 de octubre de 2020.

		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021		
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021		

Por ello, proponemos para su aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a llevar a cabo la moción aprobada en el Senado para que las Administraciones Locales puedan disponer directamente de un mínimo del 10% de los Fondos de Recuperación procedentes de la Unión Europea.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a establecer y hacer públicos los mecanismos y criterios necesarios y requeridos por los Ministerios para el reparto de los Fondos de Recuperación procedentes de la Unión Europea.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a crear una Agencia Independiente de Reconstrucción y Reformas, que asegure la máxima objetividad y transparencia en el reparto de los Fondos de Recuperación procedentes de la Unión Europea y que cuente con la participación activa y vinculante de las Administraciones Locales.

CUARTO.- Trasladar estos acuerdos a la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento Andaluz, a la Federación Española de Municipios y Provincia (FEMP), al Senado de España, al Congreso de los Diputados y sus Grupos Parlamentarios representados, así como al Gobierno de España y al Presidente de Gobierno.

QUINTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer un porcentaje de los Fondos de Recuperación procedentes de la Unión Europea a disposición de las administraciones municipales de la Comunidad Autónoma de Andalucía".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 24 de mayo de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 10 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (6) y Ciudadanos Jerez (4), y 14 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), acuerda RECHAZAR la anterior Proposición con la Enmienda de Adición aceptada.

16.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ RELATIVA A AIRBUS.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La paulatina desindustrialización en la provincia de Cádiz se ha convertido en uno de los problemas más acuciantes a nivel provincial.

El delicado tejido industrial y la fuerte implantación del modelo de subcontratación en la zona, ha contribuido a la gran precarización laboral en el sector industrial, siendo imperiosa la necesidad de un modelo de reindustrialización en la provincia que ponga en el centro los derechos de los trabajadores.

Hace décadas que Cádiz vive un proceso de desindustrialización cuyo inicio podemos situar, por su envergadura, en la reconversión naval de 1984, y que ninguno de los niveles de la Administración del Estado ha sido capaz de frenar, ni los gobiernos municipales, ni la Junta de Andalucía ni el Gobierno del Estado. Este proceso de desindustrialización de la provincia se viene recrudeciendo desde la crisis de 2007, con el polémico cierre de la factoría de Delphi en Puerto Real que acabó con casi 2000 puestos de trabajo y está suponiendo una gran pérdida del tejido industrial que se acelera con la crisis económica consecuencia de la pandemia. Así, tras el cierre de LTK, en Jerez hemos vivido recientemente el desmantelamiento de la cementera Holcim, cuyo conflicto ha sido cerrado en falso dejando una sangría de desempleo en los trabajadores indirectos.

Pero el foco hoy, y el motivo de esta moción, está en la amenaza de cierre de la planta de Airbus en Puerto Real, lo que supone un estoque final a la industria gaditana, haciéndose necesaria una respuesta contundente que atienda a toda la dimensión del problema, teniendo en cuenta la realidad social y laboral que hay detrás

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

del modelo industrial gaditano, tanto en lo concerniente a las empresas principales, como a toda la red de la industria auxiliar y al conjunto de la economía de la provincia en general.

La industria de la Bahía de Cádiz genera un volumen de empleo de alrededor de 20.000 puestos de trabajos directos e indirectos en una comarca de aproximadamente 450.000 habitantes, cuyo nivel de desempleo, del 30 %, es uno de los más altos de Andalucía y de todo el Estado, siendo Airbus una de las principales empresas que operan en el entorno y sobre la que pende una amenaza de cierre que tiene en vilo a cientos de personas trabajadoras, tanto de la empresa matriz como de las empresas auxiliares. Porque mientras se aseguraba desde el PSOE estatal que ningún empleo se perdería, porque se trasladaría al personal afectado, parece olvidar que por cada empleo directo que se genera la industria aeronáutica en la provincia se generan tres puestos de trabajo indirectos, que se perderían inevitablemente en el caso de cierre de la planta.

Y este problema, aunque focalizado en la Bahía no nos puede ser ajeno, en Jerez son muchas las familias que comen gracias a la industria aeronáutica, bien por trabajo directo o indirecto, radicando incluso en nuestro término municipal plantas de trabajo de empresas auxiliares, como es el caso de Kuhene+nagel, a las que el cierre de la planta de Puerto Real, o un detrimento de la carga de trabajo en el sector afecta directamente.

En este escenario se hace necesario que el Ayuntamiento de Jerez se implique activamente en este problema, y como representante de uno de los mayores municipios de la provincia se sume a la defensa y revitalización de nuestro sector industrial, cuyo futuro no estará a salvo sin un plan industrial acorde.

Por ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Jerez, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a que el uso de los aerofondos del Estado dirigidos a Airbus, valorados en más de 100 millones de euros, quede condicionado al mantenimiento de la planta en Airbus Puerto Real y a que se destine carga de trabajo suficiente para que la factoría siga siendo rentable y sostenible.

Segundo: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía mostrar su solidaridad y apoyo a las plantillas de Airbus Puerto Real, tanto de la empresa matriz como de las empresas auxiliares. Y a que manifieste su firme posición en contra el cierre de Airbus Puerto Real.

Tercero: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a desarrollar un plan industrial para la provincia de Cádiz destinado a revitalizar su industria, incluida la aeronáutica, en base al Artículo 10 del Estatuto de Andalucía, apartado 11º, que marca como objetivo básico de la Comunidad Autónoma: *“El desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía”*.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 24 de mayo de 2021.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (9), Popular (6), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

17.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ RELATIVA A LOS FONDOS NEXT GENERATION.**

En este momento se incorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Socialista, José Antonio Díaz Hernández.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En la actual situación de crisis provocada por la pandemia de Covid-19, desde la Unión Europea se han puesto en funcionamiento diferentes instrumentos financieros que debieran, en teoría, facilitar el proceso de recuperación que debe suceder a la crisis.

El pasado 21 de julio de 2.020 se alcanzó un acuerdo en el Consejo Europeo para **mobilizar 750.000 millones de euros en subvenciones y créditos**, financiados mediante la emisión de deuda comunitaria. Plasmado en el nuevo **Fondo de Recuperación Next Generation EU**, España podrá movilizar un volumen de inversión sin precedentes: hasta 140.000 millones de euros repartidos en 72.000 millones en transferencias (subvenciones a fondo perdido) y resto en créditos (préstamos) durante los próximos seis años (2021-2027); un 11% del PIB de 2019.

La canalización de dichos fondos a España se efectuará a través de tres de los **principales instrumentos** de los que consta el fondo Next Generation EU:

1. **El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)** que gestiona el 90% de los 750.000 millones disponibles: 672.500 millones de euros, de los cuales **corresponden a España 140.000 millones, 72.000 en transferencias directas no reembolsables y 68.000 en préstamos que hay que devolver** si se solicitan. Un fondo al que los países de la UE pueden presentar propuestas nacionales para conseguir financiación para proyectos.
2. **Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios REACT-EU**: dotado con 47.500 millones de los cuales **12.800 son para España y que financia gastos específicos de la pandemia** a través de un refuerzo de los fondos ordinarios (Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo, Fondo de Cohesión, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca).
3. **Iniciativa de inversión**: dotado con 37.000 millones de los cuales **1.110 corresponden a España y que vienen a respaldar los sistemas de asistencia sanitaria**.

El Gobierno se centrará en una **primera fase en los 72.000 millones de transferencias en los tres primeros años (2021-2023)** y empleará los créditos posteriormente. A ellos se suman los más de 79.000 millones de euros previstos por los fondos estructurales y por la Política Agrícola Común para 2021-2027.

La movilización de un volumen tan importante de recursos abre una **oportunidad histórica para gestionar la crisis y encauzar la transformación de nuestra economía «verde, digital, inclusiva y social»**, contribuyendo al marco de referencia del Pacto Verde Europeo (European Green Deal).

El pasado 7 de octubre se presentó el **primer documento del plan español para el MRR** con el nombre "España puede. Plan de recuperación, transformación y resiliencia". El presidente Pedro Sánchez ofició una suntuosa ceremonia alabando el milagro que suponía el mecanismo y lo comparó en importancia a la entrada del Estado español en la UE o a los fondos de cohesión europeos.

El plazo para presentar los planes nacionales a la Comisión Europea finalizó el 30 de abril de 2021, y pueden ser autorizados por la Comisión Europea en poco más de dos meses, en un proceso que **requerirá condicionalidades, reformas, recortes y ajustes económicos**. Este procedimiento es **extremadamente rápido para el ritmo normal de las instituciones, poco transparente y tiene grandes oscuras sobre el proceso y los criterios de elegibilidad de los proyectos**.

Otro dato preocupante es que el proceso de formulación y canalización de las propuestas puede acabar siendo realizado a través de **grandes consultoras privadas** como Deloitte o PWC por una supuesta incapacidad de la administración para asumir el reto en tan poco tiempo. Esto **pondría en duda la transparencia de la elección de proyectos**, pudiendo **suponer un conflicto de intereses** y dejar en **desventaja a actores más pequeños** como PYMEs, personas autónomas y la economía social y solidaria (mencionadas muy brevemente en el Plan España Puede).

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

Considerando la importancia del momento en términos de cantidad, velocidad, pretendido destino y objetivos del dinero público que se está movilizando, el MRR va a ser clave para esta década 2020-30. Estamos ante unos presupuestos astronómicos que son, quizás, en términos de inversión pública, **la última oportunidad para acometer -como indica el mismo Plan España Puede-, la «transición económica y social (y ecológica) necesaria».**

Estos Fondos Europeos se financian por medio de varias vías, entre las que cabe destacar las contribuciones de los estados miembro al presupuesto europeo, los nuevos impuestos indirectos a escala europea y la generación de deuda mediante la emisión de bonos en los mercados financieros que pagarán las generaciones futuras.

Las políticas Europeas que se han aplicado o aplicarán contra la pandemia y la depresión económica actual, plantean una serie de problemas de base como son:

- **Son Insuficientes:** Los 750 mil millones de euros (de los cuales 140 mil millones son para España) solo suponen, para nuestro Estado, la mitad de la caída del PIB de 2020 o solo un 5% de la deuda pública total. Es una cantidad insuficiente para parar la crisis, incluso para paliarla. Y no hablemos ya de transformar el modelo productivo o la realidad económica.
- **Son Inadecuados:** No apuestan por la inversión pública, ni cuentan con reformas fiscales progresivas; es una gran operación de rescate del capital privado, especialmente de las grandes empresas tecnológicas, energéticas y financieras, con dinero público.
- **Son Ineficaces y Deficientes:** No responden a las necesidades sanitarias, sociales y del planeta, ya que promueven la socialización de pérdidas y deudas privadas y su conversión en deuda pública, así como una política de financiación “regalada” que sólo anima a la continuidad del tejido empresarial que no es solvente.
- **Probablemente gran parte de lo prometido no se lleve a término:** primero deben idearse y aprobarse por el Consejo Europeo los programas de los gobiernos (Planes Nacionales de Recuperación y Resiliencia), segundo, los mercados financieros deben absorber la deuda emitida (está en entredicho que se haga al completo) y tercero, tienen que ejecutarse en su totalidad.
- **Son lesivos socialmente y para el mundo del trabajo:** Los fondos han de seguir los criterios del Semestre Europeo, con lo que deben acompañar a las propuestas de inversión reformas de ajuste estructural, preferentemente en el ámbito social y laboral. En España, **esto explica la próxima reforma del sistema público de pensiones, el bloqueo del SMI, la no eliminación de las partes más lesivas de las últimas reformas laborales, la ya anunciada vuelta a los peajes en las carreteras sin ningún tipo de progresividad, o la velada intención de eliminar la tributación conjunta a las familias en la declaración del IRPF**

Los fondos, que supondrán un desembolso de 140.000 millones de euros entre 2021 y 2026, serán gestionados mediante un Real Decreto Ley que establecerá las normas, tiempos y requisitos para acceder a las ayudas. Pero en el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, que aprueba medidas para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **apenas se mencionan garantías de transparencia y acceso a la información.** Sin embargo, la ‘urgencia’ aparece muchas veces en el texto legislativo.

Debido a la crisis sanitaria, económica y social, el Gobierno prioriza la ejecución rápida de las ayudas, pero la emergencia **no debe ser una excusa para que estos 140.000 millones se otorguen de manera opaca y poco distribuida.** Las garantías de transparencia establecidas por el ordenamiento español no son «cuellos de botella» que haya que eliminar, son una garantía fundamental de la gestión democrática de nuestros gobernantes.

Cuando empezó la pandemia, a inicios del 2020, todavía se arrastraban los estragos de la crisis del 2008. Se siguen pagando a día de hoy las consecuencias de los anteriores rescates (recordemos el famoso rescate a Bankia, solo devuelto en un 14,7 %), que acabaron suponiendo austeridad y recortes de servicios públicos como la educación o la sanidad, más vitales si cabe en un contexto como el actual. Por ello, para que no vuelva a pasar, la ciudadanía debe tener pleno conocimiento de todo lo que suceda con estos fondos. El acceso a la información es un derecho constitucional que se debe respetar.

Es por tanto, en nuestro punto de vista, evidente que se trata de recursos que buscan rescatar principalmente el capital y abusan de la financiación pública para el beneficio privado. En el transcurso del proceso, los ministerios han publicado manifestaciones de interés, las Comunidades Autónomas han trasladado sus planes

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

y se han establecido conversaciones de negociación con empresas en las que están participando grandes corporaciones (IBEX 35) y consultoras.

Además, se ha legislado para que los proyectos se desarrollen con un menor control, supuestamente para agilizar los trámites, pero que conlleva determinar criterios más laxos o eliminarlos directamente, sobre contratación pública o evaluación de impacto ambiental. En Andalucía, el gobierno del Partido Popular de Moreno Bonilla ha aprobado estratégicamente el decretazo de la Junta de Andalucía que **elimina garantías de sostenibilidad e impacto ambiental**, justificándolo falsamente en la necesidad de agilizar proyectos que, sin embargo, pueden dañar de forma irreversible nuestro patrimonio natural.

El objetivo de la Plataforma Ciudadana Open Generation EU es garantizar que la gestión de los fondos Next Generation EU sea transparente y accesible.

Es necesario un **proceso que garantice los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación de acceso**, dotándolo de las **herramientas legales y órganos institucionales y fiscalizadores** necesarios, en un proceso **accesible** para grandes y pequeños (PYMES, autónomos, economía social y solidaria) y **auditable para la ciudadanía**. Por ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Jerez, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Instar al Gobierno de España a alinear el Plan de Recuperación a ser financiado por los fondos europeos Next Generation EU con la Agenda 2030 y con la Estrategia de Desarrollo Sostenible y condicionar mediante compromisos de sostenibilidad social, económica y ambiental claros y medibles la adjudicación de los fondos definiendo mecanismos de sanción y reintegro en caso de no cumplimiento de los mismos.

Segundo: Instar al Gobierno de España a garantizar que el principio de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible guíe la planificación de las inversiones a realizar, incorporando desde la fase de diseño de los proyectos a aprobar el análisis de su impacto en todas las dimensiones del desarrollo sostenible (social, económico y ambiental) y, en todo caso, asegurar que al menos que no hacen un daño significativo a ninguna de ellas, como establece el principio de Do No Significant Harm de la Comisión Europea.

Tercero: Instar al Gobierno de España a articular una gobernanza para la planificación y el seguimiento de las inversiones que se realicen en el marco de este Plan, que permita la participación de la sociedad civil y otros actores relevantes que necesariamente tienen que estar implicados en la construcción de un proyecto de país a largo plazo.

Cuarto: Instar al Gobierno de España a desarrollar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas periódicos al conjunto de los actores implicados, en los que se den a conocer los procesos de asignación, seguimiento, control y evaluación de las inversiones realizadas.

Quinto: Instar al Gobierno de España a priorizar el acceso a los fondos de trabajadores autónomos, PYMES, economía social y solidaria contrarrestando los riesgos de captura por parte de las grandes empresas.

Sexto: Instar al Gobierno de España a que establezca la obligatoriedad de registrarse para pedir PERTEs (Proyectos estratégicos para la recuperación y transformación económica) y que la documentación aportada para tal fin será pública siendo los requisitos para inscribirse comunes para todos los interesados.

Séptimo: Instar al Gobierno de España a desestimar la intención de eximir de evaluaciones de impacto ambiental, tal como se expresa en el artículo 66 del Real Decreto Ley 36/2020 dado que ello sería contrario al derecho comunitario.

Octavo: Instar al Gobierno de España a poner en marcha una reforma fiscal que afecte a las principales concentraciones del capital y descarte cualquier carga impositiva que afecte a nuevamente a familias, clase trabajadora y pequeñas empresas".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 24 de mayo de 2021.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

Por todo lo expuesto, el Pleno con 14 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y 10 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Popular (6) y Ciudadanos Jerez (4), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

Siendo las catorce horas y cincuenta y seis minutos del día al comienzo indicado, la Sra. Presidenta, por acuerdo de los portavoces de los Grupos municipales y ante la previsión de que la sesión se alargará en el tiempo, suspende la sesión para hacer un receso.

A las dieciséis horas y quince minutos se reanuda la sesión plenaria, encontrándose presentes todos los concejales que asistieron al inicio de la misma, a excepción del concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, Carlos Pérez González, e incorporándose a la sesión la concejal del Grupo Municipal Popular, Susana Sánchez Toro.

18.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO RELATIVA A LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN LOS CENTROS PUBLICOS DE JEREZ.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Mixto:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En el pasado pleno municipal ordinario del mes de abril se debatió y aprobó una iniciativa del Grupo Socialista en defensa de la educación pública. No ha transcurrido ni tan siquiera un mes cuando nuevamente el gobierno de la Junta de Ciudadanos y Partido Popular ha ejecutado un recorte encubierto en la educación pública, reasignando sin ningún tipo de pudor los recursos que corresponden a los centros públicos y que pasan así a los privados con un rosario de conciertos de nuevas aulas en Jerez. Esta política de concertación da continuidad a la iniciada por los sucesivos gobiernos del Partido Socialista, y que a nivel municipal también cuenta con su particular ramificación a través de la Formación Profesional y el Centro MEDAC, conocido públicamente por ser el anterior negocio del Consejero de Educación, Javier Imbroda.

La campaña contra la Ley Celaá de hace unos meses obtiene así sus primeros frutos en Jerez en forma de privilegiar los centros privados, con la novedad de incrementar el concierto de aulas específicas de alumnado de educación especial en la modalidad de plurideficientes.

Que el delegado territorial de Educación, Miguel Andreu, repita hasta la saciedad el argumento falaz de la libre elección de los padres y madres no lo hace más verdad ni lo convierte en ley. La única verdad es que en Jerez no acuden complementariamente al concierto con los privados cuando se agotan las posibilidades en los centros públicos: directamente se les asignan aulas, líneas y recursos. En un contexto de mayor necesidad de recursos para la pública, en pleno debate sobre la necesidad de disminuir los ratios en los centros, Ciudadanos continúa con su agenda neoliberal de administrar lo público en beneficio de lo privado.

La oficialización de esta apuesta explícita y sin tapujos por la educación privada y concertada en Jerez, financiada desde las arcas públicas, se constata a través de la **RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2021**, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se dicta resolución a la convocatoria para acogerse al régimen de conciertos educativos en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, a partir del curso académico 2021/22. En la misma, y como novedades, se refrenda el concierto de nuevas aulas tanto de **formación profesional básica** como de **ciclos formativos de grado medio** se refrenda que es en nuestro municipio donde se **conciertan mayor número de aulas a centros privados** de toda la provincia. Ni que decir tiene que actualmente nuestro municipio dispone de centros públicos que estarían en disposición de poder contar con estas modalidades de formación profesional, pero ha prevalecido el interés por dotar de estos recursos a los centros privados.

Especialmente llamativo ha sido la asignación de un nuevo concierto para un centro privado que ya contaba con dos aulas específicas de educación especial en la **Modalidad de plurideficientes**. Como ha venido denunciando públicamente Ustea Cádiz -Educación, esta asignación se hace obviando la posibilidad de

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

incrementar estas aulas en un centro netamente público de Jerez como es el el CEE Nuestra Señora de la Merced.

Toda vez que la citada Resolución tiene carácter provisional, desde Ganemos Jerez entendemos que estamos ante la oportunidad de mostrar públicamente la disconformidad con estas decisiones de marcado carácter ideológico, que la defensa de la educación pública a la que tantas veces nos venimos refiriendo en los plenos municipales debe concretarse y que empieza por **reasignar a los centros públicos de Jerez las aulas que se quieren concertar con centros privados**.

Por todo lo anterior, solicitamos el apoyo del resto de grupos políticos para la aprobación de los siguientes **ACUERDOS** de Pleno:

PRIMERO.- Instar a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Educación y Deporte a la **suspensión de la propuesta de incremento de Unidades Concertadas a través de conciertos educativos** anunciada en la RESOLUCIÓN provisional de 22 de abril de 2021 correspondientes a centros de Jerez de la Frontera, manteniendo y renovando únicamente las unidades ya concertadas en el curso vigente con todos estos centros.

SEGUNDO.- Instar al Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería Educación, Don Miguel Andréu, y al Director General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación y Deportes, don José María Ayerbe, a que establezcan un **procedimiento urgente para reasignar el incremento previsto de unidades a concertar en Jerez a los centros públicos de nuestro municipio que reúnen las condiciones para acoger estas unidades**".

Vista la siguiente **ENMIENDA de ADICIÓN** presentada por el Grupo Municipal Adelante Jerez, consistente en adicionar a la parte dispositiva el siguiente apartado:

"TERCERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a su Consejería de Educación y Deporte a que anule la eliminación de líneas educativas en los centros públicos de Andalucía, mientras se mantengan concertadas en centros privados unidades del mismo nivel"

Durante el debate la Portavoz del Grupo proponente manifiesta que **ACEPTA la ENMIENDA de ADICIÓN**, sometiéndose a la consideración del Pleno, la Proposición en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En el pasado pleno municipal ordinario del mes de abril se debatió y aprobó una iniciativa del Grupo Socialista en defensa de la educación pública. No ha transcurrido ni tan siquiera un mes cuando nuevamente el gobierno de la Junta de Ciudadanos y Partido Popular ha ejecutado un recorte encubierto en la educación pública, reasignando sin ningún tipo de pudor los recursos que corresponden a los centros públicos y que pasan así a los privados con un rosario de conciertos de nuevas aulas en Jerez. Esta política de concertación da continuidad a la iniciada por los sucesivos gobiernos del Partido Socialista, y que a nivel municipal también cuenta con su particular ramificación a través de la Formación Profesional y el Centro MEDAC, conocido públicamente por ser el anterior negocio del Consejero de Educación, Javier Imbroda.

La campaña contra la Ley Celaá de hace unos meses obtiene así sus primeros frutos en Jerez en forma de privilegiar los centros privados, con la novedad de incrementar el concierto de aulas específicas de alumnado de educación especial en la modalidad de plurideficientes.

Que el delegado territorial de Educación, Miguel Andreu, repita hasta la saciedad el argumento falaz de la libre elección de los padres y madres no lo hace más verdad ni lo convierte en ley. La única verdad es que en Jerez no acuden complementariamente al concierto con los privados cuando se agotan las posibilidades en los centros públicos: directamente se les asignan aulas, líneas y recursos. En un contexto de mayor necesidad de recursos para la pública, en pleno debate sobre la necesidad de disminuir las ratios en los centros, Ciudadanos continúa con su agenda neoliberal de administrar lo público en beneficio de lo privado.

La oficialización de esta apuesta explícita y sin tapujos por la educación privada y concertada en Jerez, financiada desde las arcas públicas, se constata a través de la **RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2021**, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se dicta resolución a la convocatoria para acogerse

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

al régimen de conciertos educativos en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, a partir del curso académico 2021/22. En la misma, y como novedades, se refrenda el concierto de nuevas aulas tanto de **formación profesional básica** como de **ciclos formativos de grado medio** se refrenda que es en nuestro municipio donde se **conciertan mayor número de aulas a centros privados** de toda la provincia. Ni que decir tiene que actualmente nuestro municipio dispone de centros públicos que estarían en disposición de poder contar con estas modalidades de formación profesional, pero ha prevalecido el interés por dotar de estos recursos a los centros privados.

Especialmente llamativo ha sido la asignación de un nuevo concierto para un centro privado que ya contaba con dos aulas específicas de educación especial en la **Modalidad de plurideficientes**. Como ha venido denunciando públicamente Ustea Cádiz -Educación, esta asignación se hace obviando la posibilidad de incrementar estas aulas en un centro netamente público de Jerez como es el CEE Nuestra Señora de la Merced.

Toda vez que la citada Resolución tiene carácter provisional, desde Ganemos Jerez entendemos que estamos ante la oportunidad de mostrar públicamente la disconformidad con estas decisiones de marcado carácter ideológico, que la defensa de la educación pública a la que tantas veces nos venimos refiriendo en los plenos municipales debe concretarse y que empieza por **reasignar a los centros públicos de Jerez las aulas que se quieren concertar con centros privados**.

Por todo lo anterior, solicitamos el apoyo del resto de grupos políticos para la aprobación de los siguientes **ACUERDOS** de Pleno:

PRIMERO.- Instar a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Educación y Deporte a la **suspensión de la propuesta de incremento de Unidades Concertadas a través de conciertos educativos** anunciada en la RESOLUCIÓN provisional de 22 de abril de 2021 correspondientes a centros de Jerez de la Frontera, manteniendo y renovando únicamente las unidades ya concertadas en el curso vigente con todos estos centros.

SEGUNDO.- Instar al Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería Educación, Don Miguel Andréu, y al Director General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación y Deportes, don José María Ayerbe, a que establezcan un **procedimiento urgente para reasignar el incremento previsto de unidades a concertar en Jerez a los centros públicos de nuestro municipio que reúnen las condiciones para acoger estas unidades**".

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a su Consejería de Educación y Deporte a que anule la eliminación de líneas educativas en los centros públicos de Andalucía, mientras se mantengan concertadas en centros privados unidades del mismo nivel"

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 24 de mayo de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 14 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y 10 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (7) y Ciudadanos Jerez (3), acuerda APROBAR la anterior Proposición con la Enmienda de Adición.

19.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A ACUERDO INSTITUCIONAL POR EL EMPLEO EN JEREZ.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Jerez sigue desgraciadamente en el ranking de ciudades de España con más desempleo, cuestión que evidentemente frustra las expectativas de muchas personas a vivir en su ciudad con la libertad que un puesto de trabajo te aporta.

		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021	

Desde el Grupo Popular consideramos que es hora de dejar los discursos grandilocuentes, de centrarnos no solo en las causas, sino trabajar pensando en el futuro, en impulsar medidas concretas que ayuden a revertir la situación que sufre Jerez.

Y es por ello por lo que desde nuestro Grupo planteamos un gran acuerdo institucional por el Empleo en Jerez y que dentro de este gran acuerdo institucional, se definan los sectores estratégicos previa acción conjunta de los partidos políticos y la sociedad civil. Sectores estratégicos como el turismo, la logística, la agroindustria, las nuevas tecnologías y el motor.

Un gran acuerdo donde se establezcan acciones concretas, que cuantifique las inversiones necesarias, que identifique los cambios normativos que sean necesarios, que planifique el presupuesto municipal, los fondos europeos o los de otras administraciones.

Este gran acuerdo no puede ser un nuevo brindis al sol.

Evidentemente somos conscientes de que un Ayuntamiento debe crear las condiciones necesarias para que crezca el empleo en nuestra ciudad, pero que el resto de Administraciones Públicas son las competentes para implementar medidas en materia de empleo, por lo tanto no se puede dejar de lado dentro de este gran acuerdo ni al Gobierno de España, ni a la Junta de Andalucía, ni a la Diputación de Cádiz.

El Consejo Social de la Ciudad también debe ser una pieza importante de este Acuerdo así como la Fundación Municipal de Formación y Empleo, la cual consideramos que podría albergar e impulsar las reuniones para planificar, organizar y materializar este gran acuerdo.

A nadie escapa que la pandemia ha dejado a la luz muchas de nuestras carencias estructurales y como sociedad fuerte debemos poner todas las cartas para que la recuperación económica llegue a cada rincón de nuestra tierra en forma de empleo estable y de calidad.

Pero ha llegado el momento de abrir Jerez al empleo, de dejar atrás los peores momentos de la pandemia para, primando siempre la salud, abrir las puertas de Jerez a la esperanza, a la llegada de inversiones, a las posibilidades de los jerezanos de encontrar un empleo.

Y es por ello por lo que el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

PRIMERO.- Instar a la Fundación Municipal Formación y Empleo a que albergue e impulse las reuniones para planificar, organizar y materializar un gran acuerdo institucional por el Empleo en Jerez, con la participación de representantes políticos y de las Administraciones públicas, así como de entidades y profesionales de sector privado.

SEGUNDO.- Instar a los Grupos Municipales con representación en el Pleno de la ciudad a que se unan a este gran acuerdo institucional por el Empleo en Jerez.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo al Consejo Social de la Ciudad".

Vista la siguiente **ENMIENDA de SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Municipal Socialista:

"Primero.- Instar a los Grupos Municipales con representación en el Pleno de la ciudad a que impulsen un acuerdo institucional por el Empleo en Jerez.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Consejo Social de la Ciudad"

Durante el debate, y a la vista de las manifestaciones del portavoz del Grupo Municipal Adelante Jerez, quien propone **ENMIENDA oral** en el sentido de incorporar, junto a la Fundación de Formación y Empleo, a otras Entidades y Organismos por razón de la materia, y a los sindicatos, el portavoz del Grupo Municipal Popular propone una **MODIFICACIÓN** en el Punto Primero de su proposición, quedando del siguiente tenor:

"Instar a la Fundación Municipal de Formación y Empleo, y a cualesquiera otras Entidades y Organismos que se crea conveniente por razón de la materia, a que albergue e impulse las reuniones para planificar,

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

organizar y materializar un gran acuerdo institucional por el Empleo en Jerez, con la participación de representantes políticos y de las Administraciones públicas, así como de entidades y profesionales de sector privado, y representantes sindicales".

Tras largo debate, el Portavoz del Grupo municipal Socialista **RETIRA** la **ENMIENDA de SUSTITUCIÓN** presentada por su Grupo.

Modificada la Proposición inicial por el Portavoz proponente, a la vista de la ENMIENDA oral formulada por el Grupo Municipal Adelante Jerez, se somete a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Jerez sigue desgraciadamente en el ranking de ciudades de España con más desempleo, cuestión que evidentemente frustra las expectativas de muchas personas a vivir en su ciudad con la libertad que un puesto de trabajo te aporta.

Desde el Grupo Popular consideramos que es hora de dejar los discursos grandilocuentes, de centrarnos no solo en las causas, sino trabajar pensando en el futuro, en impulsar medidas concretas que ayuden a revertir la situación que sufre Jerez.

Y es por ello por lo que desde nuestro Grupo planteamos un gran acuerdo institucional por el Empleo en Jerez y que dentro de este gran acuerdo institucional, se definan los sectores estratégicos previa acción conjunta de los partidos políticos y la sociedad civil. Sectores estratégicos como el turismo, la logística, la agroindustria, las nuevas tecnologías y el motor.

Un gran acuerdo donde se establezcan acciones concretas, que cuantifique las inversiones necesarias, que identifique los cambios normativos que sean necesarios, que planifique el presupuesto municipal, los fondos europeos o los de otras administraciones.

Este gran acuerdo no puede ser un nuevo brindis al sol.

Evidentemente somos conscientes de que un Ayuntamiento debe crear las condiciones necesarias para que crezca el empleo en nuestra ciudad, pero que el resto de Administraciones Públicas son las competentes para implementar medidas en materia de empleo, por lo tanto no se puede dejar de lado dentro de este gran acuerdo ni al Gobierno de España, ni a la Junta de Andalucía, ni a la Diputación de Cádiz.

El Consejo Social de la Ciudad también debe ser una pieza importante de este Acuerdo así como la Fundación Municipal de Formación y Empleo, la cual consideramos que podría albergar e impulsar las reuniones para planificar, organizar y materializar este gran acuerdo.

A nadie escapa que la pandemia ha dejado a la luz muchas de nuestras carencias estructurales y como sociedad fuerte debemos poner todas las cartas para que la recuperación económica llegue a cada rincón de nuestra tierra en forma de empleo estable y de calidad.

Pero ha llegado el momento de abrir Jerez al empleo, de dejar atrás los peores momentos de la pandemia para, primando siempre la salud, abrir las puertas de Jerez a la esperanza, a la llegada de inversiones, a las posibilidades de los jerezanos de encontrar un empleo.

Y es por ello por lo que el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

PRIMERO.- Instar a la Fundación Municipal de Formación y Empleo, y a cualesquiera otras Entidades y Organismos que se crea conveniente por razón de la materia, a que albergue e impulse las reuniones para planificar, organizar y materializar un gran acuerdo institucional por el Empleo en Jerez, con la participación de representantes políticos y de las Administraciones públicas, así como de entidades y profesionales de sector privado, y representantes sindicales.

SEGUNDO.- Instar a los Grupos Municipales con representación en el Pleno de la ciudad a que se unan a este gran acuerdo institucional por el Empleo en Jerez.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo al Consejo Social de la Ciudad".

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 24 de mayo de 2021.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (9), Popular (7), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández, acuerda APROBAR la anterior Proposición con la Enmienda oral.

20.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A ACUERDO INSTITUCIONAL POR LA ZONA RURAL DE JEREZ.**

En este momento se reincorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Jerez cuenta con una gran Zona Rural, no solo por su extensión, sino también por su riqueza medioambiental, patrimonial, económica y también empresarial.

Sin embargo desde hace unos años se está experimentando una reducción del número de vecinos a nivel general, en las diferentes Entidades Locales Autónomas y Barriadas Rurales de Jerez.

La falta de oportunidades en algunos casos, la dificultad para acceder a una vivienda así como los problemas de comunicaciones y telecomunicaciones son algunos de los motivos que podrían estar ocasionando este fenómeno.

Sin embargo, a su vez, los diferentes estudios indican que las personas cada vez tienden más a querer vivir en espacios naturales y abiertos. Por tanto la única barrera que puede existir al crecimiento poblacional de nuestra zona rural es lo anteriormente indicado.

Por este motivo desde el Grupo Municipal Popular creemos que es necesario retomar los trabajos iniciados en anteriores mandatos en materia de Desarrollo Rural de manera que se permita la actualización de los diferentes ítems que se marcaron de cara al crecimiento de nuestra Zona Rural, de tal manera que se adapte a las nuevas necesidades y realidades que la pandemia ha puesto de manifiesto.

Con la pandemia, se ha puesto de manifiesto un mayor interés de los ciudadanos en vivir en zonas con posibilidades de esparcimiento, en contacto con la naturaleza. Y qué duda cabe que Jerez cuenta con una importante respuesta a esta inquietud en su zona rural. Pero para esto es necesario abrir Jerez a su zona rural, de tal forma que no sea un mero apéndice de Jerez, sino que cuente con los mismos servicios que la zona urbana, especialmente en lo que a comunicaciones (tanto físicas como tecnológicas) se refiere.

Entendemos que estas medidas no se deben quedar en un papel, sino que deben concretarse y sobre todo calendarizarse de manera que de verdad sea un instrumento útil para los vecinos de la Zona Rural de Jerez.

Y para ello es necesario involucrar tanto a la clase política, a las diversas Administraciones Públicas, pero también a la sociedad civil y por supuesto a los representantes de las distintas Entidades y Barriadas de la Zona Rural de Jerez.

Por todo ello desde el Grupo Municipal Popular presentamos la siguiente **PROPOSICIÓN**:

		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021	

PRIMERO.- Instar a la Comisión de Desarrollo Rural a que retome sus trabajos de manera que las diferentes medidas acordadas se amplíen y adapten a las nuevas necesidades y realidades que la pandemia a puesto de manifiesto.

SEGUNDO.- Instar a los Grupos Municipales con representación en el Pleno de la ciudad a que se unan a este gran acuerdo institucional por la Zona Rural de Jerez".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 24 de mayo de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

21.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE NUEVOS PEAJES EN AUTOPISTAS Y AUTOVIAS.**

La Sra. Presidente, a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Jerez y conformes todos los Portavoces, acuerda el debate conjunto de los puntos 21 y 23 del Orden del Día.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular:

"El Gobierno PSOE-Podemos ha incluido en su plan de recuperación enviado a Bruselas la opción de introducir peajes en la red de autovías con el único propósito de recaudar más dinero.

Una propuesta que no es nueva ya que en el verano de 2019, el Gobierno de Pedro Sánchez y Podemos ya lanzó esta idea aun cuando no se habían liberalizado algunos de los peajes de autopistas, como el de la Jerez-Sevilla pero que hasta ahora había mantenido oculta. En cambio, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que el Gobierno de Pedro Sánchez envió a Bruselas se recoge: "Se revisará la financiación de las vías de alta capacidad y se establecerá un sistema de ingresos que garantice los fondos necesarios para la conservación de la red viaria estatal".

Curiosamente, en las múltiples ocasiones que Pedro Sánchez ha vendido las bondades de este Plan de Recuperación, en todas ellas ha ocultado esta medida de implantar nuevos peajes en las autovías y autopistas de toda España. E incluso ahora lanza mensajes confusos para no querer aceptar esta nueva carga impositiva a los ciudadanos. Pero lo cierto es que, a partir de 2024, los jerezanos tendremos que pagar peaje por salir y entrar de Jerez.

Y tanto en Jerez, como en el conjunto de la provincia de Cádiz sabemos bien el lastre que supone tener peajes en nuestras principales carreteras y vías de comunicación. De hecho, toda la sociedad hemos luchado durante muchos años para que Jerez y la provincia estuviéramos libres de peaje.

Por eso, desde el Grupo Popular entendemos que es urgente que los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento de Jerez y el conjunto de la sociedad hagamos un frente común para frenar la idea del Gobierno PSOE-Podemos de poner nuevos peajes a la autopista a la que apenas llevamos un año y medio liberalizada ni al resto de autovías que rodean Jerez.

Máxime en una situación de histórica crisis económica a consecuencia del COVID se hace aún más negativa la propuesta del Gobierno de Pedro Sánchez de poner peajes por el uso de estas autovías y autopistas.

Jerez en particular y la provincia de Cádiz en general es una de las zonas de España con mayor índice de desempleo y de falta de actividad económica. De ninguna de las maneras Jerez puede permitir que el Gobierno vuelva a lastrar las posibilidades de futuro, las oportunidades con unos peajes que agraven aún más la difícil situación.

Es un sinsentido que Jerez y la provincia de Cádiz hayamos luchado tanto para que se eliminara el peaje de la autopista Sevilla-Cádiz y ahora el Gobierno de Pedro Sánchez y Podemos vaya a volver a ponerlo. Y es

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

que, cualquier peaje en cualquier carretera para entrar o salir de nuestra ciudad, de nuestra provincia o de nuestra comunidad sería una traba y una barrera.

Se da la circunstancia de que para salir o entrar de Jerez hay que hacerlo por una autovía o autopista. Si es en dirección El Puerto-Cádiz, o en dirección Algeciras-Málaga, o en dirección Arcos-Sierra de Cádiz, o en dirección Sanlúcar-Costa Noroeste o en dirección Sevilla (salvo la N_IV que el Gobierno se ha negado a desdoblarse) cualquier jerezano tiene que hacerlo por una vía de alta capacidad de las que se refiere la propuesta del Gobierno y, por lo tanto, si el Gobierno de España sigue adelante con esta propuesta, podemos encontrarnos con la circunstancia de tener que pagar por entrar o salir de Jerez por cualquiera de sus puntos cardinales.

Hubiera sido mucho más conveniente que el Pleno rechazara estos nuevos peajes en el pasado mes de abril, justo antes de que el Gobierno de Pedro Sánchez enviara a Bruselas el documento, pero el PSOE de Mamen Sánchez y sus socios lo impidieron.

Teniendo en cuenta todas estas circunstancias el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Jerez, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

PRIMERO.- El pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España a eliminar del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia el pago por autovías y autopistas.

SEGUNDO.- El pleno del Ayuntamiento de Jerez insta al Gobierno de España a asegurar que, de ninguna manera, ni Jerez ni la provincia de Cádiz van a contar con un nuevo peaje en ninguna de sus autovías ni autopistas".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 24 de mayo de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

23.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ SOBRE LA EXCLUSIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA LA PROPUESTA SOBRE LA IMPLANTACIÓN EN TODA LA RED ESTATAL DE CARRETERAS DE UN SISTEMA DE PEAJE.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La AP-4 es la única vía rápida que une las provincias de Cádiz y Sevilla, conectando a lo largo de sus casi 94 kms. las ciudades de Puerto Real y Dos Hermanas. La concesión administrativa para su construcción, conservación y mantenimiento fue concedida en 1969, habiendo sido prorrogada por los gobiernos de Felipe González (1993) y de José María Aznar (2006) hasta que finalizó el 31 de diciembre de 2019. Un total de 50 años de concesión que a buen seguro han dado para pagar y amortizar con creces el coste de la construcción y conservación de dicha autopista.

A lo largo de esos años, han sido muchas las veces en las que IU, junto a otras formaciones políticas, organizaciones sindicales, asociaciones de consumidores y otros colectivos sociales, no sólo hemos presentado iniciativas al Congreso de los Diputados, sino que nos hemos manifestado a pie de carretera en pro de la liberación del peaje. A veces, incluso con la bochornosa participación de aquellos que, mientras defendían el fin del peaje en nuestra provincia, luego votaban en contra en Madrid.

Como todos sabemos, la aplicación del peaje que ha tenido que soportar dicha conexión durante 50 años, que no paró de incrementar sus tarifas durante sus últimos años de vigencia a pesar de la amplia reducción de la intensidad de tráfico diario experimentada (21%), ha supuesto un gran lastre para el desarrollo socio económico de nuestra provincia.

Además, dicha disminución de circulación sufrida por la AP-4 en esos últimos años de vigencia de la concesión, contrasta con el gran incremento de tráfico pesado generado en la provincia de Cádiz y el Campo

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

de Gibraltar (500.000 vehículos), que en su camino a Madrid, tras abandonar la A-381, usaban la N-IV hasta Sevilla para eludir el peaje. Una carretera nacional convencional de 2 carriles cuya capacidad se encuentra más que agotada debido a la alta intensidad de tráfico que ya soporta, y cuyo uso por parte del transporte pesado no ha hecho sino poner en riesgo la seguridad de los conductores.

Es por ello que, apenas un año y medio después de que se liberase el peaje de la autopista Sevilla-Jerez, la inclusión de una propuesta para extender el sistema de peaje a toda la red estatal de carreteras en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia remitido por el gobierno central a Bruselas, no puede sino calificarse como una "puñalada" a la capacidad de recuperación económica de nuestra provincia.

Tal y como ha denunciado recientemente nuestra formación política, lo último que necesita esta provincia en estos momentos, cuando aún se está viendo cómo superar la terrible crisis que nos ha dejado la Covid-19 y cuando ni siquiera se tiene claro cómo van a transcurrir los próximos meses, es la posibilidad de que se instalen peajes en las autovías y autopistas de todo el país.

Según consta en el texto enviado a Bruselas, se plantea un "mecanismo de pago" para avanzar hacia "la internalización de los costes internos", indicando que su implantación se extenderá primero a la red de alta capacidad (autopistas y autovías) y posteriormente a otras redes de forma progresiva.

Y si bien se puede estar de acuerdo con el principio comunitario de "quien contamina paga" que usa el Ejecutivo para argumentar la propuesta, entendemos que es imprescindible conciliar una implantación justa y proporcionada. Y sin duda, tal y como está planteada por el Gobierno, nos encontramos ante una medida que no discrimina y trata a toda la ciudadanía por igual, ya se sea estudiante, parado, persona que se traslada por motivos médicos o por motivos laborales, y que terminará perjudicando en mayor medida a los usuarios que tienen menos poder adquisitivo y que necesitan su uso para realizar gestiones habituales, especialmente a los que residen fuera de los grandes núcleos urbanos y en zonas que cuentan con "graves desequilibrios y problemas de despoblación que obligan a desplazamientos por carretera como único modo de transporte posible.

En definitiva, se trata de un copago encubierto de los servicios públicos sin que se tenga en cuenta los niveles de renta ni la capacidad económica de los usuarios, obligándolos a financiar unas infraestructuras que ya pagaron a través de sus impuestos, algo que en ámbitos como el de la sanidad o la educación sería políticamente inasumible.

Para finalizar, nos gustaría destacar que resulta curioso que este debate sobre los peajes y su financiación o "colaboración público-privada", coincida con la reclamación por parte de Abertis al Estado más de 3.000 millones por la caída del tráfico de la AP-7 durante la pandemia, hecho que viene a corroborar aquellas opiniones que tienen claro que las concesiones solo producen beneficios a las empresas adjudicatarias, ya que en caso de pérdidas, estas son asumidas por el Estado.

Es por ello que Izquierda Unida presenta, a través del Grupo Municipal Adelante Jerez, para su debate y si procede aprobación las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Transporte y al gobierno de España a excluir del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia la propuesta referenciada sobre la implantación en toda la red estatal de carreteras de un sistema de peaje de aplicación directa al usuario.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Transporte y al Gobierno de España a que, en aras de una transición ecológica justa e inclusiva que respete a los colectivos más vulnerables, haga una apuesta clara por un medio de transporte colectivo "eficaz y eficiente", con infraestructuras suficientes y a un precio asequible, como auténtica alternativa real al uso del vehículo privado en los desplazamientos de los usuarios".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 24 de mayo de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021	

22.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A RECHAZO A LA SUBIDA GENERALIZADA DE IMPUESTOS, LUZ, GAS Y COMBUSTIBLES.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular:

"El Gobierno de Pedro Sánchez se ha comprometido con la UE a subir los impuestos a los españoles. Sin embargo, este compromiso no se limitará a los peajes, tributos ecológicos o impuestos sobre los vuelos, tal y como afirma la versión oficial.

Tal y como se ha puesto de manifiesto, la subida que prepara el Gobierno socialista y de Podemos será generalizada y afectará a todos los contribuyentes porque, en caso contrario, sería imposible alcanzar el compromiso al que se ha llegado con Bruselas para poder recibir los fondos de recuperación.

El Plan del Gobierno incluye, entre otras medidas, eliminar de manera paulatina la reducción por tributación conjunta en el IRPF. Esta reducción de la base imponible, de hasta 3.400 euros, beneficia a 3,7 millones de hogares, sobre todo si tienen hijos a cargo y uno de los cónyuges está en paro o registra unos ingresos muy bajos. Su eliminación supondría una subida de impuestos próxima a 2.400 millones de euros al año y, una vez más, la factura recaería sobre los hombros de rentas medias y bajas.

La mayoría de sus beneficiarios, unos 2,8 millones de familias, declaran 30.000 euros o menos de base imponible y, hoy por hoy, abonan una cuota de entre 900 y 2.500 euros al año en IRPF. Si se elimina esta reducción, tendrán que pagar una media de entre 650 y algo más de 1.000 euros más al año, es decir, un aumento fiscal superior al 70% en muchos casos.

Otro de los objetivos de la reforma fiscal del Gobierno será terminar con otras deducciones, reducciones, bonificaciones y diversas ayudas fiscales establecidas en los impuestos que en muchas ocasiones afectan a la recaudación, estrechando las bases imponibles. Lo que al final redundaría en un aumento de la presión fiscal sobre los contribuyentes.

Así mismo también está sobre la mesa la subida del IVA, con la eliminación del IVA reducido y superreducido.

Por último y no por ello menos importante, el Gobierno de Pedro Sánchez plantea una subida generalizada del precio de la electricidad, del gas y del combustible, algo que sin duda sería un mazazo añadido a la economía española y que solo podrían tener origen en la necesidad del Gobierno Socialista de seguir aumentando el gasto superfluo de su administración.

Desde el Grupo Municipal Popular considera importante que el Pleno de la ciudad muestre su rechazo a esta subida de impuestos, puesto que afectará a la generalidad de la población jerezana. Consideramos absolutamente imprescindible para la recuperación de Jerez tras esta dura crisis que la ciudad se blinde ante cualquier subida de impuestos, tanto nacional como local, de tal forma que en esta época de apertura que ahora comienza, todos los grupos municipales cerremos Jerez ante cualquier intento de subida de impuestos.

Es por todo ello por lo que el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que retire de su propuesta a la UE la subida generalizada de impuestos.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que mantenga la reducción por tributación conjunta.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que no ponga en marcha medidas que provoquen la subida del precio de la electricidad, el gas y los combustibles"

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 24 de mayo de 2021.

Durante el debate la Portavoz del Grupo Municipal Socialista solicita la **VOTACIÓN** por **SEPARADO** de los puntos de la Proposición.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

La Portavoz del Grupo proponente **NO ACEPTA** la **VOTACIÓN por PUNTOS**.

Seguidamente se somete a la consideración del Pleno la Proposición.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 10 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (7) y Ciudadanos Jerez (3) y 14 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), acuerda RECHAZAR la anterior Proposición.

URGENCIAS

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Sra. Presidenta da cuenta del siguiente asunto que se presenta por urgencia:

PROPUESTA SOBRE COMPATIBILIDAD DE D^a BBS DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ACOGIDA SAN JOSÉ.

Aclarada y justificada la urgencia por el Secretario General, el Pleno, con 16 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (9), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 7 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Popular (7), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Socialista, Rubén Pérez Carvajal, acuerda APROBAR la urgencia del presente asunto.

Asunto Urgente Único.- PROPUESTA SOBRE COMPATIBILIDAD DE D^a BBS DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ACOGIDA SAN JOSÉ.

Como Asunto Urgente Único, así previamente declarado, se conoce la siguiente Propuesta:

SOLICITANTE: D^a. [REDACTED].

ACTIVIDAD EN SECTOR PÚBLICO: Psicóloga.

Fundación Centro de Acogida San José

Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

ACTIVIDAD PRIVADA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR: Actividad profesional privada consistente en pasar consulta de psicología, en régimen de trabajo autónomo, durante un día a la semana, 4 horas semanales (jueves, en horario de 16:30 a 20:30 h)

"Visto el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de actividad privada formulada en los términos arriba indicados; instruido dicho expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Patronato de la Fundación Centro de Acogida San José

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Reconocer la compatibilidad solicitada, con exclusión expresa de toda actividad que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.3, 11.1 y 12.1 de la Ley 53/1984, excluyéndose expresamente de dicha compatibilidad la intervención en asuntos cuyo contenido se relacione directamente con los sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a que está adscrito la interesada o en el que preste sus servicios y, en general, en cualquier acto o gestión que

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, no pudiendo desempeñar la actividad privada en aquellos asuntos en los que esté interviniendo o tenga que intervenir por razón del puesto público, debiendo abstenerse de prestar servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, a las que esté obligado a atender en el desempeño de dicho puesto.

El presente reconocimiento de compatibilidad únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible, quedando sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

El incumplimiento de los términos de la presente resolución podrá sancionarse conforme al régimen disciplinario de aplicación.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación".

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 16 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (9), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), 7 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Popular (7), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Socialista, Rubén Pérez Carvajal, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

SESIÓN DE CONTROL

INTERPELACIONES

1. Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre uso institucional para primarias PSOE.

Se formula la siguiente Interpelación:

"El hecho de que el partido que sustenta el Gobierno municipal se encuentre inmerso en un proceso interno de elección de líder no debería afectar para nada al Ayuntamiento de Jerez. En cambio, en las últimas semanas, la alcaldesa Mamen Sánchez ha utilizado los recursos municipales, la propia institución para, intentando disfrazarlo, la batalla interna de su partido.

Recientemente, Mamen Sánchez usó todos los medios municipales (Atalaya, ayuntamiento, claustros de santo domingo, gabinete de prensa, redes sociales... y no sabemos si algo más) a su alcance para, aprovechando una jornada sobre el sector ecuestre, posicionar la candidatura de uno de los aspirantes a liderar el PSOE andaluz y a mostrarle su apoyo.

En estos días, Mamen Sánchez también ha usado todos los recursos municipales a su alcance para, disfrazado de acto municipalista, participar en un nuevo acto de la batalla interna de su partido.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos que se debe poner todo el empeño en solventar esta situación y es por ello por lo que presentamos la siguiente **INTERPELACIÓN**

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno municipal usa los medios institucionales para las primarias del partido de la alcaldesa?"

2. Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre obras de remodelación Torre Tío Pepe-Circuito de Jerez.

Se formula la siguiente Interpelación:

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En enero de 2014, con el gobierno del Partido Popular se nombró a la ciudad de Jerez como la primera "Capital Mundial del Motociclismo", nombramiento que otorgaba por primera vez en la historia la FIM.

Con motivo de este reconocimiento, el gobierno del Partido Popular elaboró un Plan Director que permitió que el gobierno de España lo reconociera como evento de especial interés público, lo que suponía una importante proyección para la ciudad y grandes proyectos en base a 4 ejes fundamentales, entre los cuales se encontraba la remodelación de la conocida Torre "Tío Pepe" del Circuito de Jerez "Ángel Nieto".

En noviembre de 2018, el gobierno municipal anunciaba el inicio de la 1ª Fase de las obras de remodelación de la citada Torre, de un total de 3 fases, consistente en el refuerzo de estructura, con un coste de 20.000 €. El presupuesto total del proyecto se informó que ascendía a 325.000 €.

A día de hoy, aun no se han llevado a cabo las 2 fases pendientes, consistentes en el reordenamiento del interior y el revestimiento de la torre con paneles de vidrio, dando una imagen lamentable de abandono nada favorable para la imagen de un circuito como el de Jerez.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se realiza la siguiente **INTERPELACIÓN**

¿Cuáles son los motivos por los que aún no se han llevado a cabo las dos fases pendientes del proyecto de remodelación de la Torre "Tío Pepe" del Circuito de Jerez "Ángel Nieto"?

3. Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a ayudas directas a autónomos del área de la cultura.

Se formula la siguiente Interpelación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Durante el pasado Pleno Ordinario del mes de Marzo, fueron causa de debate las "Ayudas COVID a sectores especialmente damnificados", entre los que se encuentran agencias de Viajes, ocio infantil, profesionales de las artes escénicas, grupos de teatro, bandas de música, orquestas, profesionales de la imagen, iluminación o sonido u otros.

La contestación de la Delegada de Turismo fué que éstas se adjudicaron a través del tejido asociativo.

En relación a lo anterior, es por lo que Ciudadanos Jerez (Cs) desea realizar la siguiente **INTERPELACIÓN**

¿Cuáles son las razones por la que no se han tenido en cuenta a todas las Asociaciones de nuestro municipio?"

4. Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa al Museo Taurino.

Se formula la siguiente Interpelación:

"Recientemente, hemos conocido que el Gobierno municipal ha desalojado el Museo Taurino, dejando a Jerez sin este importante equipamiento cultural.

Un museo pensado y creado por y para Jerez por parte de su creador, un jerezano de adopción que ha desarrollado gran parte de su trayectoria profesional en Jerez y que ha llevado el nombre de Jerez por todo el mundo.

Con independencia de los motivos que han provocado este cierre, la principal ciudad en población de la provincia de Cádiz, quinta de Andalucía y una de las 25 ciudades más importantes de España y que aspira a ser capital europea de la Cultura no puede perder un museo, un equipamiento cultural de esta magnitud.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos que se debe poner todo el empeño en solventar esta situación y es por ello por lo que presentamos la siguiente **INTERPELACIÓN**

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

¿Cuáles son los motivos por los que el Ayuntamiento no ha buscado una alternativa para que el Museo Taurino pueda seguir abierto en Jerez?"

5. Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre la piscina municipal zona sur.

Se formula la siguiente Interpelación:

"El 30 de abril cerró sus puertas la Piscina Municipal Manuel Mestre, en la zona sur de Jerez, y desde entonces, nada ha hecho el Gobierno socialista de Mamen Sánchez para que las puertas de este equipamiento deportivo público vuelvan a abrir.

Una situación de abandono que está causando graves perjuicios a los usuarios y deportistas, muchos de ellos mayores que incluso vieron paralizados sus tratamientos de rehabilitación.

Más de 800 usuarios que llevan más de año y medio sin poder acudir a unas instalaciones municipales cerradas a cal y canto, con visible estado de deterioro. Muchos de ellos han visto perjudicada su salud por este cierre al no poder realizar los ejercicios de rehabilitación o la gimnasia de mantenimiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **INTERPELACIÓN**

¿Cuáles son los motivos por los que el Ayuntamiento no ha sacado aún la licitación y abierto la Piscina Municipal Manuel Mestre?"

6. Interpelación del Grupo Mixto sobre el Parque Público de la Plata.

Se formula la siguiente Interpelación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Desde el Grupo Municipal Ganemos Jerez queremos conocer de primera mano, y que así sea puesto en conocimiento del pleno, la marcha de la anunciada reforma del Parque público de La Plata. Desde el verano del pasado año el gobierno municipal viene anunciando la reordenación del mismo, y según la información hecha pública en agosto de 2.020, "contemplaba la reordenación de la zona donde se encuentra la fuente y su transformación en espacio de encuentro y esparcimiento; instalación de distintos equipamientos, como son juegos de calistenia o 'Street workout' para favorecer el ejercicio y el entrenamiento físico al aire libre; la instalación de una pequeña pista deportiva de barrio para la práctica de distintas modalidades deportivas, como pueden ser fútbol o baloncesto; una pequeña instalación de juegos tradicionales pintados en el suelo, y por último, la reordenación de la zona de juegos biosaludables.

A fecha de hoy es palpable la necesidad de intervenir en el parque, ya que se acumulan desperfectos en el firme de los caminos peatonales o en el mobiliario urbano, así como la evidente situación del estanque central que precisa de una alternativa.

Por todo lo anterior, formulamos la siguiente **INTERPELACIÓN**:

- ¿Por qué motivo el gobierno municipal no ha acometido todavía el inicio de las obras en el Parque Público de La Plata, anunciadas en agosto de 2020?"

7. Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre el centro de barrio Vallesequillo II.

Se formula la siguiente Interpelación:

"Los vecinos de la zona Vallesequillo II se han puesto en contacto con este Grupo Municipal Popular para trasladar sus quejas e indignación tras haberse quedado sin el local que llevaban utilizando más de 30 años como centro de barrio.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

El local, ubicado en la Pz. Maestro Teófilo Azabal, fue cedido en su día a la asociación de vecinos por parte del Ayuntamiento. Dicha cesión, tenía como objetivo que dicha asociación dispusieran de un recurso donde poder desarrollar sus fines y actividades.

Recientemente una entidad bancaria ha reclamado judicialmente la titularidad de dicho local, y el Ayuntamiento lejos de actuar ante los tribunales en defensa de los intereses de la ciudad y de sus vecinos, ni si quiera se ha personado en el juicio, y por supuesto, no ha dado ningún tipo de explicación ante semejante dejadez a los vecinos afectados.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se realiza la siguiente **INTERPERLACIÓN**

¿Cuáles son los motivos por los que el Ayuntamiento no se ha personado en el juicio sobre la titularidad del local utilizado por la Asociación de Vecinos de Vallesequillo II cuando está catalogado como centro de barrio?"

8. Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre criterio de elección de las empresas del contrato para el diseño del centro del motor.

Se formula la siguiente Interpelación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En el mes de abril que aprobó el contrato menos por valor de 18.000€ para el re-diseño del Centro Tecnológico del motor. En el procedimiento de contratación se solicitaron 3 presupuestos a 3 empresas o entidades diferentes.

A día de hoy se desconocen los criterios que llevaron al Gobierno Local a solicitar a éstas y no a otras empresas presupuestos para este trabajo.

Es por ello por lo que desde el Grupo Municipal Popular se presenta la siguiente **INTERPELACIÓN**:

¿Cuáles son los motivos por los que se solicitó a Akanz Partner, Izazi Consultores y Philippe Lambert presupuesto para la elaboración del re-diseño del Centro Tecnológico del Motor y no a otras empresas?"

9. Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a pictogramas para personas con trastorno del espectro autista.

Se formula la siguiente Interpelación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Durante el pasado Pleno Ordinario del mes de Marzo de 2018, los grupos municipales que forman parte de esta corporación, formularon una Declaración institucional sobre la inclusión de pictogramas para personas con trastorno del espectro autista.

En el mismo pleno, este grupo municipal, instó también al ejecutivo local a la implantación por fases de pictogramas en edificios públicos, centros educativos, equipamientos deportivos y de ocio de la ciudad.

En relación a lo anterior, es por lo que Ciudadanos Jerez (Cs) desea realizar la siguiente **INTERPELACIÓN**

¿Cuáles son los motivos por los que a la fecha de la presente, no se han implantado lo citados pictogramas en las instalaciones municipales?"

10. Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa al Centro Tecnológico del Motor.

Se formula la siguiente Interpelación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Gobierno Local ha alardeado en diferentes ocasiones de tener un diseño realizado por el propio Ayuntamiento de Jerez del Centro Tecnológico del Motor, aunque éste nunca ha visto la luz.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

A pesar de ello el pasado mes de abril abrió un procedimiento de contratación para el diseño del CTM, adaptado según el Gobierno Local a los Fondos Next Generation.

Ante esta disyuntiva el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **INTERPELACIÓN**:

¿Cuáles son los motivos por los que a pesar de haber realizado el propio Ayuntamiento, y según el Gobierno Local, un diseño del CTM, se recurre a empresas externas para su diseño o re-diseño?"

11. Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre la calle Santo Domingo.

Se formula la siguiente Interpelación:

"Recientemente, atendiendo la llamada de un nutrido grupo de vecinos, los miembros de este Grupo Municipal han realizado una visita a la calle Santo Domingo, donde estos vecinos han trasladado las principales carencias y necesidades de esta zona de la ciudad.

Necesidades que pasan, principalmente, por el preocupante estado que presenta el acerado al completo de esta calle, una de las más transitadas tanto por vehículos como por peatones y una de las principales vías de penetración al centro de la ciudad.

Una acera convertida en verdadero slalom, en una montaña rusa en la que, a diario, tropiezan y caen personas y que, ni de lejos, está a la altura de lo que debería ser esa calle. Además, los vecinos denuncian el estado del arbolado, del que queda así como la necesidad de estudiar el volumen de tráfico y contaminación acústica con el fin de encontrar una solución al excesivo tráfico que circula por la calle Santo Domingo, así como al cruce con la calle Paúl, en el que se producen demasiados accidentes.

Otro de los aspectos denunciados por los vecinos de la calle Santo Domingo está en el parque infantil de la Plaza Madrid, un parque que aún cuenta con suelo de tierra.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos que se debe poner todo el empeño en solventar esta situación y es por ello por lo que presentamos la siguiente **INTERPELACIÓN**

¿Cuáles son los motivos por los que el Ayuntamiento no arregla la acera de la calle Santo Domingo?"

12. Interpelación del Grupo Mixto sobre el Bar Juanito.

Se formula la siguiente Interpelación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Durante la legislatura pasada, Ganemos Jerez estuvo insistiendo en ordenar el patrimonio municipal, para ello el departamento de Patrimonio estudió el estado de los locales municipales.

Tras recibir la relación de locales municipales, observamos que en la C/ Pescadería Vieja nº 8, 10 y 12, los locales están ocupados por un bar y lo usa como una empresa privada para sacar un rendimiento económico. Seguimos informándonos y comprobamos que el inmueble objeto del arrendamiento se compone de las fincas registrales identificadas con los números 3.884, 1.630 y 3.887, es por ello que constan en el inventario 3 apuntes diferenciados.

Se tiene constancia de que el contrato tiene fecha de inicio de octubre de 1982 y que fue modificado en Junta de Gobierno local con fecha de 18 de mayo de 2007. El importe actual asciende a la cantidad de 935,5 euros anuales por los 3 locales a fecha del año 2017, lo que supone una cuota mensual de 25,90 euros.

Tras toda esta información, presentamos una interpelación al Pleno de abril de 2019 para conocer los motivos por los que esta situación no se ha regularizado.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

Hemos comprobado que a día de hoy todo sigue tal cual estaba entonces, por eso formulamos la siguiente **INTERPELACIÓN**:

¿Por qué motivos el Gobierno Local no ha revisado este contrato?

¿Por qué motivos no se ha publicado, en el portal de transparencia, la relación de locales y viviendas?"

RUEGOS ORALES

1.- Ruego Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez relativo a la creación del Consejo Municipal del Pueblo Gitano en Jerez.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El pasado 8 de abril, Día Internacional del Pueblo Gitano, se han cumplido 50 años del I Congreso Mundial Romani, donde se acordó el reconocimiento, así como la bandera y el himno que utiliza la población romaní en todo el mundo.

El pueblo gitano, como realidad diversa e internacional, convive en el continente europeo desde hace más de 800 años. Actualmente viven en Europa alrededor de 10-12 millones de personas gitanas. A pesar de estos hechos, diferentes estudios, diagnósticos e informes, como el presentado por la FRA (Agencia de la Unión europea para los Derechos Fundamentales) en Noviembre de 2016, EU-MIDIS II: *European union minorities and discrimination survey*, así como el Informe anual 2016 sobre el racismo de SOS Racismo, ponen de manifiesto que la sociedad europea aún conserva una imagen estereotipada sobre esta comunidad, basada en un discurso etnocentrista, o racista en el peor de los casos, hacia las personas que pertenecen al Pueblo Gitano.

Es responsabilidad de todas las instituciones aunar esfuerzos para garantizar, no sólo la igualdad y el respeto hacia el Pueblo Gitano, sino el cumplimiento de todos los acuerdos internacionales a los que el Estado Español lleva suscribiéndose en materia de promoción de las minorías y promoción de la participación de la población gitana. Es necesario establecer mecanismos donde la población gitana se encuentre representada y consultada en la toma de decisiones y políticas públicas que les afectan directamente y donde además tenga capacidad real de decisión.

Desde la competencia municipal del Ayuntamiento de Jerez debemos garantizar la plena participación de la población Gitana en esta ciudad, como ya ocurre desde el año 1998 en Barcelona con el Consejo Municipal del Pueblo Gitano, que "*actúa como plataforma estable de interlocución y debate para aquellas cuestiones referentes a la mejora del bienestar y la calidad de vida de las personas gitanas de la ciudad*".

El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Jerez, en su artículo 77, señala que "*Los Consejos Sectoriales están capacitados para la formulación de propuestas y sugerencias en relación con las políticas públicas, con la finalidad de canalizar la participación ciudadana directa en la gestión municipal en dicho ámbito*".

Por todo ello formulamos el siguiente **RUEGO**

PRIMERO-. Creación del Consejo Sectorial Municipal del Pueblo Gitano, abordando como materias en su ámbito de actuación:

- Activación de un proceso municipal consultivo, participado y apoyado desde el ámbito municipal para el reconocimiento de los espacios representacionales de la población Gitana en Jerez.
- Creación de canales de participación de la población gitana de Jerez para su implicación en el diseño e implantación de políticas públicas".

2.- Ruego Oral del Grupo Municipal Popular relativo a Premio Ciudad de Jerez.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Recientemente, España entera se ha sacudido con las imágenes de miles de personas entrando de forma irregular y masiva en Ceuta en un "ataque a las fronteras" tal y como ha definido el propio ministro del Interior. De forma especial llamaron la atención de todo nuestro país imágenes de la labor humanitaria desarrollada por los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y por voluntarios de ONGs.

Una de las imágenes más conmovedoras tuvo como protagonista a un jerezano, el agente ██████████, salvando la vida a un bebé en aguas ceutíes. Un gesto, una labor que merece no solo el aplauso en las redes sociales (como tuvo) de todo un país, sino que merece el homenaje de la ciudad que le vio nacer por encarnar los valores que una ciudad como Jerez representa: solidaridad, humanidad, servicio, altruismo, valor...

Ya que en las bases de los Premios Ciudad de Jerez se tiene en cuenta precisamente a personas o colectivos que hayan tenido alguna actuación especialmente destacada en ese año, desde el Grupo Municipal Popular consideramos que nadie mejor que el agente de la Guardia Civil ██████████ merece recibir el Premio Ciudad de Jerez el próximo mes de octubre tanto por su gesta de los pasados días, como por su constante labor de defensa y seguridad así como por todos los agentes a los que, con este premio, representa.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Popular presentamos el siguiente **RUEGO**:

Que el Ayuntamiento de Jerez conceda uno de los Premios Ciudad de Jerez al agente de la Guardia Civil ██████████"

3.- Ruego Oral del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez sobre la creación del Consejo Local de la Cultura.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Con motivo de la aspiración del Ejecutivo Local de convertir a nuestra ciudad en la Capital Europea de la Cultura en 2031, Ciudadanos Jerez desea elevar al pleno de la corporación el siguiente **RUEGO**:

ÚNICO.- La creación de un *Consejo Local de la Cultura* a tal efecto, en el que puedan participar todos los agentes implicados".

4.- Ruego Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez relativo a la implantación de un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno de envases.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Uno de los principales problemas que generan los residuos, tanto en los ámbitos urbanos como en los naturales, es su impacto tras ser abandonados. La mayoría de estos residuos, ya habituales en parques, calles, bosques, playas, suelen ser envases de productos preparados para tomar fuera de casa que se corresponden con la cultura, cada vez más asentada, de usar y tirar, como son las bebidas en latas, botellas de plástico o tetra-brick. Según los expertos, este tipo de envases suponen un 15% del total de nuestros residuos. Un porcentaje que podría reducirse si se tomasen las medidas adecuadas porque el problema de reciclaje, de contaminación y de generadores de residuos no ha hecho más que aumentar con el paso de los años. En este sentido, hay que añadir el perjuicio medioambiental que supone trabajar con este tipo de materiales, ya que muchos de ellos como el plástico o el aluminio, que se encuentran predominantemente en países del Sur, generan un grave impacto en su extracción que perjudica la salud y las condiciones y sustento de estas comunidades. Además, es necesario poner de relieve que el tradicional sistema de reciclaje del "contenedor amarillo" no funciona como debiera porque no consigue su objetivo y apenas una mínima parte de esos envases son realmente reciclados, estando muy lejos de alcanzar los mínimos de reciclaje que nos exige Europa.

Ante esta problemática, se ha demostrado que el Sistema de Depósito, Devolución y Retorno de envases es una solución eficaz para evitar que se siga generando un alto porcentaje de residuos. Se trata de aplicar un

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

depósito económico a los envases más comúnmente abandonados con el objetivo de disuadir a la ciudadanía de tirarlo en cualquier parte. Los comercios venderían los envases con un plus económico al precio habitual y que reembolsarían al cliente cuando devolviese el envase. Se trata de un sistema que ya ha demostrado su eficacia en los países donde se está aplicando, donde se consigue además un mayor porcentaje de reciclaje, como Alemania que han llegado a que el 98% de la población recicle, frente al 40% de España.

Es por ello que formulamos el presente RUEGO para que este gobierno considere la implantación en Jerez de un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno de envases para concienciar a la población de la necesidad de reciclar y disminuir la generación continua de residuos".

5.- Ruego Oral del Grupo Municipal Mixto sobre Estrategia Municipal de la Energía.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Como se ha tratado en una proposición registrada a este mismo pleno, a nadie se le escapa que el hecho de no contar con una Estrategia, un Plan de Ordenación del Territorio, u otros instrumentos reguladores municipales o supramunicipales puede ocasionar una amenaza para las potencialidades agrícolas, paisajísticas, culturales y turísticas del entorno rural jerezano. Ya no sólo desde nuestro grupo municipal se está alertando de la evidente ausencia de estrategia municipal sobre las megaplantas de producción fotovoltaicas: organizaciones como Ecologistas en Acción Jerez han empezado a denunciar que en poco más de un año se evidenciará en nuestro término municipal una transformación paisajística nunca vista, un monocultivo termosolar no consensuado ni validado ni social ni económicamente.

Es esencial una planificación territorial vinculante, que priorice la ocupación de espacios ya degradados y antropizados; se necesitan también estrategias que primen el ahorro energético y la generación distribuida, frente al actual "modelo de implantación" en Jerez que se ha centralizado en grandes instalaciones lejos de los grandes núcleos de población. La transición energética debe ir más allá de la mera producción de energía renovable y de vincular a unos supuestos datos de creación de empleo que no pasan más allá de un titular de prensa. La democratización del nuevo modelo energético es la única garantía de éxito real

En este marco se hace imprescindible una Estrategia Municipal de la Energía y/o un Plan Especial de Ordenación de los Recursos Energéticos Municipal sobre las energías renovables, a partir de la cual de manera participada, planificada y ordenada, podamos sacar todo el potencial que tiene nuestra campaña para de un lado, ser líderes en la apuesta por la transición energética, desde el cuidado a nuestro patrimonio medioambiental, paisajístico y económico y de otro lado lograr la independencia energética, la generación de empleo verde -estable y de calidad- y cumplir con los compromisos en un escenario de emergencia climática.

Por todo lo anterior, elevamos los siguientes RUEGOS:

- 1) Que el gobierno municipal inicie los trámites conducentes a a contar con una Estrategia Municipal de la Energía.
- 2) Que el gobierno municipal impulse la redacción URGENTE de Un Plan Especial de Ordenación de los Recursos Energéticos Solares".

6.- Ruego Oral del Grupo Municipal Popular relativo al Hogar del Pensionista de Torrecera.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Los miembros del Hogar del Pensionista de Torrecera están muy preocupados por la amenaza de ser desalojados de la sede que vienen usando desde hace más de 30 años. Esta asociación de mayores reúne a más de 300 socios que temen que desde el Ayuntamiento de la ELA se esté empujando al desalojo del local que ocupan desde su creación y en el que celebran todas su reuniones, actividades, talleres...

Aunque el local es propiedad de la Fundación Cajazol, los socios del Hogar del Pensionista han trasladado al Grupo Municipal Popular que es desde el Ayuntamiento de Torrecera desde donde se está poniendo en riesgo la continuidad de la asociación en su sede y desde donde están llegando las advertencias de desalojo.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

Consideramos que se debe poner todo el empeño en solventar esta situación y es por ello por lo que presentamos el siguiente RUEGO:

Que el Ayuntamiento de Jerez interceda ante el Ayuntamiento de Torrecera y lleve a cabo cuantas acciones pueda dentro de sus competencias para que el Hogar del Pensionista de la ELA continúe en sus instalaciones."

PREGUNTAS ORALES

1.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa a comedores escolares de verano.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En los últimos 6 años, aquellos en los que el PSOE lleva gobernando nuestra ciudad, ha sido tema recurrente, en este pleno y en la prensa local al llegar el verano, las diferentes problemáticas que acompañaban a la puesta en marcha de los llamados "comedores escolares de verano".

En un contexto de crisis como el actual, es evidente que dichos comedores son más necesarios que nunca por lo que, tanto desde el Gobierno Local como desde los grupos de oposición, se debe prestar especial atención a que el proceso, que debe finalizar con la puesta en marcha en tiempo y forma de dichos comedores que, además de proveer de una alimentación sana a cientos de escolares jerezanos y jerezanas, permite la creación de varias decenas de puestos de trabajo estivales, se lleve a cabo esta vez sin retrasos o sin riesgo alguno de que no pueda llegar a ponerse en marcha.

Debido a los precedentes existentes en la gestión y puesta en marcha de esta iniciativa, desde Adelante Jerez estamos especialmente interesados en que no se repitan errores de años anteriores y volvamos a llegar tarde. Por todo ello, formulamos la siguiente **PREGUNTAS:**

¿Qué conclusiones se han obtenido desde el Gobierno Local de los errores cometidos en años anteriores y como tienen pensado solucionarlos?

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno Local no ha licitado aún el servicio de los comedores escolares de verano?

¿Cuáles son los plazos que tiene planificados este gobierno para el proceso?"

2.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa a los trabajadores de Montes de Propio.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"La empresa municipal Ememsa cuenta con trabajadores fijos discontinuos que, desde hace muchos años, vienen prestando sus servicios tanto para el desbroce como para la saca del corcho. De los cuatro trabajadores, ya el pasado año 2020, la empresa no llamó a dos de ellos ni en la temporada junio-julio (la propia de la saca del corcho) ni para la posterior de octubre a mayo (para labores de desbroce).

En cambio, la empresa contrató a 12 eventuales para el período junio-julio del pasado año y posteriormente ha subcontratado a otros 8 trabajadores para el desbroce, pero sin llamar a dos de los trabajadores fijos discontinuos de la empresa.

A estas alturas del año, estos dos trabajadores ven que se acaban las oportunidades para poder ser contratados tal y como se define en sus condiciones laborales y que, aún siendo fijos discontinuos de la empresa, no están trabajando desde hace ya un año mientras la empresa ha contratado a personal eventual.

Consideramos que se debe poner todo el empeño en solventar esta situación y es por ello por lo que presentamos la siguiente **PREGUNTA:**

¿Por qué la empresa municipal Ememsa no ha contratado aún a estos dos trabajadores fijos discontinuos y qué previsión de contratación tiene?"

		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021		
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021		

3.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez sobre la externalización del Plan Estratégico Cultural.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Gobierno Local de Jerez formado únicamente por el PSOE, anunció a principios de la actual legislatura su intención de que la ciudad aspirase a la Capitalidad Europea de la Cultura 2031 y, a pesar de que desde Adelante Jerez no nos hemos opuesto a ello, entendíamos que el Gobierno Local no había realizado el trabajo necesario en años anteriores así como que el proyecto con el que nuestra ciudad planteaba el camino hasta la fecha no era conocido.

En el pasado mes de abril conocíamos que el PSOE local planteaba gastarse más de 60.000 euros en externalizar la redacción del Plan Estratégico Cultural que, supuestamente, guiará el camino que tomará el gobierno local y nuestra ciudad para lograr el objetivo de la capitalidad cultural.

En el primer intento de proceso de licitación, debido a un error de la mesa de contratación, no se pudo adjudicar el contrato, aunque dicho proceso evidenció que las probabilidades de que la empresa que recibiese la adjudicación conociese en profundidad las singularidades de Jerez y su Cultura, no son demasiadas. En este caso, la única oferta que hubiese resultado ganadora era de una empresa canaria.

Desde Adelante Jerez, somos conscientes del potencial que tienen nuestros empleados municipales, además de que, entre los equipos de especialistas de que dispone nuestro Ayuntamiento, existen perfiles muy capaces de elaborar dicho plan con las máximas garantías, conociendo Jerez en profundidad y sin suponer un sobrecoste para las arcas municipales. Basta con agitar un poco el sector cultural del municipio para darse cuenta.

Por todo ello, sobre la externalización de la realización del Plan Estratégico Cultural, efectuamos las siguientes **PREGUNTAS:**

¿No existen entre los técnicos de nuestro Ayuntamiento profesionales capaces de realizar el trabajo que se está externalizando y, si así fuese, cuál es la carencia entre nuestros técnicos que así o determina?.

¿No ha habido ninguna recomendación desde Intervención, dada la situación económica de nuestro Ayuntamiento dirigida a evitar externalizar este trabajo y ahorrar los más de 70.000 euros que suponen a las arcas públicas?.

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno Local ha decidido prescindir de los empleados municipales para la elaboración del Plan y ha preferido gastarse más de 60.000 euros en que lo haga una empresa externa sin garantía de que conozca las particularidades de nuestra ciudad?."

4.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Mixto sobre Lanzaderas de Empleo.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Todas conocemos la particularidad geográfica y demográfica de Jerez de la Frontera, teniendo que aproximadamente el 20 % de su población habita en los núcleos rurales, con un descenso continuado en los últimos años.

Lógicamente también conocemos que los principales motivos de este descenso se debe a la accesibilidad a los servicios, el acceso a la vivienda y la falta de oportunidades de empleo. Las políticas activas de empleo en la zona rural tienen una casuística propia, que no siempre es tenida en cuenta.

Desde Ganemos Jerez hemos venido insistiendo tanto a la Diputación Provincial de Cádiz como al Ayuntamiento de Jerez para que facilitase, dentro de sus posibilidades, la puesta en marcha de Lanzaderas de Empleo dirigidas exclusivamente a la población rural de Jerez. Uno de los motivos de demandar una Lanzadera "rural" específica es que cuando las entidades que promueven esta iniciativa (Fundación Santa

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

María la Real y Fundación Telefónica) recaban solicitudes de participación, a través de las Bases de Participación en el Programa Lanzaderas, no discriminan ni priorizan a habitantes del Jerez Rural.

Así, una iniciativa tan interesante en pro de la empleabilidad como es la Lanzadera de Empleo deja sistemáticamente fuera a desempleados y desempleadas de la zona rural ya que no se aplica una discriminación positiva que bien podría haberse tenido en cuenta.

Las propias dinámicas de empleabilidad en el Jerez Urbano y en el Rural tampoco son iguales. Entendemos que una Lanzadera específica rural facilitaría la movilidad, la accesibilidad y la cercanía a los nichos de empleo.

Todo esto ha sido planteado al gobierno municipal para que se tuviese en cuenta a la hora de concretar nuevas ediciones de Lanzaderas de Empleo en nuestro municipio, toda vez que el ayuntamiento se constituye como entidad colaboradora de estas iniciativas, y que son cofinanciadas a través del Fondo Social Europeo.

Por todo lo anterior desde el Grupo Municipal Ganemos Jerez formulamos las siguientes **preguntas**:

- ¿Se ha tratado con la entidad promotora de la Lanzadera Conecta Empleo prevista para Julio la necesidad de dar un tratamiento específico a la población rural en situación de desempleo?
- ¿Se establece alguna fórmula por parte de este gobierno municipal para que se lleve a cabo a lo largo del presente año una Lanzadera de Empleo Rural?

5.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez sobre prestación del servicio de abastecimiento de agua en ELAs.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El pasado mes de marzo, en el transcurso del Pleno Ordinario celebrado el día 26 del citado mes, el gobierno aprobó, con los votos a favor de PSOE y PP, unas presuntas encomiendas de gestión para que el Ayuntamiento de Jerez prestara el servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado a las ELA's de Guadalcazín, Estella y Torrejera. Ya saben ustedes lo que consideramos nosotros aquel acuerdo, fraudulento a nuestro entender al encubrir, bajo la apariencia de una falsa encomienda de gestión, una concesión administrativa a la empresa Aqualia eludiendo los principios más elementales de buena praxis en la contratación pública y obviando de manera flagrante lo recogido en la Ley de Contratos del Sector Público. El caso es que, con independencia de la aprobación del citado acuerdo, desconocemos si la empresa adjudicataria ha cerrado los correspondientes convenios con cada una de las ELA afectadas por el mismo. Entendemos que no ha sido así, pues no aparecen publicados, como correspondería, ni en el Tablón de Anuncios de las ELA. Ni en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin embargo, según hemos tenido conocimiento, Aqualia ya está facturando en las tres Entidades Locales Menores (en Torrejera después de leer los contadores con trabajadores de incógnito), sin que a nuestro entender los acuerdos alcanzados tengan capacidad ejecutiva. Y, para colmo, sin que los vecinos, titulares de los contratos, hayan sido debidamente notificados, como recoge la Ley, situándoseles en una grave situación de indefensión jurídica.

Es por ello que Izquierda Unida presenta al Gobierno del Ayuntamiento de Jerez las siguientes **PREGUNTAS**

1. ¿Se han suscrito los citados convenios para regularizar la prestación del servicio por parte de Aquajerez en cada una de las ELA's?
2. ¿Por qué los citados convenios, en caso de haberse suscrito, no han sido aprobados en las respectivas Juntas Vecinales, ni publicados, como correspondería (ni en el Boletín Oficial de la Provincia, ni en el Tablón de Anuncios de las ELA)?
3. ¿Por qué los vecinos no han sido debidamente notificados, como dicta la Ley?
4. ¿Por qué Aqualia está tomando lectura de los contadores con personal de incógnito, no identificado?
5. ¿Es consciente este Gobierno de que Aquajerez podría estar ejecutando un acuerdo que no ha sido culminado, ni goza aún de capacidad ejecutiva?

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

6. ¿Hasta cuando van ustedes a consentir que Aquajerez haga y deshaga en esta ciudad y sus ELA sin el menor respeto a la legalidad vigente?".

6.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa a la Unidad de Ejecución del Carrascal relativa a las Bodegas Croft.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Habida cuenta de que el Ayuntamiento de Jerez forma parte de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución anteriormente referida, desde el grupo municipal Ciudadanos Jerez (Cs) deseamos conocer y obtener respuesta a la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuál es la situación exacta en la que se encuentra la unidad de ejecución relativa a las Bodegas Croft? ¿Cuáles son las acciones previstas y cuál es el plazo estimado para dicha ejecución? ¿Se prevé la realización del desdoble de la N-IV en esta legislatura?"

7.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Mixto sobre la posible remodelación de la Calle Pilar Paz Pasamar.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Desde Ganemos Jerez, vecinas y vecinas a título individual y la AAVV Palos Blancos queremos exponer la necesidad de remodelación urbanística de un tramo de una de nuestras calles.

La existencia del polígono PROSINAVE y la urbanización en distintas épocas de los tramos a derecha e izquierda de su parte trasera ha tenido la consecuencia de que el trazado de la calle paralela a las vías, Pilar Paz Pasamar, no sea continuo hasta la rotonda de los Caballitos de Colores que es el trazado lógico de esta calle, viéndose interrumpido por las traseras del polígono y una caseta de la Compañía Eléctrica.

Además esta zona presenta graves problemas de movilidad, entre otros tiene diferentes alturas, para ser transitada sin dificultad por todo tipo de personas. Ya en el primer mandato del gobierno municipal de Dña. Pilar Sánchez (2005-2009) siendo delegado de Urbanismo D. Juan Pedro Crisol se elevó esta petición contestando el delegado en sesión de pleno que se estaba comenzando el proceso de expropiación de la caseta de la luz y pidiendo su traslado unos metros y la expropiación de los metros necesarios de la zona trasera del polígono de naves para poder dar continuidad a la calle. Quedando aún una zona extensa trasera a las últimas naves.

Por todo lo anterior desde el Grupo Municipal Ganemos Jerez formulamos las siguientes **preguntas:**

- Desde el actual equipo de gobierno municipal ¿se contempla entre sus proyectos a corto y medio plazo la remodelación de este tramo de calle?
- ¿Cuál es el estado actual de estas gestiones en el caso de que se hayan asumido?"

8.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa a la seguridad de obras sin terminar en Avenida Puertas del Sur.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Vecinos de la Avenida Puertas del Sur se ha puesto en contacto con el Grupo Municipal Popular preocupados por la falta de seguridad que tienen las obras de las viviendas sin terminar situadas frente al Hospital HLA Jerez Puertas del Sur.

Siendo conscientes de la titularidad privada de esta obra sin terminar, los vecinos temen que en algún momento, la ausencia de medidas de seguridad provoque que alguna persona pueda sufrir graves daños o incluso llegar a fallecer en caso de caída.

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021	

Consideramos que se debe poner todo el empeño en solventar esta situación y es por ello por lo que presentamos la siguiente **pregunta**:

¿Por qué en las obras sin terminar de las viviendas de hormigón situadas en la Avenida Puertas del Sur no hay las medidas de seguridad necesarias? ¿Ha enviado el Ayuntamiento algún requerimiento o ha realizado alguna actuación para evitarlo?".

COMPARECENCIA de Mamen Sánchez sobre informe de AIREF, a solicitud del Grupo Municipal Popular.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras las muchas dudas que existen sobre la contratación de una empresa madrileña para el diseño del Centro Tecnológico del Motor y después de la falta de respuestas por parte del Gobierno Municipal, desde el Grupo Municipal Popular solicitamos la COMPARECENCIA de:

MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ PARA QUE EXPLIQUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AKANZ P. SEGUIDO POR EL AYUNTAMIENTO Y LOS VÍNCULOS DE ESTA EMPRESA CON EL PSOE."

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica, SHA256=3CA40087F87EAD3F433143B4BD70E71AA3489D9B795EB4F7E70D03BAC1641DA6, de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2021/20210527plenoordinario/>

A continuación se detalla el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO	PUNTO
0:09:43	1.- Aprobación del acta de la sesión Ordinaria de 29 de abril de 2021. M ^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:10:15	2.- Comunicaciones. Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
0:11:10	3.- Declaración Institucional relativa a la política agraria común (PAC). Jesús Alba Guerra Concejal PSOE
0:16:30	4.- Declaración Institucional para la declaración de Zepa (Zona de Especial Protección para las Aves) Urbana. Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
0:21:18	5.- Mutación Demanial Externa a favor de la Junta de Andalucía de porción del conjunto edificatorio sito en calle Ponce núms. 10, 12 y 14 para Escuela Oficial de Idiomas. Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1 ^a Tte. Alcaldesa

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

0:21:55 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
 0:22:24 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
 0:23:09 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
 0:25:21 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
 0:27:19 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
 0:30:25 VOTACIÓN

6.- PTOMP1-2020/1 - Aprobación Inicial del Documento de Modificación Puntual para la supresión del Sector G-03 "Rancho del Raho" y el cambio de clasificación de los suelos que lo integran de Suelo Urbano No Consolidado a Suelo Urbano Consolidado y Suelo No Urbanizable de Especial Protección y Aprobación Inicial de su Estudio Ambiental Estratégico.

0:30:49 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2ª Tte. Alcaldesa
 0:33:52 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ

SE RETIRA.

0:36:56 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

ACLARACIÓN

0:38:51 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal

7.- Modificación de la Ordenanza municipal de Circulación.

0:40:27 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
 0:45:24 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
 0:46:50 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
 0:47:39 VOTACIÓN

8.- Aprobación Inicial del Reglamento de uso del servicio público de transporte urbano de autobuses en Jerez de la Frontera.

0:48:05 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
 0:53:27 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
 0:56:32 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
 0:58:44 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
 1:01:45 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
 1:03:50 VOTACIÓN

9.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a los centros de atención temprana (CAITs) de Jerez de la Frontera.

1:04:13 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
 1:06:20 Angeles González Eslava - Concejala GM
 1:08:35 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
 .Enmienda de Sustitución
 1:10:41 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
 Enmienda de Adición
 1:13:59 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
 1:16:58 Angeles González Eslava - Concejala GM
 1:17:27 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
 Aceptación Enmienda Adición
 1:18:25 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
 1:19:57 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
 Proposición más Enmienda de Adición
 1:22:11 VOTACIÓN

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021

10.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a inversiones de generación de energía limpia procedente de parques eólicos marinos.

1:22:55 Carlos Pérez González - Concejal C's
Enmienda Adición
1:28:01 Angeles González Eslava - Concejala GM
1:31:15 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
1:34:40 Rafael Mateos Lozano Concejal PP
1:35:49 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
Aceptación Enmienda Adición
1:37:43 Carlos Pérez González - Concejal C's
1:41:22 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
1:44:40 Carlos Pérez González - Concejal C's
Proposición más Enmienda de Adición
1:47:44 VOTACIÓN

11.- Proposición del Grupo Mixto relativa al desarrollo de la energía solar en base a criterios medioambientales, sociales y de participación de los agentes implicados.

1:48:08 Angeles González Eslava - Concejala GM
1:53:16 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
1:56:12 Carlos Pérez González - Concejal C's
1:59:22 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
2:02:29 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
2:04:22 Angeles González Eslava - Concejala GM
2:07:40 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
2:10:31 Carlos Pérez González - Concejal C's
2:12:56 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
2:16:06 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
2:19:29 Angeles González Eslava - Concejala GM
2:22:43 VOTACIÓN

12.- Proposición del Grupo Municipal Socialista sobre atención a la salud mental tras la pandemia de la Covid-19.

2:23:05 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
Enmienda de Adición
2:28:07 Angeles González Eslava - Concejala GM
2:31:17 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
2:34:09 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's
2:37:27 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP
2:39:59 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
2:43:16 Angeles González Eslava - Concejala GM
2:46:18 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
2:49:29 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's
Proposición más Enmiendas de Adición del Grupo Mixto y del Grupo Municipal Adelante Jerez
2:55:11 VOTACIÓN

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

13.- Proposición del Grupo Municipal Socialista relativa a viales ciclo-peatonales en la carretera A-2003 entre las ELAS de Estella del Marqués y la Barca de la Florida.

2:55:59 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
3:00:00 Angeles González Eslava - Concejala GM
Enmienda
3:01:07 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
3:04:14 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's
Enmienda
3:04:28 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
3:07:42 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE

CORTE DE LUZ

3:07:46 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
Reinicio de la Sesión
3:10:08 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
3:13:43 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
3:13:57 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
3:15:59 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
3:16:33 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
Proposición más Enmiendas
3:19:21 VOTACIÓN

14.- Proposición del Grupo Mixto sobre los retrasos en la gestión del IMV (Ingreso Mínimo Vital) y la RMISA (Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía).

3:19:49 Angeles González Eslava - Concejala GM
3:25:31 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
3:29:04 Rosario López Orihuela Concejala PP
3:32:17 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
3:35:33 Angeles González Eslava - Concejala GM
3:39:01 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
Enmienda Oral de Adición
3:42:14 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
3:44:55 Angeles González Eslava - Concejala GM
Proposición más Enmienda Oral de Adición
3:47:59 VOTACIÓN

15.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a Fondos Europeos.

3:48:27 Jesús García Figueroa Concejal C's
3:53:01 Angeles González Eslava - Concejala GM
3:54:24 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
3:57:06 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP
3:59:49 Enmienda de Adición
Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
4:03:21 Jesús García Figueroa Concejal C's
4:05:16 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
4:08:01 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP
4:10:16 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
4:13:22 Jesús García Figueroa Concejal C's

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

Proposición más Enmienda de Adición
4:14:44 VOTACIÓN

16.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa a Airbus.

4:15:27 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
4:19:53 Angeles González Eslava - Concejala GM
4:20:50 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's
4:24:01 Rafael Mateos Lozano Concejal PP
4:25:45 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
4:29:00 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
4:32:23 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's
4:34:44 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
4:37:21 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
4:39:46 VOTACIÓN

17.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa a los fondos Next Generation.

4:40:20 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
4:45:37 Jesús García Figueroa Concejal C's
4:47:08 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP
4:49:29 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
4:52:39 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
4:55:50 Jesús García Figueroa Concejal C's
4:57:13 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
4:59:31 Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
5:02:10 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
5:04:07 VOTACIÓN

REINICIO DE LA SESIÓN

6:21:29 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

18.- Proposición del Grupo Mixto relativa a la defensa y promoción de la formación profesional y la educación especial en los centros públicos de Jerez.

6:21:57 Angeles González Eslava - Concejala GM
Enmienda de Adición
6:27:22 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
6:30:04 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
6:33:12 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
6:36:20 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
6:39:28 Angeles González Eslava - Concejala GM
6:42:47 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
6:46:13 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
6:48:25 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
6:51:52 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
6:55:13 Angeles González Eslava - Concejala GM
Con incorporación de la Enmienda.
6:58:37 VOTACIÓN

19.- Proposición del Grupo Municipal Popular relativa a acuerdo institucional por el empleo en Jerez.

6:59:00 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

7:04:13 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
 7:06:48 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
 7:08:44 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
 7:11:54 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
 7:15:25 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
 7:18:40 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
 Enmienda de Sustitución del GM Socialista
 7:20:34 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
 7:23:18 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
 7:27:41 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
 7:28:31 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
 7:29:02 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
 7:29:36 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
 7:29:58 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
 7:30:30 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
 7:31:10 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
 7:31:29 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
 7:32:02 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
 7:32:26 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
 7:33:40 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
 7:34:05 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
 Retirada de la Enmienda de Sustitución
 7:34:51 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
 7:35:08 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
 7:35:26 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
 7:35:36 VOTACIÓN

20.- Proposición del Grupo Municipal Popular relativa a acuerdo institucional por la zona rural de Jerez.

7:36:07 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
 7:41:24 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
 7:44:41 Jesús García Figueroa Concejal C's
 7:46:36 Jesús Alba Guerra Concejal PSOE
 7:49:54 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
 7:53:28 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
 7:57:06 Jesús Alba Guerra Concejal PSOE
 8:00:08 Susana Sánchez Toro - Concejala PP
 8:03:40 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
 8:05:02 VOTACIÓN

21.- Proposición del Grupo Municipal Popular sobre nuevos peajes en autopistas y autovías.

23.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez sobre la exclusión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia la propuesta sobre la implantación en toda la red estatal de carreteras de un sistema de peaje.

Debate conjunto

8:05:16 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
 8:10:50 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
 8:14:38 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
 8:17:00 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
 8:20:19 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno		FECHA
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta		FECHA	25/06/2021

- 8:21:37 Jaime Espinar Villar - Concejales PP
- 8:24:40 Rubén Pérez Carvajal Concejales PSOE
- 8:27:09 Jaime Espinar Villar - Concejales PP
- 21.- Proposición del Grupo Municipal Popular sobre nuevos peajes en autopistas y autovías.**
- 8:30:06 VOTACIÓN
- 23.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez sobre la exclusión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia la propuesta sobre la implantación en toda la red estatal de carreteras de un sistema de peaje.**
- 8:30:38 VOTACIÓN
- 22.- Proposición del Grupo Municipal Popular relativa a rechazo a la subida generalizada de impuestos, luz, gas y combustibles.**
- 8:30:56 María Rosario Marín Muñoz Concejales PP
- 8:34:43 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
- 8:37:51 María Rosario Marín Muñoz Concejales PP
- 8:41:33 Manuel Méndez Asencio Concejales C's
- 8:43:55 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
- 8:46:16 María Rosario Marín Muñoz Concejales PP
- 8:47:39 VOTACIÓN
- ASUNTO URGENTE**
- 8:48:08 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- Asunto Urgente.- Propuesta sobre compatibilidad de Dña. BBS de la Fundación Centro de Acogida San José.**
- Justificación Urgencia.**
- 8:48:34 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
- 8:51:42 Estefanía Brazo Angulo Concejales C's
- 8:52:03 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
- 8:52:43 Angeles González Eslava - Concejales GM
- 8:52:51 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
- 8:54:08 Angeles González Eslava - Concejales GM
- 8:54:24 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
- 8:54:57 Angeles González Eslava - Concejales GM
- 8:55:01 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
- 8:55:30 VOTACIÓN
- 8:55:45 VOTACIÓN
- SESIÓN DE CONTROL**
- 8:55:58 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- 1. Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre uso institucional para primarias PSOE.**
- 8:56:06 Jaime Espinar Villar - Concejales PP
- 8:57:58 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
- 8:58:38 Jaime Espinar Villar - Concejales PP
- 9:00:52 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
- 9:03:00 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	25/06/2021	
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	25/06/2021	

2. Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre obras de remodelación Torre Tío Pepe-Circuito de Jerez.

9:03:52 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
9:05:34 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
9:07:20 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
9:09:21 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

3. Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a ayudas directas a autónomos del área de la cultura.

9:11:48 Jesús García Figueroa Concejal C's
9:12:35 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE
9:15:13 Jesús García Figueroa Concejal C's
9:16:41 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE
9:18:51 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

4. Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa al Museo Taurino.

9:23:34 Rafael Mateos Lozano Concejal PP
9:24:37 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
9:29:13 Rafael Mateos Lozano Concejal PP
9:31:18 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
9:33:29 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

5. Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre la piscina municipal zona sur.

9:36:46 Rafael Mateos Lozano Concejal PP
9:38:31 Jesús Alba Guerra Concejal PSOE
9:40:21 Rafael Mateos Lozano Concejal PP
9:42:41 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

6. Interpelación del Grupo Mixto sobre el Parque Público de la Plata.

9:45:12 Angeles González Eslava - Concejala GM
9:46:38 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2ª Tte. Alcaldesa
9:51:55 Angeles González Eslava - Concejala GM
9:53:54 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2ª Tte. Alcaldesa

7. Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre el centro de barrio Vallesequillo II.

9:56:38 Rosario López Orihuela Concejala PP
9:58:09 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
9:59:03 Rosario López Orihuela Concejala PP
10:00:00 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

8. Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre criterio de elección de las empresas del contrato para el diseño del centro del motor.

10:03:04 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
10:05:35 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
10:07:17 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
10:09:27 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
10:11:06 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

9. Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a pictogramas para personas con trastorno del espectro autista.

10:16:12 Manuel Méndez Asencio Concejál C's
10:17:04 Jesús Alba Guerra Concejál PSOE
10:19:32 Manuel Méndez Asencio Concejál C's
10:21:21 Juan Antonio Cabello Torres Concejál PSOE

10. Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa al Centro Tecnológico del Motor.

10:22:54 Antonio Saldaña Moreno - Concejál PP
10:25:29 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
10:27:26 Jaime Espinar Villar - Concejál PP
10:29:15 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
10:31:19 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

11. Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre la calle Santo Domingo.

10:35:57 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP
10:37:16 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
10:38:49 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP
10:39:52 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

12. Interpelación del Grupo Mixto sobre el Bar Juanito.

10:42:26 Angeles González Eslava - Concejala GM
10:43:59 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
10:44:54 Angeles González Eslava - Concejala GM
10:45:57 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

1.- Ruego Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez relativo a la creación del Consejo Municipal del Pueblo Gitano en Jerez.

10:48:10 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
10:50:59 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE

2.- Ruego Oral del Grupo Municipal Popular relativo a Premio Ciudad de Jerez.

10:54:36 Antonio Saldaña Moreno - Concejál PP
10:57:51 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3º Tte. Alcaldesa

3.- Ruego Oral del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez sobre la creación del Consejo Local de la Cultura.

11:00:09 Jesús García Figueroa Concejál C's
11:00:33 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3º Tte. Alcaldesa

4.- Ruego Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez relativo a la implantación de un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno de envases.

11:01:33 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejál AJ
11:03:38 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

5.- Ruego Oral del Grupo Municipal Mixto sobre Estrategia Municipal de la Energía.

11:05:53 Angeles González Eslava - Concejala GM
11:08:05 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

6.- Ruego Oral del Grupo Municipal Popular relativo al Hogar del Pensionista de Torrecera.

11:11:43 Susana Sánchez Toro - Concejala PP
11:13:01 Jesús Alba Guerra Concejala PSOE

1.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa a comedores escolares de verano.

11:13:50 Ángel Cardiel Ferrero Concejala AJ
11:16:22 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE

2.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa a los trabajadores de Montes de Propio.

11:19:47 Antonio Saldaña Moreno - Concejala PP
11:21:43 Rubén Pérez Carvajal Concejala PSOE
11:22:47 Antonio Saldaña Moreno - Concejala PP
11:23:06 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
11:23:29 Antonio Saldaña Moreno - Concejala PP
11:24:19 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
11:25:24 Antonio Saldaña Moreno - Concejala PP
11:25:46 Rubén Pérez Carvajal Concejala PSOE

3.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez sobre la externalización del Plan Estratégico Cultural.

11:27:01 Ángel Cardiel Ferrero Concejala AJ
11:30:25 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3º Tte. Alcaldesa

4.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Mixto sobre Lanzaderas de Empleo.

11:33:48 Angeles González Eslava - Concejala GM
11:36:18 Juan Antonio Cabello Torres Concejala PSOE

5.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez sobre prestación del servicio de abastecimiento de agua en ELAs.

11:38:41 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejala AJ
11:41:00 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
11:42:01 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejala AJ

6.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa a la Unidad de Ejecución del Carrascal relativa a las Bodegas Croft.

11:42:37 Jesús García Figueroa Concejala C's
11:43:21 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

7.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Mixto sobre la posible remodelación de la Calle Pilar Paz Pasamar.

11:45:16 Angeles González Eslava - Concejala GM
11:47:10 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

8.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular relativa a la seguridad de obras sin terminar en Avenida Puertas del Sur.

11:50:28 Antonio Saldaña Moreno - Concejala PP
11:51:39 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021

Comparecencia de la Sra. Alcaldesa para que explique el proceso de contratación de AKANZ P. seguido por el Ayuntamiento y los vínculos de esta empresa con el PSOE.

11:55:39 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
12:00:41 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
12:08:21 Jaime Espinar Villar - Concejal PP
12:16:20 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

De la Sra. Alcaldesa para que explique el proceso de contratación de AKANZ P. seguido por el Ayuntamiento y los vínculos de esta empresa con el PSOE.

12:17:39 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

Siendo las veintidós horas y veintiún minutos del día al comienzo indicado, la Sra. Presidenta levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.

	Código Cifrado de Verificación: J32FF1W0W6F2ND5	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 25/06/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 25/06/2021